

ACTA NÚMERO VEINTIUNO. -En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Tenancingo, Departamento de Cuscatlán, a las diez horas del día tres de septiembre de dos mil dieciocho. Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal. Convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal Profesor Amado López Alvarado, con asistencia de los Concejales, Licenciada Mercedes del Carmen Montalvo Paz, Síndica Municipal; Regidores Propietarios: 1º.- don José Cristian Morales Gómez; 2º.- doña Sandra Dinora Martínez de Flores; 3º.- don Juan Alberto Flores Fuentes; 4º.- don Reynaldo Antonio Torres; Regidores Suplentes: 1º.- don Modesto Ascención Rosa Guardado; 2º.- señorita Karla Lisseth Escobar Vásquez; 3º.- doña Corona de Jesús Henríquez de Urquilla; 4º. señora Santos Mendoza; y Secretario Municipal Licenciado Reyes Cruz. El Señor Alcalde declaró abierta la sesión y se dio principio al acto por la lectura del acta anterior, y a continuación se trataron los asuntos siguientes: No. 1. El Secretario Municipal dio lectura al acta anterior, de sesión extraordinaria celebrada por la Municipalidad el día veintisiete de agosto anterior. – No. 2. El Concejo Municipal de conformidad con el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, ACUERDA: Emitir y Aprobar el siguiente PROYECTO de Ordenanza Transitoria de exención de intereses y multas provenientes de deudas por tasas a favor del Municipio de Tenancingo, Departamento de Cuscatlán, elaborado por la Comisión Especial nombrada al efecto por el Concejo, en la forma que sigue: "" DECRETO No. 1.- EL CONCEJO MUNICIPAL DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN, CONSIDERANDO:

I.- Que es urgente que el Gobierno Municipal Plural de Tenancingo, Departamento de Cuscatlán, incremente sus ingresos mediante el cobro de tasas municipales, con la finalidad de mantener la prestación de los servicios, el bienestar social y la seguridad económica de los habitantes del municipio.

II.- Que es indispensable que el Gobierno Municipal promueva en los contribuyentes una cultura de pago de los tributos para disminuir el índice de morosidad existente.



III.- Que con el propósito de facilitar el pago de la mora tributaria a favor del municipio, es conveniente otorgar incentivos tributarios con carácter transitorio que estimulen a los contribuyentes el pago de sus deudas tributarias municipales.

IV.- Que de no existir en la Constitución ni en la legislación secundaria prohibición alguna para perdonar o dispensar el pago de intereses o accesorios a la obligación principal, tanto en la dispensa de intereses moratorios y multas por omitir el pago que pretende beneficiar a los contribuyentes morosos y lograr una mayor recaudación, es procedente conceder los beneficios de una Ordenanza.

V.- Que de conformidad con los Artículos 203 y 204 ordinal 5º. de la Constitución de la República, Artículos 3, 30 y 32 del Código Municipal, los municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y regularán su competencia por medio de Ordenanza Municipal.

POR TANTO: en uso de sus facultades constitucionales y municipales, DECRETA la siguiente:

ORDENANZA TRANSITORIA DE EXENCIÓN DE INTERESES Y MULTAS PROVENIENTES DE DEUDAS POR TASAS A FAVOR DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN.

Art. 1.- Se concede un plazo de tres meses calendario contados a partir de la vigencia de la presente Ordenanza, para que los sujetos pasivos de la obligación tributaria municipal, que adeudan tasas e impuestos al Municipio de Tenancingo, Departamento de Cuscatlán, puedan acogerse a los beneficios de la presente Ordenanza consistente en la exención del pago de intereses y multas que se hayan generado y cargado a sus cuentas correspondientes o que sean atribuibles a los contribuyentes.

Art. 2.- Podrán acogerse a los beneficios establecidos en el artículo anterior las personas naturales o jurídicas que se encuentren en cualquiera de las condiciones siguientes:

- a) Aquellas personas que, estando calificados en el registro de contribuyentes del Municipio, se encuentren en situación de mora de las



tasas municipales, incluyendo los que se gestiona cobro a través del recibo de electricidad.

- b) Las personas naturales o jurídicas que se hayan inscrito en el registro de contribuyentes o que lo hagan dentro de la vigencia de la presente Ordenanza.
- c) Los contribuyentes por tasas que se encuentren en proceso de cobro judicial iniciado antes de la vigencia de esta Ordenanza y se sometan a la forma de pago establecido.
- d) Los que habiendo obtenido resolución favorable para pagar la deuda tributaria por tasas, hayan suscrito el correspondiente convenio de pago.
- e) Aquellos que hayan incumplido el convenio de pago suscrito y no se les haya dictado sentencia judicial firme en el proceso ejecutivo por parte de la Municipalidad y se acogen a los beneficios de esta Ordenanza.
- f) Los sujetos pasivos de obligación tributaria municipal que tengan bienes inmuebles en el municipio que reciben uno o más servicios municipales, y que por cualquier motivo no los hayan inscrito en el registro de contribuyentes.

Los planes de pago hasta hoy suscritos deberán ajustarse al plazo de este Decreto, como condición para gozar de este beneficio.

A los contribuyentes que ya tengan plan de pago establecido se les aplicará el beneficio únicamente al ajustarse el plazo para las obligaciones de pago, al establecido en esta Ordenanza.

Los contribuyentes deberán acogerse a los beneficios de esta Ordenanza en un plazo no mayor de dos meses contados a partir de su vigencia.

Los contribuyentes a que se refiere el literal d) del presente artículo, únicamente gozarán de los beneficios obtenidos en esta Ordenanza respecto a las cuotas pendientes de pago a la fecha al entrar en vigencia la presente Ordenanza.

Art. 3.- Los contribuyentes que estén interesados en gozar de los beneficios de la presente Ordenanza, deberán solicitarlo al Departamento de Cuentas Corrientes



del Municipio en un plazo no mayor de dos meses, contados a partir de la entrada en vigencia de la presente Ordenanza.


Art. 4.- Los contribuyentes que al entrar en vigencia esta Ordenanza, hubieren suscrito planes de pago que no excedan de seis meses o no les faltare más de seis meses, para su cumplimiento se le aplicará automáticamente el beneficio de este Decreto, siempre y cuando estén al día en sus pagos.

Art. 5.- Sólo podrán gozar de los beneficios que establece esta Ordenanza, los contribuyentes que realicen sus pagos de forma total o a través de pagos parciales, siempre y cuando estos se hagan en el plazo de dos meses a que se refiere el artículo 1.

Art. 6.- Los beneficios de este Decreto cesarán de inmediato en el caso de incumplimiento del plan de pago pactado con el Municipio y en consecuencia se hace exigible la totalidad de la obligación para las cantidades que faltare por cumplirse.-

Art. 7.- La presente Ordenanza entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.-

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL de Tenancingo, Departamento de Cuscatlán, a los tres días del mes de septiembre de dos mil dieciocho.- A L- Prof. Amado López Alvarado, Alcalde Municipal.- M M P- Licda. Mercedes del Carmen Montalvo Paz, Síndica Municipal.- J M – José Cristian Morales Gómez, Primer Regidor Propietario.- S D M- Sandra Dinora Martínez de Flores, Segunda Regidora Propietaria.- J A F F – Juan Alberto Flores Fuentes, Tercer Regidor Propietario.- Reynaldo Torr- Reynaldo Antonio Torres, Cuarto Regidor Propietario.- R Cruz- Lic. Reyes Cruz, Secretario Municipal”””.
 Rubricadas y sellado. -No. 3. .El Concejo Municipal de esta villa, CONSIDERANDO: I. Que el Artículo 203 inciso 1º. de la Constitución de la República, reconoce que los municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico, y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal.- II. Que de acuerdo con el Artículo 204 inciso 3º. , de la misma Constitución, la autonomía del municipio comprende entre otros, gestionar libremente en las materias de su



competencia- III. Que según las disposiciones del Artículo 31 numeral 6 del Código Municipal vigente, es obligación del Concejo contribuir a la preservación de la salud y de los recursos naturales, fomento de la educación y la cultura, al mejoramiento económico- social y a la recreación de la comunidad.- IV. Que se revisó la solicitud interpuesta por el Director del Centro Escolar Cantón Rosario Tablón, jurisdicción de esta Villa, **solicitando adquisición de instrumentos de banda de paz para la celebración del día de la independencia. POR TANTO, en uso de sus facultades que le confiere la Ley, ACUERDA:** 1. Priorizar la ejecución del Proyecto denominado **“ADQUISICION DE INSTRUMENTOS DE BANDA DE PAZ DEL CENTRO ESCOLAR CANTON ROSARIO TABLÓN DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO”**. - 2. Aprobar la carpeta técnica del Proyecto denominado **“ADQUISICION DE INSTRUMENTOS DE BANDA DE PAZ DEL CENTRO ESCOLAR CANTON ROSARIO TABLÓN DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO”**, por el monto total de \$599.80, presentada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI).- 3. Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para iniciar con el procedimiento respectivo de contratación por sistema de administración del referido proyecto de adquisición, previa cotización de instrumentos de banda de paz.- 4. Autorizar al Tesorero Municipal Lic. Oscar Antonio Martínez López para la apertura de acuerdo al monto establecido en la carpeta técnica hasta por el monto de **\$ 599.80 Dólares**, una cuenta corriente en la agencia el Banco de Fomento Agropecuario S. A., sucursal Cojutepeque, por la cantidad de **\$ 599.80 Dólares exactos**, para la ejecución del Proyecto **“ADQUISICION DE INSTRUMENTOS DE BANDA DE PAZ DEL CENTRO ESCOLAR CANTON ROSARIO TABLÓN DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO”**, el cual se ejecutará del fondo FODES 75% de Inversión, de conformidad al artículo 5 de la Ley FODES. Facúltese al referido Tesorero como firma principal Lic. Oscar Antonio Martínez López, con sello de la Tesorería; y refrendarios de cheques Alcalde Municipal Profesor Amado López Alvarado y Segunda Regidora Propietaria señora Sandra Dinora Martínez de Flores, para el registro de firmas respectivas; y el gasto se comprobara de conformidad con el Artículo 86 y 91 del Código Municipal vigente.- 5. Erogar del Fondo para El



Desarrollo Económico y Social 75% hasta por el monto de \$ 599.80 Dólares de los Estados Unidos de América, en base a lo establecido en la Carpeta técnica y Artículos 91 y 94 del Código Municipal.- 6. Realizar el proyecto por sistema de administración denominado **“ADQUISICION DE INSTRUMENTOS DE BANDA DE PAZ DEL CENTRO ESCOLAR CANTON ROSARIO TABLÓN DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO”**, por el monto a contratar de QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 80/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$599.80), que será financiado del Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES 75%, de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley FODES, previa cotización de adquisición de instrumentos de Banda de Paz.

-No. 4. El Concejo Municipal de conformidad con las tablas de retención del Impuesto sobre la Renta emitidas por Decreto Ejecutivo No. 95, de fecha 18 de diciembre de 2015, publicado en el Diario Oficial No.236, Tomo 409, del 22 de diciembre de 2015, ACUERDA: No efectuarse los descuentos correspondientes al Impuesto sobre la Renta de los miembros propietarios y suplentes del Concejo Municipal Plural de este municipio, señores José Cristian Morales Gómez, primer Regidor propietario; Sandra Dinora Martínez de Flores, segunda Regidora propietaria; Juan Alberto Flores Fuentes, tercer Regidor Propietario; Reynaldo Antonio Torres, cuarto Regidor Propietario; Karla Lisseth Escobar Vásquez, segunda Regidora Suplente; Corona de Jesús Enríquez de Urquilla, tercera Regidora Suplente; y Santos Mendoza, cuarta Regidora Suplente, sobre el monto de \$ 400.00 de la remuneración mensual que cada uno devenga, fijado por la Municipalidad, en concepto de DIETAS, por su asistencia a cada una de las sesiones del Concejo Municipal, previamente convocadas al efecto, como lo indica el Art. 46 del Código Municipal, y por no ser afectas a una retención de acuerdo a la siguiente tabla, como lo dispone el Art. 1-a) de dicho Decreto Ejecutivo, a partir del día uno de mayo al 31 de diciembre del año 2018:

a) Remuneraciones gravadas pagaderas mensualmente:

	DESDE	HASTA	% A APLICAR	SOBRE EL EXCESO DE.	MÁS CUOTA FIJA DE:



I TRAMO	\$ 0.01	\$ 472.00	SIN RETENCIÓN		
II TRAMO	\$ 472.01	\$ 895.24	10 %	\$ 472.00	\$ 17.67
III TRAMO	\$ 895.25	\$ 2,038.10	20 %	\$ 895.24	\$ 60.00
IV TRAMO	\$ 2,038.11	En adelante	30 %	\$ 2,038.10	\$ 288.57

Facultase al Tesorero Municipal para efectos de ley. Art. 155 C. Tr.

Comuníquese.- No. 5. El Concejo Municipal de conformidad con el Art. 91 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de contrato, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – FODES 75 %, la cantidad de OCHOCIENTOS DÓLARES (\$ 800.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago del monto del contrato otorgado el día treinta y uno de agosto anterior, entre el Señor Alcalde Profesor Amado López Alvarado, y propietario y representante de empresa _____ por la presentación

artística de .ONY PORTALES Y SU GRUPO BUENAS ÉPOCAS, realizado desde las 2:00 a las 3:30 p.m. del día dos de septiembre corriente, en el parque central de esta villa, con aplicación del PROYECTO DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE ACTIVIDADES CULTURALES, RELIGIOSAS, VALORES, COSTUMBRES Y TRADICIONES DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN. Este gasto se aplicará a las asignaciones 61603 del Presupuesto Municipal vigente, reformado; y se comprobará como lo dispone el Art. 86 Código Municipal. Facultase al Tesorero Municipal para los efectos de pago. Comuníquese.- No. 6. El Concejo Municipal de

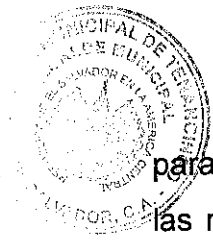
conformidad con el Art. 91 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de contrato, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – FODES 75 %, la cantidad de QUINIENTOS CUARENTA DÓLARES (\$ 540.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago de servicios profesionales de los profesores de informática de los Centros Escolares José Mario Enríquez del cantón Corral Viejo y cantón Ajuluco de este municipio, correspondientes al mes de agosto de 2018, devengado por los señores _____

_____ en su orden; con aplicación al PROYECTO FORTALECIMIENTO A LA EDUCACIÓN A TRAVÉS DE LA CONTRATACIÓN DE EDUCADORES E INSTRUCTORES EN DOS

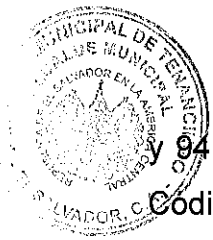


CENTROS ESCOLARES Y CBI, CASERÍO SAN JOSÉ EL SITIO Y BECAS A 10 JÓVENES UNIVERSITARIOS DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO. Este gasto se aplicará a las asignaciones 61603 del Presupuesto Municipal vigente; y se comprobará como lo ordena el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago. Se gira observación al contador municipal para que realice las respectivas reprogramaciones presupuestarias. Art. 94 C. M. - No. 7. La Comuna en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios - FODES 75%, la cantidad de DOSCIENTOS DIECISEIS DÓLARES (\$ 216.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago de servicios profesionales de arbitraje de 12 partidos de futbol masculinos, realizados el día 02 de septiembre de 2018, en diferentes canchas de este municipio, por el señor

con aplicación del PROYECTO FOMENTO AL DEPORTE EN PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE TENANCINGO. Este gasto se aplicará a las asignaciones que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago. Se gira observación al contador municipal para que realice las respectivas reprogramaciones presupuestarias. Arts. 91 y 94 C. M. Comuníquese.- No. 8. La Municipalidad en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – 75 % FODES, la cantidad de CUATROCIENTOS DÓLARES (\$ 400.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago de mano de obra empleado en la realización de los trabajos de chapoda y conformación de cunetas del camino vecinal del cantón Santa Anita de este municipio, durante el período comprendido del 20 al 31 de agosto de 2018, con aplicación al PROYECTO MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CALLES Y CAMINOS VECINALES DEL MUNICIPIO DE TENANCINGTO. Este gasto se aplicará a las asignaciones 61601 que señala el Presupuesto Municipal vigente; y se comprobará como lo ordena el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal



para efectos de pago. Se gira observación al contador municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. Art. 91 y 94 C. M.- No. 9. La Municipalidad en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – 75 % FODES, la cantidad de SESENTA DÓLARES (\$ 60.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago de mano de obra que se empleará en la realización de los trabajos de chapoda y conformación de cunetas del casco urbano de este municipio, durante el período comprendido del 3 al 8 de septiembre de 2018, con aplicación al PROYECTO MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CALLES Y CAMINOS VECINALES DEL MUNICIPIO DE TENANCINGTO. Este gasto se aplicará a las asignaciones 61601 que señala el Presupuesto Municipal vigente; y se comprobará como lo ordena el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago. Se gira observación al contador municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. Art. 91 y 94 C. M. - No. 10. El Concejo Municipal de conformidad con el Art. 91 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, la cantidad de QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO DÓLARES CINCUENTA CENTAVOS (\$ 598.50) de los Estados Unidos de América, para invertirse en la compra de una banda de paz, conformada por una trompeta nickel con dorado piston monel SB LE Jeune, \$ 198.00; un trombón de vara alto JP LE Jeune, \$ 139.50; un cuadruple cargador JP Percusión, \$ 135.00; y dos mini merengue guiro con peine L.P, \$ 126.00, para servicio del Centro Escolar del cantón Rosario Tablón de este municipio, de conformidad con la carpeta técnica administrativa autorizada, con aplicación al PROYECTO ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS DE BANDA DE PAZ DEL CENTRO ESCOLAR CANTÓN ROSARIO TABLÓN DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO. Este gasto se aplicará a las asignaciones 61603 que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago. Se gira observación al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. Art. 91



94 C. M.- No. 11. La Municipalidad en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo Municipal - Fondos Propios, la cantidad de CUARENTA Y SIETE DÓLARES VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 47.25) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago de suministro de 27 almuerzos a los empleados municipales de esta Institución, a \$ 1.75 cada uno, durante dos capacitaciones realizadas en coordinación con INSAFORP, sobre motivación para el trabajo institucional, los días 17 y 31 de agosto de 2018, en las instalaciones de esta Alcaldía Municipal. Este gasto se aplicará a las asignaciones que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago. Se gira observación al contador municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. Art. 91 C. M. -No. 12. El Concejo Municipal de conformidad con los Arts. 91 y 94 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar y aprobar para erogar por sistema de administración, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, la cantidad de DOSCIENTOS DOCE DÓLARES (\$ 212.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago de 530 panes con mortadela a \$ 0.40 cada uno, proporcionado a los diferentes centros escolares e instituciones delegadas, durante el acto de inauguración departamental del mes cívico, realizado en el parque municipal de esta villa, el día uno de septiembre corriente; con aplicación al PROYECTO DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE ACTIVIDADES CULTURALES, RELIGIOSAS, VALORES, COSTUMBRES Y TRADICIONES DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO. Este gasto se aplicará a las asignaciones 61603 que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago. Se autoriza al contador municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas.- No. 13. La Municipalidad de conformidad con los Arts. 91 y 94 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – FODES 75 %, la cantidad de CIENTO OCHENTA DÓLARES (\$ 180.00) de los Estados Unidos de América,



para invertirse en la compra de quince uniformes deportivos: camisa, calzoneta y medias, inclusive uniforme de portero adicional, a \$ 12.00 cada uno, a la Empresa Alquimia Industrial, para entregarlos al Club Deportivo de futbol Monterrey de este municipio, con aplicación PROYECTO FOMENTO AL DEPORTE EN PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE LA VILLA DE TENANCINGO. Este gasto se aplicará a las asignaciones 61603 que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago. Se autoriza al contador municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas.- Comuníquese.- No habiendo más que hacer constar, se dio por terminada la sesión y firmamos la presente acta.-

Alcalde Municipal.

Primer Regidor Propietario.

Tercer Regidor Propietario.

Primer Regidor Suplente.

Tercera Regidora Suplente.



Síndica Municipal.

Segunda Regidora Propietaria.

Cuarto Regidor propietario.

Segunda Regidora Suplente.


Cuarta Regidora Suplente.

Lic. Reyes Cruz,
Secretario Municipal.





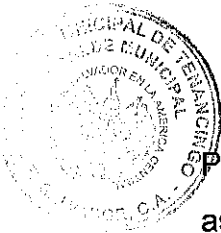
ACTA NÚMERO VEINTIDOS. -En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Tenancingo, Departamento de Cuscatlán, a las diez horas del día diez de septiembre de dos mil dieciocho. Sesión Extraordinaria celebrada por el Concejo Municipal. Convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal Profesor Amado López Alvarado, con asistencia de los Concejales, Licenciada Mercedes del Carmen Montalvo Paz, Síndica Municipal; Regidores Propietarios: 1º.- don José Cristian Morales Gómez; 2º.- doña Sandra Dinora Martínez de Flores; 3º.- don Juan Alberto Flores Fuentes; 4º.- don Reynaldo Antonio Torres; Regidores Suplentes: 1º.- don Modesto Ascención Rosa Guardado; 2º.- señorita Karla Lisseth Escobar Vásquez; 3º.- doña Corona de Jesús Henríquez de Urquilla; 4º. señora Santos Mendoza; y Secretario Municipal Licenciado Reyes Cruz. El Señor Alcalde declaró abierta la sesión y se dio principio al acto por la lectura del acta anterior, y a continuación se trataron los asuntos siguientes: No. 1. El Secretario Municipal dio lectura al acta anterior, de sesión ordinaria celebrada por la Municipalidad el día tres de septiembre corriente. - **ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO 2.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades Legales **ACUERDA:** Autorizar al Señor Alcalde Municipal Profesor Amado López Alvarado, Firmar Convenio de Coordinación y Cooperación entre el Gobierno Municipal de Tenancingo y El Concejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia. A la vez autoriza el espacio físico del salón de Sesiones Municipal para el funcionamiento del Comité Local de Derecho de Tenancingo. **CERTIFIQUESE** el presente Acuerdo y remítase a donde corresponda para efectos de ley. -No. 3. La Municipalidad en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – FODES 75%, la cantidad de OCHOCIENTOS TRES DÓLARES SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 803.62) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago de un viaje por transporte de alumnos del Centro Escolar Rosario Tablón hacia el Parque Francisco Garay de esta villa y viceversa, realizado el día 01-09.2018, por \$ 78.00; transporte de alumnos del Centro Escolar Hacienda Nueva hacia el Parque mencionado y viceversa, a realizarse el día 15 de septiembre corriente, por la




suma de \$ 83.34; transporte de alumnos del Centro Escolar Rosario Tablón hacia el mismo parque y viceversa, a realizarse en la misma fecha 15-09-2018, por la suma de \$ 77.78; transporte de alumnos del Centro Escolar Rosario Perico hacia el mismo parque de esta villa, y viceversa, el día 15-09-2018, por la cantidad de \$ 44.50; transporte de alumnos del Centro Escolar José Mario Henríquez hacia el mismo parque de esta localidad, y viceversa, a realizarse el mismo día 15-09-2018, por la suma de \$ 144.44; transporte de los mismos alumnos del Centro Escolar antes mencionado hacia el mismo parque de esta villa y viceversa, realizado el día 01-09-2018, por la suma de \$ 77.78;; suministro de 550 panes con mortadela a \$ 0.50 cada uno, para los alumnos de los Centros Escolares de los cantones El Pepeto, Corral Viejo, Jiñuco, Rosario Perico, Rosario Tablón de este municipio, Escuela Parvularia de Tenancingo, Instituto **Nacional de Tenancingo**, y **Centro Escolar Dr. Manuel Enrique Araujo** de Tenancingo, a realizarse el día 23-09-2018, por la suma de \$ 220.00, en la celebración de actos cívicos en dicha fecha; y transporte de alumnos del mismo Centro Escolar José Mario Henríquez, hacia el parque mencionado de esta villa y viceversa, efectuado el día 23-09-2018, por la cantidad de \$ 77.78; con aplicación al PROYECTO DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE ACTIVIDADES CULTURALES, RELIGIOSAS, VALORES, COSTUMBRES Y TRADICIONES DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO. Este gasto se aplicará a las asignaciones 61603 del Presupuesto Municipal vigente, reformado; y se comprobará como lo dispone el Art.- 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago. Se gira observación al contador municipal de esta Alcaldía, para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. Art. 91 C. M.- No. 4. El Concejo Municipal de conformidad con las disposiciones contenidas por el Art. 91 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios- FODES 75%, la cantidad de QUINIENTOS SESENTA DÓLARES (\$ 560.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago de 16 metros cúbicos de evacuación de desechos sólidos de fosa séptica del edificio de la Alcaldía Municipal de esta villa, realizado por la empresa IMPORTACIONES Y SERVICIOS DIVERSOS, S. A. DE



C. V., el día 30-07-2018; con aplicación del PROYECTO AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INSTALACIONES MUNICIPALES, CEMENTERIO, PARQUE, EDIFICIO MUNICIPAL, CASA COMUNAL Y MERCADO MUNICIPAL. Este gasto se aplicará a las asignaciones 61604 que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo indica el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago. Así como se gira observación para que el contador municipal realice las respectivas reprogramaciones presupuestarias. Art. 94 C. M. -No. 5. **La Municipalidad de conformidad** con el Art. 91 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – FODES 75%, la suma de CIENTO OCHENTA Y NUEVE DÓLARES OCHENTA CENTAVOS (\$ 189.80) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago de suministro de artículos diversos, empleados en el mantenimiento del mercado y parque central de esta villa, realizado por la empresa FERRO COMERCIAL JOSE´S – Tenancingo, durante los meses de junio y julio del corriente año, con aplicación del PROYECTO AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INSTALACIONES MUNICIPALES, CEMENTERIO, PARQUE, EDIFICIO MUNICIPAL, CASA COMUNAL Y MERCADO MUNICIPAL. Este gasto se aplicará a las asignaciones 61604 que señala el Presupuesto Municipal vigente; y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal de esta Alcaldía para efectos de pago. Se autoriza al contador municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. Art. 94 C. M.- No. 6. La Municipalidad en uso de sus facultades que le confiere la Ley, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – FODES 75 %, la cantidad de DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO DÓLARES (\$ 288.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago de servicios profesionales de reparación de 24 lámparas del alumbrado público de este municipio, a \$ 12.00 cada una, realizado por el señor _____ durante nueve días del mes de agosto de 2018, correspondiente al PROYECTO AMPLIACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO Y ALUMBRADO



PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO. Este gasto se aplicará a las asignaciones 61604 que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo ordena el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal de esta Institución para efectos de pago. Se gira observación al contador municipal para que realice las respectivas reprogramaciones presupuestarias. Art. 91 y 94 del Código Municipal. - No. 7. El Concejo Municipal de conformidad con el art. 91 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – FODES 75%, la cantidad de QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO DÓLARES (\$ 584.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago de mano de obra y suministro de repuestos para la reparación del vehículo municipal, NISSAN FRONTIER, placas N- 10957, realizado por el TALLER AUTOMOTRIZ ROSALES – Cojutepeque, con aplicación al PROYECTO MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS MUNICIPALES DE LA VILLA DE TENANCINGO. Este gasto se aplicará a las asignaciones 54302 que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo ordena el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago. Así como se gira observación al Contador Municipal, para que realice las respectivas reprogramaciones presupuestarias. Art. 94 C. M. Comuníquese. - No. 8. El oncejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – 75 % FODES, la cantidad de NOVENTA Y TRES DÓLARES VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 93.25) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago por suministro de artículos diversos para mantenimiento de obras municipales, proporcionado por la empresa FERRO COMERCIAL JOSE'S – TENANCINGO, durante la celebración del día del MEDIO AMBIENTE en el marco de las fiestas patronales de esta villa, durante el mes de julio de 2018, con aplicación al PROYECTO MEDIO AMBIENTE PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONCERNIENTES A LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE TENANCINGO. Este gasto se aplicará a las asignaciones 61602



del Presupuesto Municipal vigente; y se comprobará como lo indica el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal de esta entidad para efectos de pago. Se gira observación al contador municipal, para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. Arts. 91 y 94 C. M. - No. 9. El Concejo Municipal de conformidad con el Art. 91 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de contrato, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – 75 % FODES, la cantidad de SEISCIENTOS SETENTA DÓLARES (\$ 670.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago de 33.5 toneladas de basura de este municipio, procesadas por el relleno sanitario manual del municipio de Cincuera, Departamento de Cabañas, correspondiente al mes de agosto de 2018, equivalente a 9 viajes, con aplicación al PROYECTO MEDIO AMBIENTE PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONCERNIENTES A LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE TENANCINGO. Este gasto se aplicará a las asignaciones 61602 del Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo estipula el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal de esta Institución para efectos de pago. Se gira observación al contador municipal, para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. Arts. 91 y 94 del C. M. -No. 10. La Corporación Municipal de conformidad con el Art. 91 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – FODES 75%, la cantidad de SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO DÓLARES (\$ 748.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en la compra de 4 llantas de 750-16, C846, de 14PR, marca MAXXIS, a \$ 187.00 cada una, para servicio del camión municipal recolector de basura, placa N- 2284, Marca HINO – XZU720L, color blanco, año 2013, de propiedad municipal; con aplicación al PROYECTO MEDIO AMBIENTE PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONCERNIENTES A LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE TENANCINGO. Este gasto se aplicará las asignaciones 61602 del Presupuesto Municipal vigente y se comprobará como lo ordena el Art. 86 C. M. Se faculta al



Tesorero Municipal para efectos de pago. Se gira observación al Contador Municipal, para que realice las reprogramaciones presupuestarias. Art. 94 C. M.- No. 11.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – 75 % FODES, la cantidad de TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS DÓLARES (\$ 376.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago de servicios profesionales de arbitraje de 12 partidos de futbol masculinos, efectuado el día 08 de septiembre de 2018, a \$ 18.00 cada uno, y 2 partidos de futbol femeninos, realizados el día 09-10-2018, a \$ 15.00 cada uno, haciendo un total de \$ 246.00; y pago por servicios arbitrales, por dirigir los partidos de torneo relámpago de futbol, realizado el día 01-09-2018, en las instalaciones del parque municipal de esta villa; por la suma de \$ 130.00, efectuado por el señor Luis Ernesto Cerritos Cardona; con aplicación del PROYECTO FOMENTO AL DEPORTE EN PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE TENANCINGO. Este gasto se aplicará a las asignaciones que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago. Se gira observación al contador municipal, para que realice las respectivas reprogramaciones presupuestarias.- Arts. 91 y 94 del C. M. -No. 12. La Municipalidad en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – 75 % FODES, la cantidad de OCHOCIENTOS CUARENTA DÓLARES (\$ 840.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago de mano de obra que se empleará en la realización de los trabajos de chapoda y conformación de cunetas del camino vecinal del cantón El Pepeto de este municipio, durante el período comprendido del 11 al 22 de septiembre de 2018, con aplicación del PROYECTO MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CALLES Y CAMINOS VECINALES DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO. Este gasto se aplicará a las asignaciones 61601 que señala el Presupuesto Municipal vigente; y se comprobará como lo ordena el



Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago. Se gira observación al contador municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. Art. 91 y 94 C. M. - No. 13. La Municipalidad en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – 75 % FODES, la cantidad de CIENTO NOVENTA DÓLARES (\$ 190.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago de mano de obra que se empleará en la realización de los trabajos de chapoda, limpieza de calles, y conformación de cunetas del camino vecinal del caserío El Llano del cantón Copalchan de este municipio, durante el período comprendido del 15 al 25 de septiembre de 2018, con aplicación del PROYECTO MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CALLES Y CAMINOS VECINALES DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO. Este gasto se aplicará a las asignaciones 61601 que señala el Presupuesto Municipal vigente; y se comprobará como lo ordena el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago. Se gira observación al contador municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. Art. 91 y 94 C. M.- No. 14. El Concejo Municipal de conformidad con el Art. 91 del C. M., ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de contrato, del Fondo Municipal – Fondos Propios, la cantidad de CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES DÓLARES TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 483.39) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago por servicio de telefonía fija 2347 2000, del 22 de julio al 21 de agosto de 2018, \$ 259.66; e internet y telefonía fija 2379 3002 y 2379 3172, del 22 de junio al 21 de agosto de 2018, \$ 223.73, suministrado a esta Alcaldía Municipal por la Compañía de Telecomunicaciones de El Salvador, S. A. de C. V. – CLARO. Este gasto se aplicará a las asignaciones 54203 que señala el Presupuesto Municipal vigente; y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago. Se gira observación al contador municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas.- No. 15. El Concejo Municipal de conformidad con el Art. 91 del C. M., ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de contrato, del Fondo Municipal – Fondos



Propios, la cantidad de CIENTO CATORCE DÓLARES SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 114.66) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago por servicio de acueducto y alcantarillado suministrado a esta Alcaldía, durante el período de julio de 2018. Este gasto se aplicará a las asignaciones 54202 que señala el Presupuesto Municipal vigente; y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago. Se gira observación al contador municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - No. 16. El Concejo Municipal de conformidad con el Art. 91 del C. M., ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo Municipal – Fondos Propios, la cantidad de OCHENTA Y CINCO DÓLARES (\$ 85.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago de un viaje por transporte de 200 árboles frutales y maderales, del Municipio de San Marcos, Departamento de San Salvador hacia el Municipio de Tenancingo, Departamento de Cuscatlán, para campañas de reforestación del municipio, solicitado por la Unidad Ambiental de esta Institución, realizado el día 5 de julio de 2018, en el camión marca ISUZO, color blanco, Placa C- año propiedad del señor Este gasto se aplicará a las asignaciones 54304 que señala el Presupuesto Municipal vigente; y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago. Se gira observación al contador municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - No. 17. El Concejo Municipal de conformidad con el Art. 91 del C. M., ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo Municipal – Fondos Propios, la cantidad de QUINIENTOS SESENTA DÓLARES (\$ 560.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago de evacuación de 16 ms³. de desechos de fosa séptica del Instituto Nacional de Tenancingo, realizado el día 31 de julio de 2018, por la empresa IMPORTACIONES Y SERVICIOS DIVERSOS, S. A. DE C. V., de Zaragoza, Departamento de LA Libertad, de conformidad con la ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS respectiva. Este gasto se aplicará a las asignaciones 54315 que señala el Presupuesto Municipal vigente; y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal



para efectos de pago. Se gira observación al contador municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. -No. 18. La Corporación Municipal de conformidad con el Art. 91 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo Municipal – Fondos Propios, la suma de CINCUENTA DÓLARES (\$ 50.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en la compra de 10 fardos de refrigerios de jugos cascada, a \$ 5.00 cada uno; equivalente a 240 jugos, para consumo de los alumnos escolares participantes de este municipio, durante la celebración de la semana cívica, a realizarse los días del diez al catorce de septiembre corriente, en el parque municipal Francisco Garay de esta localidad. Este gasto se aplicará a las asignaciones 54315 que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago. Se autoriza al contador municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. -No. 19. El Concejo Municipal de conformidad con los Arts. 91 y 94 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – 75 % FODES, la cantidad de UN MIL TRESCIENTOS DÓLARES (\$ 1,300.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en la compra de 5 juegos de 15 uniformes deportivos cada uno, a \$ 200.00; 5 pelotas Mikasa original número 5, a \$ 30.00; y 5 pelotas Mikasa original número 4, a \$ 30.00, para premiar en final de torneo de fútbol femenino, que se realiza durante el período comprendido del 15 de marzo al 15 de septiembre de 2018; con aplicación al PROYECTO FOMENTO AL DEPORTE EN PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE TENANCINGO. Este gasto se aplicará a las asignaciones 61603 que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago. Se autoriza al contador municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - No. 20. La Corporación Municipal de conformidad con los Arts. 91 y 94 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios



FODES 75%, la cantidad de CUATROCIENTOS SESENTA Y UN DÓLARES TREINTA CENTAVOS (\$ 461.30) de los Estados Unidos de América, para invertirse en la compra de 25 fardos de jugos cascada, a \$ 5.00 cada uno, equivalente a 600 jugos, para refrigerio de los alumnos de centros escolares de Rosario Perico, Rosario Tablón, Instituto Nacional de Tenancingo, Hacienda Nueva, Dr. Manuel Enrique Araujo y José Mario Henríquez de esta comprensión, que participarán en el acto cívico del 15 de septiembre del corriente año, a realizarse en el parque municipal Francisco Garay de esta localidad; y compra de 590 panes rellenos a \$ 0.57 cada uno, para los alumnos de los centros escolares y ciudadanos de este municipio, que asistan a los actos cívicos del 15 de septiembre corriente, con motivo de la celebración del 197 aniversario de nuestra independencia patria centroamericana, a realizarse en el parque mencionado; con aplicación del PROYECTO DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE ACTIVIDADES CULTURALES, RELIGIOSAS, VALORES, COSTUMBRES Y TRADICIONES DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO. Este gasto se aplicará a las asignaciones 61603 que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago. Se autoriza al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - No. 21. La Municipalidad de conformidad con las disposiciones del Art. 91 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo Municipal – Fondos Propios, la cantidad de CUARENTA Y TRES DÓLARES SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 43.75) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago de 35 refrigerios para los alumnos del Instituto Nacional de Tenancingo, consistente en 35 panes rellenos, a \$ 1.00 y 35 refrescos naturales a \$ 0.25, cada uno en su orden, con motivo de la visita domiciliar en el área urbana de esta localidad, sobre la separación de desechos domiciliarios desarrollada por los alumnos indicados el día 21 de agosto de este año. Este gasto se aplicará a las asignaciones 54315 que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago. Se autoriza al contador municipal para que realice



las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - No habiendo más que hacer constar, se dio por terminada la sesión y firmamos la presente acta.-

[Handwritten signature]

Alcalde Municipal.

[Handwritten signature]
Primer Regidor Propietario.

[Handwritten signature]
Tercer Regidor Propietario.

[Handwritten signature]
Primer Regidor Suplente.

[Handwritten signature]
Tercera Regidora Suplente.



[Handwritten signature]

Síndica Municipal.

[Handwritten signature]
Segunda Regidora Propietaria.

[Handwritten signature]
Cuarto Regidor propietario.

[Handwritten signature]
Segunda Regidora Suplente.

[Handwritten signature]
Cuarta Regidora Suplente.

[Handwritten signature]

Lic. Reyes Cruz,

Secretario Municipal.

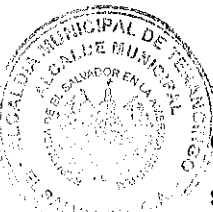




ACTA NÚMERO VEINTITRES. - En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Tenancingo, Departamento de Cuscatlán, a las trece horas del día dieciocho de septiembre de dos mil dieciocho. Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal. Convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal Profesor Amado López Alvarado, con asistencia de los Concejales, Licenciada Mercedes del Carmen Montalvo Paz, Síndica Municipal; Regidores Propietarios: 1º.- don José Cristian Morales Gómez; 2º.- doña Sandra Dinora Martínez de Flores; 3º.- don Juan Alberto Flores Fuentes; 4º.- don Reynaldo Antonio Torres; Regidores Suplentes: 1º.- don Modesto Ascención Rosa Guardado; 2º.- señorita Karla Liseth Escobar Vásquez; 3º.- doña Corona de Jesús Henríquez de Urquilla; 4º. señora Santos Mendoza; y Secretario Municipal Licenciado Reyes Cruz. El Señor Alcalde declaró abierta la sesión y se dio principio al acto por la lectura del acta anterior, y a continuación se trataron los asuntos siguientes: No. 1. El Secretario Municipal dio lectura al acta anterior, de sesión extraordinaria celebrada por la Municipalidad el día diez de septiembre corriente. - No. 2. El Concejo Municipal de Tenancingo, CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el Art. 4 - numeral 4 del Código Municipal, es competencia de los Municipios la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes, en coordinación con las Instituciones competentes del Estado; II. Que según lo dispone el Art. 30 - numeral 11 del Código Municipal, es facultad del Concejo, emitir los acuerdos de cooperación con otros municipios o instituciones, de acuerdo a lo que dispone dicho cuerpo normativo; III. Que la Universidad de El Salvador, a través de su Línea de Educación a Distancia, en coordinación con el Ministerio de Educación, establecerá una SUBSEDE en el Instituto Nacional de Tenancingo, POR TANTO, ACUERDA: Autorizar al Señor Alcalde Municipal Profesor Amado López Alvarado, para que suscriba CONVENIO DE COOPERACIÓN con la Universidad de El Salvador; así como el otorgamiento de cualquier instrumento legal necesario para tal fin. CERTIFÍQUESE. - No. 3. La Municipalidad de esta localidad, CONSIDERANDO: I. Que el Artículo 203 inciso 1º. de la Constitución de la República, reconoce que los municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico, y en lo administrativo, y se registrarán por



Un Código Municipal.- II. Que de acuerdo con el Artículo 204 inciso 3º. de la misma Constitución, la autonomía del municipio comprende entre otros, gestionar libremente en las materias de su competencia.- III. Que según las disposiciones del Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal vigente, es obligación del Concejo construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica.- IV. Que se revisó la solicitud interpuesta por los habitantes del cantón El Pepeto de esta Villa, quienes solicitan al Concejo Municipal la ejecución del proyecto “CONSTRUCCIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE DEL CANTÓN EL PEPETO, MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN. POR TANTO, en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: 1. Priorizar la ejecución del Proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE DEL CANTÓN EL PEPETO, MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN”**.- 2. Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para iniciar con el procedimiento respectivo de contratación por Libre Gestión de conformidad con el Art. 40 Literal b) de la LACAP y Art. 61 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Y Contrataciones de la Administración Pública, mediante el cual se genere competencia en la selección de los potenciales oferentes idóneos del banco de información, atendiendo los criterios objetivos tales como, la especialidad de la obra, bien o servicio, capacidad del oferente, entre otros, para requerirles que presenten las respectivas ofertas para la formulación de la carpeta técnica del Proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE DEL CANTÓN EL PEPETO, MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN”**.- No. 4. La Corporación Municipal en uso de sus facultades que le confiere la Ley, ACUERDA: Autorizar y erogar por sistema de administración, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – 75 % FODES, la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS DÓLARES (\$ 246.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago de servicios profesionales de arbitraje de 2 partidos de futbol femenino, a \$ 15.00 cada uno, y 12 partidos de futbol masculinos, a \$ 18.00



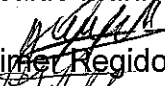
cada uno, realizados en diferentes canchas de este municipio, los días 15 y 16 de septiembre de 2018, respectivamente, por el señor Luis Ernesto Cerritos Cardona; con aplicación al PROYECTO FOMENTO AL DEPORTE EN PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE TENANCINGO. Este gasto se aplicará a las asignaciones 61603 que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone en el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago. Se gira observación al contador municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. Arts. 91 y 94 C. M. - No. 5. El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de contrato, del Fondo Municipal – Fondos Propios, a cantidad de CIENTO SETENTA Y SEIS DÓLARES CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 176.44) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago de la 10ª. cuota de seguro de automotores del camión municipal placas N-2284, HINO – XZU72OL, color blanco, año 2013, \$ 107.49; y 8ª. cuota de seguro de automotores, del vehículo municipal NISSAN, placas N-10957, color blanco, año 2007, \$ 68.95, correspondientes al mes de septiembre de 2018, cada uno, suministrado por la empresa MAPFRE LA CENTROAMERICANA EL SALVADOR. Este gasto se aplicará a las asignaciones 55602 que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone en el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago. Se gira observación al contador municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. Art. 91 C. M. - No. 6. La Municipalidad de conformidad con el Art. 91 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo Municipal – Fondos Propios, la cantidad de CINCUENTA DÓLARES (\$ 50.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago de 25 almuerzos, a \$ 2.00 cada uno, suministrado a las personas de las Unidades de Medio Ambiente de los Municipios del Departamento de Cuscatlán y personal del MAG, ISDEM y empleados municipales, realizado el día 13 de septiembre de 2018. Este gasto se aplicará a las asignaciones 54310 que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone en el Art. 86 C. M. Se faculta




al Tesorero Municipal para efectos de pago. Se gira observación al contador municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - No. 7. El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo 25 % FODES, la cantidad de TRES MIL SETECIENTOS DÓLARES (\$ 3,700.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago de DIETAS de los miembros propietarios y suplentes del Concejo Municipal de esta localidad, por su asistencia a sesiones ordinarias y extraordinarias previamente convocados al efecto, durante el presente mes de Septiembre de 2018. Este gasto se aplicará a las asignaciones 51105 que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago. Art. 91 C. M.- No.8. El Concejo Municipal de conformidad con las disposiciones de los artículos 91 y 94 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo para el Desarrollo Económico y social de los Municipios – FODES 75 %, la cantidad de CIENTO QUINCE DÓLARES (\$ 115.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en la compra de 23 fardos de jugos cascada, a \$ 5.00 cada uno, equivalente a 552 jugos, para refrigerio de los alumnos de los Centros Escolares de los cantones El Pepeto, Corral Viejo, Jiñuco, Rosario Perico, Rosario Tablón; Parbularia de Tenancingo, Instituto Nacional de Tenancingo y Centro Escolar Dr. Manuel Enrique Araujo, que participarán en el acto cívico del día 23 de septiembre corriente, a realizarse en el parque municipal Francisco Garay de esta localidad; con aplicación del PROYECTO DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE ACTIVIDADES CULTURALES, RELIGIOSAS, VALORES, COSTUMBRES Y TRADICIONES DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO. Este gasto se aplicará a las asignaciones 61603 que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago. Se autoriza al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - No. 9. Que la Municipalidad en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Priorizar el proyecto siguiente: "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CALLES Y

CAMINOS VECINALES DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO, AÑO 2018". Consecuentemente se autoriza al Señor Alcalde Profesor Amado López Alvarado, como responsable en el manejo de los fondos. Comuníquese a la Tesorería Municipal de esta Alcaldía para que se haga efectivo las erogaciones del setenta y cinco por ciento (75%) del Fondo de Desarrollo Económico y Social – FODES, de acuerdo a la reformulación de la carpeta técnica del proyecto. - No. 10. Que la Municipalidad en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Priorizar el proyecto siguiente: "CONSTRUCCIÓN DE CONCRETO HJDRÁULICO EN CALLE DEL CANTÓN EL PEPETO, MUNICIPIO DE TGENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN". Consecuentemente se autoriza al Señor Alcalde Profesor Amado López Alvarado, como responsable en el manejo de los fondos. Comuníquese a la Tesorería Municipal de esta Alcaldía, para que se haga efectivo las erogaciones del setenta y cinco por ciento (75%) del Fondo de Desarrollo Económico y Social de acuerdo a la carpeta técnica del proyecto.- No habiendo más que hacer constar, se dio por terminada la sesión y firmamos la presente acta.-


Alcalde Municipal.


Primer Regidor Propietario.


Tercer Regidor Propietario.



Primer Regidor Suplente.



Tercera Regidora Suplente.



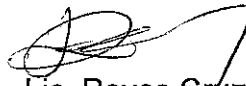

Síndica Municipal.


Segunda Regidora Propietaria.


Cuarto Regidor propietario.


Segunda Regidora Suplente.


Cuarta Regidora Suplente.


Lic. Reyes Cruz,
Secretario Municipal.





ACTA NÚMERO VEINTICUATRO. -En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Tenancingo, Departamento de Cuscatlán, a las trece horas del día veinticuatro de septiembre de dos mil dieciocho. Sesión Extraordinaria celebrada por el Concejo Municipal. Convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal Profesor Amado López Alvarado, con asistencia de los Concejales, Licenciada Mercedes del Carmen Montalvo Paz, Síndica Municipal; Regidores Propietarios: 1º.- don José Cristian Morales Gómez; 2º.- doña Sandra Dinora Martínez de Flores; 3º.- don Juan Alberto Flores Fuentes; 4º.- don Reynaldo Antonio Torres; Regidores Suplentes: 1º.- don Modesto Ascención Rosa Guardado; 2º.- señorita Karla Lisseth Escobar Vásquez; 3º.- doña Corona de Jesús Henríquez de Urquilla; 4º. señora Santos Mendoza; y Secretario Municipal Licenciado Reyes Cruz. El Señor Alcalde declaró abierta la sesión y se dio principio al acto por la lectura del acta anterior, y a continuación se trataron los asuntos siguientes: No. 1. El Secretario Municipal dio lectura al acta anterior, de sesión ordinaria celebrada por la Municipalidad el día dieciocho de septiembre corriente. - No. 2.- El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que el día dieciocho de septiembre corriente, se recibió por escrito la solicitud de fecha 18 de septiembre de 2018, suscrita por el Arquitecto _____ representante legal de la Empresa contratista PYG CONSTRUCTORES, S. A. DE C. V., del domicilio de la Ciudad de La Unión, Departamento de La Unión, debidamente autenticada por el Notario _____, referente a la ejecución del proyecto LP 01/2017/TEMA "CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO Y EQUIPAMIENTO EN CANTÓN COPALCHAN DE VILLA TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN".- II. Que el motivo es para expresarse referente a dicho contrato en la cláusula XIII) TERMINACIÓN BILATERAL, por la cual están conforme a clausurar dicho contrato ya que por razones geológicas de la zona y a un mal diseño de formulación no se llegó al final de las obras estipuladas en dicho contrato.- III. Que también se remiten a la Cláusula V) GARANTÍAS: a) GARANTÍA DE BUENA INVERSIÓN DE ANTICIPO, la cual es por el 30 % del monto del contrato la cual la emite SEGUROS FUTUROS A. C. de R. L., por la cantidad de DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES SETENTA Y DOS



CENTAVOS (\$ 16,459.72) de los Estados Unidos de América.- IV. Que de los cuales en el transcurso del proyecto por medio de tres estimaciones amortizaron al anticipo un total de DIEZ MIL NOVECIENTOS TRES DÓLARES TREINTA Y TRES CENTAVOS (10,903.33) de los Estados Unidos de América, para tener un saldo para liquidar de la cantidad otorgada en concepto de anticipo por el valor de CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN DÓLARES NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 5,291.93) de los Estados Unidos de América; del cual solicitan pagarlo en dos cuotas, la primera con fecha 18 de octubre de 2018 por la cantidad de DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO DÓLARES NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 2,645.96) de los Estados Unidos de América; y la segunda con fecha 18 de noviembre de 2018, por la cantidad de DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO DÓLARES NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 2,645.97) de los Estados Unidos de América. V. Que se entregará una garantía por el monto de deuda o en su defecto la ampliación del plazo de la garantía.- VI. Que el mismo día dieciocho de septiembre de este año, se recibió por escrito solicitud firmada por el mismo

representante legal de la misma empresa constructora PYG CONSTRUCTORES, S. A. DE C. V., de fecha 18 de diciembre de 2018, debidamente autenticada por el Notario relativo a la ejecución del mismo proyecto LP 01/2017/TEMA "CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO Y EQUIPAMIENTO EN CANTÓN COPALCHAN DE VILLA TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN", expresándose referente al contrato en la Cláusula XII) SANCIONES, solicitando al Concejo Municipal, se les absuelvan de la multa ya que la causante de estas son productos de factores no imputables al contratista.- VII. Que el cálculo de la multa es según el Art. 85 de LACAP inciso sexto donde menciona el cálculo según incrementos y adiciones, según la tabla siguiente:


MONTO APLICAR	% SEGÚN LACA	VALOR DE MULTA POR DÍA	DESDE	HASTA	DÍAS CALENDARIO	MULTA MENSUAL
---------------	--------------	------------------------	-------	-------	-----------------	---------------



	P					
\$32,527.52	0.1 %	\$ 32.53	16/2/2018	17/3/2018	30	\$ 975.83
\$32,527.52	0.125 %	\$ 40.66	18/3/2018	10/4/2018	24	\$ 975.,83
\$17,639.74	0.125 %	\$ 22.05	11/4/2018	16/4/2018	6	\$ 132.30
\$17,639.74	0.15 %	\$ 26.46	17/4/2018	27/4/2018	11	\$ 291.06
					TOTAL	\$ 2,375.00

Solicitando se les apruebe pagar en cuatro cuotas sin intereses, por la suma de QUINIENTOS NOVENTA Y TRES DÓLARES SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 593.75) de los Estados Unidos de América, cada una: La primera, el 18 de diciembre de 2018; la segunda, el 18 de enero de 2019; la tercera, el 18 de febrero de 2019; y la cuarta, el 18 de marzo de 2019. POR TANTO, en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: PRIMERO: Autorizar y aprobar el saldo por liquidar de la cantidad otorgada en concepto de anticipo por el valor de CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN DÓLARES NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 5,291.93) de los Estados Unidos de América, la cual se pagará por la Empresa contratista P Y G CONSTRUCTORES, S. A. DE C. V., representada legalmente por el Arquitecto

mediante dos cuotas mensuales y sucesivas; la primera el día 18 de octubre por la cantidad de DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO DÓLARES NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$2,645.96) de los Estados Unidos de América; y la segunda por la suma de DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO DÓLARES NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 2,645.97) de los Estados Unidos de América, el día 18 de noviembre de 2018; previa entrega de garantía por el monto de la deuda relacionada o en su defecto ampliación del plazo de garantía, o sea que la garantía del anticipo durará hasta quedar totalmente pagado o compensado el anticipo, respetando lo indicado por el Art. 38 de Relacap donde expresa el plazo final para la prórroga de la garantía, a entregar a más tardar diez días hábiles antes del vencimiento de é; según contrato de obra otorgado el día



treinta de octubre de dos mil diecisiete.- **SEGUNDO:** Denegar la absolución del pago de la multa por la suma de DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES(2,375.00) de los Estados Unidos de América, solicitado por la empresa contratista PYG CONSTRUCTORES, S. A. DE C. V., según la tabla respectiva que contiene la solicitud expresada, por no ser procedente la absolución de dicho pago.- **TERCERO:** Autorizar y aprobar el pago de la multa mencionada de DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES (\$ 2,375.00) de los Estados Unidos de América, descrita en la tabla referida, que pagará la misma empresa contratista P Y G CONSTRUCTORES, S. A. de C. V., representada legalmente por el Arquitecto

por medio de dos cuotas mensuales y sucesivas: la primera por la cantidad UN MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE DÓLARES CINCUENTA CENTAVOS (\$ 1,187.50) el día 18 de octubre de 2018; y la segunda por la suma de UN MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE DÓLARES CINCUENTA CENTAVOS (\$ 1,187.50) el día 18 de diciembre de 2018, conforme el contrato mencionado. NOTIFIQUESE.

-No. 3. El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** **1.** En fecha 19 de septiembre de 2018 se remitió solicitud de cotización a los oferentes inscritos en el Banco de Contratistas Institucional e interesados en participar en el proceso de formulación de carpeta técnica del proyecto por la modalidad de **Libre Gestión LG-06-AMVT-2018 denominada "FORMULACIÓN DE CARPETA TECNICA DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE DEL CANTÓN EL PEPETO, MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN"**, indicándose en dicha solicitud la información que deberá acompañar las ofertas y así como también señalando la fecha de recepción de ofertas que se llevó a cabo desde las 08:00 a.m. hasta las 4:00 p.m. horas del día 22 de septiembre de 2018, cotizando ofertas a los posibles oferentes según detalle:

1. ING. JOSE FRANCISCO MARTINEZ LOPEZ
2. CONSTRUCCIONES L & M, S. A. DE C. V.
3. PLARCO, S. A. DE C. V.



2. El día 22 de septiembre de 2018 se efectuó la recepción de ofertas. A continuación se relacionan los nombres de los oferentes que presentaron ofertas:

1. ING. JOSE FRANCISCO MARTINEZ LOPEZ
2. CONSTRUCCIONES L & M, S. A. DE C. V.
3. PLARCO, S. A. DE C. V.

3. Que se cuenta con una disponibilidad presupuestaria conforme al presupuesto Municipal vigente de US\$ 2,000.00, conforme al FODES 5% PREINVERSION

4. Que teniendo a la vista el cuadro comparativo de ofertas del proceso por Libre Gestión LG-06-AMVT-2018 denominada "FORMULACION DE CARPETA TECNICA DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE DEL CANTÓN EL PEPETO, MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN", mediante el cual se revisaron las tres ofertas de los oferentes que presentaron sus ofertas para la FORMULACION DE CARPETA TECNICA del referido proyecto: Arquitecto

por un monto de \$ 2,000.00; CONSTRUCCIONES L & M, S. A. DE C. V., representada legalmente por el Ingeniero Oscar Ernesto Lara Sánchez, por un monto de \$2,500.00; y PLARCO, S. A. DE C. V., representada legalmente por el Arquitecto José Antonio Sandoval Rosales, por un monto de \$ 2,600.00; y de acuerdo a los criterios establecidos técnicos económicos y financieros, se concluye que la oferta presentada por el oferente ING.

es de valor aceptable al haber obtenido la mejor oferta económica del precio ofertado por el monto de \$ 2,000.00. POR TANTO: el mismo Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: 1. ADJUDICAR DE FORMA TOTAL el proceso por Libre Gestión LG-06-AMVT-2018 denominada "FORMULACION DE CARPETA TECNICA DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE DEL CANTÓN EL PEPETO, MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN", al oferente ING.

por un monto total de DOS MIL 00/100



DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 2,000.00) incluye IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACION DE SERVICIOS, por resultar su oferta como la mejor oferta económica del precio ofertado según Carta de Oferta que forma parte integral de los documentos contractuales en el proceso de contratación de formulación de carpeta técnica; previa ORDEN DE COMPRA que se emitirá oportunamente conforme lo establecido en el Artículo 79 inciso 2º. de la LACAP y Artículo 63 inciso 1º. del RELACAP. Art. 30, numeral 9 del Código Municipal. Comuníquese.-

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

La presente Libre Gestión será financiada con el FONDO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL FODES 75% - 5% PRE INVERSION.

EL OBJETO DE LA ORDEN DE COMPRA

El Objeto de la presente Orden de Compra es la FORMULACION DE CARPETA TECNICA DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE DEL CANTÓN EL PEPETO, MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN”.

LUGAR DE ENTREGA

La carpeta técnica del proyecto será entregada en la UACI de la Alcaldía Municipal de Tenancingo.

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO DE LA ORDEN DE COMPRA

El monto de la Orden de Compra será pagado en dólares de los Estados Unidos de América mediante un solo pago contra entrega de la carpeta técnica del proyecto.

PLAZO DE LA ORDEN DE COMPRA

El plazo de ejecución será desde la fecha establecida en la Orden de Compra hasta un máximo de **30 días calendario** posteriores a la misma, podrá prorrogarse cuando el Contratista lo solicite y compruebe fuerza mayor o caso



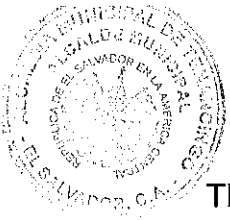
como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal de esta Institución para efectos de pago. Arts. 91 y 94 C. M.- Comuníquese.- 5. Autorizar al Señor Alcalde de Tenancingo, para que en nombre y representación de la Municipalidad, suscriba el contrato de servicios de alquiler de una motoniveladora, con la empresa contratista JR CONSTRUCTORES, S. A. DE C. V., representada legalmente por el señor _____, por la cantidad de VEINTISEIS MIL DÓLARES (\$26,000.00) de los Estados Unidos de América, con cargo al Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – FODES 75%; y órdenes de compra para el suministro de materiales para la ejecución del proyecto.- 6. Autorizar al Señor Alcalde de Tenancingo, para que en nombre y representación de la Municipalidad, suscriba la ORDEN DE COMPRA para el servicio de supervisión del proyecto.- 7. Nombrar como Administradora de la Orden de Compra a la señora Sandra Dinora Martínez de Flores, 2ª. Regidora Propietaria, quien tendrá las responsabilidades descritas que se establecen en el Artículo 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.- Comuníquese.- No. 5. La Corporación Municipal de conformidad con el Art. 91 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del FONDO MUNICIPAL – FONDOS PROPIOS, la cantidad de SETENTA DÓLARES (\$ 70.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago de la publicación del Decreto No. 1 emitido el 3 de septiembre de 2018, relativo a la ORDENANZA TRANSITORIA DE EXENCIÓN DE INTERESES Y MULTAS PROVENIENTES DE DEUDAS POR TASAS A FAVOR DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN, conforme cotización de publicación del Diario Oficial (1 publicación – 89x79), de fecha 21 de septiembre en curso. Este gasto se aplicará a las asignaciones 54305 del Presupuesto Municipal vigente; que el crédito presupuesto es de \$ 300.00, y se comprobará como lo indica el Art. 86 Código Municipal. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago, por medio de cheque certificado a favor de Dirección General de Tesorería. - No. 6. El Concejo Municipal de conformidad con las disposiciones de los artículos 115 y 116 del Código Municipal,



ACUERDA: Reunirse con el pueblo promoviendo la participación ciudadana, por medio de CABILDO ABIERTO INFORMATIVO, a celebrarse en el Parque Municipal Joaquín Garay de esta villa, a las nueve horas treinta minutos del día veintinueve de septiembre del corriente año, para informar públicamente de la gestión municipal, tratar los asuntos que los vecinos hubieren solicitado y los que el mismo Concejo considere conveniente, previa convocatoria por medio de aparatos de sonido en el municipio. -No. 7. Seguidamente el Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere la ley, por unanimidad, ACUERDA: Prohibir a partir de esta fecha el traslado de personas, de un lugar a otro, en el camión municipal, placas N- 2284, marca HINO – XZU720, color blanco, año 2013, manejado por el motorista por ser insalubre para la humanidad, porque este vehículo se usa sólo para el traslado de basura y desechos sólidos del municipio. Comuníquese. - No. 8. La Municipalidad de conformidad con el Art. 91 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo Municipal – Fondos Propios, la cantidad de CINCUENTA DÓLARES (\$ 50.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago de 25 almuerzos, a \$ 2.00 cada uno, suministrado a las personas de las Unidades de Medio Ambiente de los Municipios del Departamento de Cuscatlán y personal del MAG, ISDEM y empleados municipales, realizado el día 13 de septiembre de 2018. Este gasto se aplicará a las asignaciones 54310 que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone en el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago. Se gira observación al contador municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - No. 9. La Corporación Municipal de conformidad con el Art. 91 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de contrato, del Fondo Municipal – Fondos Propios, la cantidad de TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE DÓLARES SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 3,567.74) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago de energía eléctrica y alumbrado público de este municipio, correspondiente al período del 01/08/2018 al 01/09/2018, suministrado por



CAESS. Este gasto se aplicará a las asignaciones 54205 que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone en el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago. Se gira observación al contador municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - No. 10. La Corporación Municipal de conformidad con el Art. 91 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo Municipal – Fondos Propios, la cantidad de OCHENTA Y SIETE DÓLARES NOVENTA CENTAVOS (\$ 87.90) de los Estados Unidos de América, para invertirse en la compra de 300 jugos cascada naranja de 12 onzas, \$ 52.86; y 12 galletas margarita LIDO (25 unidades), \$ 35.04), como refrigerio para los habitantes concurrentes del CABILDO ABIERTO INFORMATIVO, a realizarse el día veintinueve de septiembre corriente, en el parque municipal Francisco Garay de esta villa. Este gasto se aplicará a las asignaciones 54314 que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone en el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago. Se gira observación al contador municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - No. 11. La Corporación Municipal de conformidad con el Art. 91 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo Municipal – Fondos Propios, la cantidad de CINCUENTA Y CINCO DÓLARES OCHENTA CENTAVOS (\$ 55.80) de los Estados Unidos de América, para invertirse en la compra de 14 yardas de cable micrófono audio, \$ 17.50; 4 espigas de $\frac{1}{4}$, \$ 9.60; 14 yardas de cable micrófono, \$ 17.50; y 4 espigas canon, \$ 11.20, para mantenimiento del equipo de sonido de esta Institución. Este gasto se aplicará a las asignaciones 54315 que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone en el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago. Se gira observación al contador municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - No. 12. El Concejo Municipal de conformidad con el Art. 91 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de contrato, del Fondo Municipal – Fondos Propios, la cantidad de



TRESCIENTOS DÓLARES (\$ 300.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago de servicio prestado por el vigilante nocturno del mercado municipal de esta villa, correspondiente al mes de septiembre de 2018. Este gasto se aplicará a las asignaciones que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago. Se gira observación al contador municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. -No. 13. El Concejo Municipal, ACUERDA: Adjudicar a favor del oferente seleccionado Ingeniero Civil la ORDEN DE COMPRA emitida por el Señor Alcalde Municipal Profesor Amado López Alvarado, por ser aceptada y conveniente su oferta por la Corporación Municipal, por la cantidad de UN MIL DÓLARES (\$1,000.00) de los Estados Unidos de América, para llevar a cabo los servicios profesionales de SUPERVISIÓN DEL PROYECTO MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CALLES Y CAMINOS VECINALES DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO, AÑO 2018: TRAMOS DE CALLES EN CANTONES, CASERÍOS Y CUADRILLAS DE MANTENIMIENTO DE CAMINOS, durante sesenta días calendario, a partir de la fecha de Orden de Inicio que emitirá la Administradora respectiva, con cargo al Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – 75 % FODES.- Arts. 18 C. M., relacionado con el Art. 18 LACAP. Comuníquese.- No. 14. El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le concede el Art. 30 numeral 7 del Código Municipal, en relación con los Arts. 3 numeral 2, 72, y 77 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la modificación del Presupuesto Municipal vigente, aprobando la modificación y reprogramación del mismo, y reclasificarlo a partir del uno de mayo al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho, correspondiente al PROYECTO MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CALLES Y CAMINOS VECINALES DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO, AÑO 2018, así:

DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TENANCINGO
FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS



AÑO 2018



(En Dólares de los Estados Unidos de América)

PROYECTOS A EJECUTARSE 2018

DETALLE CONSOLIDADO DE EGRESOS POR ESPECÍFICO Y ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA

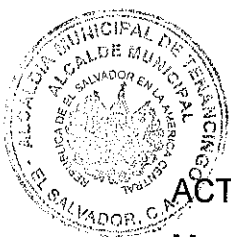
(1) Objeto Especifico	(2) DENOMINACIÓN	75% FONDOS FODES	Línea de trabajo	AUMENTO	DISMINUCIÓN
61601	NOMBRE DEL PROYECTO Mantenimiento y reparación de caminos vecinales y urbanos (incremento del monto de carpeta)	75%	302	\$ 10,367.59	
61601	Viales	75%	302		\$ 10,367.59
TOTALES				\$ 10,367.59	\$ 10,367.59

Facultase al Contador de la Unidad del Sistema de Contabilidad Gubernamental de esta Institución, para que realice la modificación y reprogramación correspondiente del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese.- No habiendo más que hacer constar, se dio por terminada la sesión y firmamos la presente acta.-


Alcalde Municipal.
Primer Regidor Propietario.
Tercer Regidor Propietario.
Primer Regidor Suplente.
Tercera Regidora Suplente.
Síndica Municipal.
Segunda Regidora Propietaria.
Cuarto Regidor propietario.
Segunda Regidora Suplente.
Cuarta Regidora Suplente.
Lic. Reyes Cruz,

Secretario Municipal.





ACTA NÚMERO VEINTICINCO. -En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Tenancingo, Departamento de Cuscatlán, a las trece horas del día veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho. Sesión Extraordinaria celebrada por el Concejo Municipal. Convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal Profesor Amado López Alvarado, con asistencia de los Concejales, Licenciada Mercedes del Carmen Montalvo Paz, Síndica Municipal; Regidores Propietarios: 1º.- don José Cristian Morales Gómez; 2º.- doña Sandra Dinora Martínez de Flores; 3º.- don Juan Alberto Flores Fuentes; 4º.- don Reynaldo Antonio Torres; Regidores Suplentes: 1º.- don Modesto Ascención Rosa Guardado; 2º.- señorita Karla Lisseth Escobar Vásquez; 3º.- doña Corona de Jesús Henríquez de Urquilla; 4º. señora Santos Mendoza; y Secretario Municipal Licenciado Reyes Cruz. El Señor Alcalde declaró abierta la sesión y se dio principio al acto por la lectura del acta anterior, y a continuación se trataron los asuntos siguientes: No. 1. El Secretario Municipal dio lectura al acta anterior, de sesión extraordinaria celebrada por la Municipalidad el día veinticuatro de septiembre corriente. - No. 2.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere la ley, ACUERDA: Aprobar el contrato administrativo de fecha 25 de septiembre de 2018, por la suma de VEINTISEIS MIL DÓLARES (\$ 26,000.00) de los Estados Unidos de América, valor de ALQUILER DE UNA MOTONIVELADORA para realizar el PROYECTO MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CALLES Y CAMINOS VECINALES DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO, AÑO 2018: TRAMOS DE CALLES EN CANTONES, CASERÍOS Y CUADRILLAS DE MANTENIMIENTO DE CAMINOS, otorgado por el Señor Alcalde y titular del Concejo Municipal, Profesor Amado López Alvarado, actuando en nombre y representación del Municipio de Tenancingo, Departamento de Cuscatlán; y el contratista señor

de cincuenta y dos años de edad, empleado, del domicilio de Santa Ana, actuando en su calidad de Administrador Único Propietario y representante legal de la Sociedad JR CONSTRUCTORES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse JR CONSTRUCTORES, S. A. DE C. V., de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de Metapan, Departamento de Santa Ana, propietario de dicha maquinaria,



debidamente autenticado por la Notario , por el plazo de sesenta días calendario, a partir de la fecha de orden de inicio que se emitirá por escrito por el administrador del contrato, con cargo al Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – FODES 75%, por estar de conformidad con las especificaciones de la carpeta técnica aprobada al efecto. Art. 30 numeral 8 del Código Municipal. -No. 3.- La Municipalidad de conformidad con los Arts. 91 y 94 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de contrato, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – FODES 75 %, la cantidad de VEINTISEIS MIL DÓLARES (\$ 26,000.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago de alquiler de una MOTONIVELADORA de la Sociedad Contratista JR CONSTRUCTORES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse JR CONSTRUCTORES, S. A. DE C. V., de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de Metapan, Departamento de Santa Ana, representada legalmente por el señor actuando en su calidad de Administrador Único Propietario y representante legal de dicha Sociedad, de cincuenta y dos años de edad, empleado, del domicilio de Santa Ana, Departamento de Santa Ana; que se empleará en la realización de los trabajos de ejecución del PROYECTO MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CALLES Y CAMINOS VECINALES DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO, AÑO 2018: TRAMOS DE CALLES EN CANTONES, CASERÍOS Y CUADRILLAS DE MANTENIMIENTO DE CAMINOS; durante el plazo de sesenta días calendario, a partir de la ORDEN DE INICIO que se emitirá por la Administradora del Contrato doña Sandra Dinora Martínez de Flores. Este gasto se aplicará a las asignaciones 61601 que señala el Presupuesto Municipal vigente, reformado; Que el gasto se comprobará como lo dispone el Art. 86 del Código Municipal; y facultase al Tesorero Municipal de esta Alcaldía, para efectos de pago. Se autoriza al contador municipal para realizar la reprogramación presupuestaria respectiva. Art. 40 literal b) de LACP.- Comuníquese. - No. 4. La Municipalidad de conformidad con los Arts. 91 y 94 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración – ORDEN DE COMPRA - LIBRE GESTIÓN, de los Fondos

para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – FODES 75%, la cantidad de UN MIL DÓLARES (\$ 1,000.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago de servicios profesionales de SUPERVISIÓN del PROYECTO MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CALLES Y CAMINOS VECINALES DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO, AÑO 2018: TRAMOS DE CALLES EN CANTONES, CASERÍOS Y CUADRILLAS DE MANTENIMIENTO DE CAMINOS; que llevará a cabo el oferente seleccionado Ing. José Francisco Martínez López, según ORDEN DE COMPRA emitida el día 25 de septiembre de 2018, por el Señor Alcalde Profesor Amado López Alvarado y el oferente mencionado, durante sesenta días calendario, a partir de la fecha de la ORDEN DE INCIO que emitirá la Administradora del proyecto, por estar de conformidad con las especificaciones técnicas de la carpeta técnica aprobada al efecto. Este gasto se aplicará a las asignaciones 61601 del Presupuesto Municipal vigente; y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago. Se autoriza al contador municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. Arts. 40 b) y 79 inciso 2º. LACAP, relacionado con el Art. 63 inciso 1º. RELACAP. - Comuníquese.- No habiendo más que hacer constar, se dio por terminada la sesión y firmamos la presente acta.-

Alcalde Municipal.

Primer Regidor Propietario.

Tercer Regidor Propietario.

Primer Regidor Suplente.

Tercera Regidora Suplente.

Síndica Municipal.

Segunda Regidora Propietaria.

Cuarto Regidor propietario.

Segunda Regidora Suplente.

Cuarta Regidora Suplente.

Lic. Reyes Cruz,


Secretario Municipal.





ACTA NÚMERO VEINTISEIS. - En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Tenancingo, Departamento de Cuscatlán, a las trece horas del día uno de octubre de dos mil dieciocho. Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal. Convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal Profesor Amado López Alvarado, con asistencia de los Concejales, Licenciada Mercedes del Carmen Montalvo Paz, Síndica Municipal; Regidores Propietarios: 1º.- don José Cristian Morales Gómez; 2º.- doña Sandra Dinora Martínez de Flores; 3º.- don Juan Alberto Flores Fuentes; 4º.- don Reynaldo Antonio Torres; Regidores Suplentes: 1º.- don Modesto Ascención Rosa Guardado; 2º.- señorita Karla Lisseth Escobar Vásquez; 3º.- doña Corona de Jesús Henríquez de Urquilla; 4º. señora Santos Mendoza; y Secretario Municipal Licenciado Reyes Cruz. El Señor Alcalde declaró abierta la sesión y se dio principio al acto por la lectura del acta anterior, y a continuación se trataron los asuntos siguientes: No. 1. El Secretario Municipal dio lectura al acta anterior, de sesión extraordinaria celebrada por la Municipalidad el día veinticinco de septiembre anterior. -No. 2. El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Integrar la Comisión de Ética Gubernamental de esta Institución, por tres miembros propietarios y tres miembros suplentes, pertenecientes al personal de esta Alcaldía, en la forma que sigue:

NOMBRE Y APELLIDO	MIEMBRO PROPIETARIO	MIEMBRO SUPLENTE
	Miembro propietario	
		Miembro Suplente
	Miembro propietario	
		Miembro Suplente
	Miembro propietario	
		Miembro suplente



Quienes reúnen los requisitos estipulados por el Art. 30 del REG.-LEG, y durarán en sus funciones tres años. Arts. 25 literal m), y 26 LEG, relacionado con Art. 22 del REG.- LEG. Comuníquese. - No. 3. El Concejo Municipal, ACUERDA: Difundir por medios adecuados en las zonas urbana y rural del municipio, las disposiciones contenidas en el TITULO III - DEL ASEO DE CALLES URBANAS Y RURALES Y DE LOS DESECHOS SÓLIDOS – CAPÍTULO I, de la ORDENANZA DE PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN, dictada por Decreto Municipal número dos, de fecha 9 de julio de 2013, publicada en el Diario Oficial del 6 de marzo de 2014.- Comuníquese .- No. 4.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – FODES 75 %, la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA DÓLARES (\$ 270.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago de servicios profesionales de arbitraje de quince partidos de futbol masculinos, a realizarse en diferentes canchas deportivas del municipio, por el señor Luis Ernesto Cerritos Cardona, con aplicación al PROYECTO FOMENTO AL DEPORTE EN PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE TENANCINGO, según detalle:

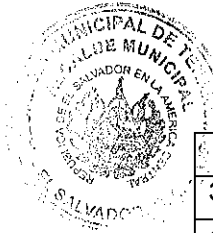
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
2	Arbitraje de 2 partidos masculinos, día 30-09-2018.	\$ 18.00	\$ 36.00
1	Arbitraje de 1 partido de futbol masculino, día 006-10-2018.	\$ 18.00	\$ 18.00
12	Arbitraje de 12 partidos de futbol masculinos, día 14-10-2018.	\$ 18.00	\$ 216.00
TOTAL			\$ 270.00

Este gasto se aplicará a las asignaciones 61603 que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo estipula el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago.-Se autoriza al contador municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. Arts. 91 y 94 C. M.- No. 5.- El Concejo Municipal de conformidad con los Arts. 91 y 94 del Código



Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – FODES 75%, la cantidad de CIENTO OCHO DÓLARFES (\$ 108.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago de servicios profesionales de reparación de nueve lámparas del alumbrado público de este municipio, realizado durante los días 28 y 29 de septiembre pasado y 01 y 02 de octubre corriente, con aplicación al PROYECTO AMPLIACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE SISTEMA ELÉCTRICO Y ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO. Este gasto se aplicará a las asignaciones 61604 que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo establece el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago. Se autoriza al contador municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas.- No. 6. El Concejo Municipal de conformidad con los Arts. 91 y 94 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios - FODES 75%, la cantidad de QUINIENTOS CUARENTA Y TRES DÓLARES NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 543.95) de los Estados Unidos de América, para invertirse en la compra de un software especial, incluyendo limpieza interna de los cabezales, realizado por el técnico y materiales informáticos para servicio de las Unidades Administrativas de esta Institución, suministrado por la empresa LINK & TECHNOLOGY - Cojutepeque; con aplicación al PROYECTO COMPRA, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y ACCESORIOS INFORMÁTICOS PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TENANCINGO, según detalle:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Software especial para resetear y reiniciar el contador a cero, incluyendo limpieza interna de cabezales, con el software.	\$ 75.00	\$ 75.00
3	UPS forza NT.-511 de	\$ 39.00	\$ 117.00




	500 va/250 W, 120 Volt..		
3	Teclados USB	\$ 9.60	\$ 28.80
4	Refill de tinta Epson T664120 negro original	\$ 11.65	\$ 46.60
1	Toner Brother TN-780 negro.	\$ 179.25	\$ 179.25
2	Memorias USB 16 GB DT50 metálica KINGSTON.	\$ 8.55	\$ 17.10
2	Refill Epson T664220 CIAN	\$ 11.65	\$ 23.30
1	Refill Epson T664320 Magenta	\$ 11.65	\$ 11.65
1	Refill Epson T664320 amarillo.	\$ 11.65	\$ 11.65
2	Memorias USB 16GB KINGSTON. .	\$ 8.55	\$ 17.10
1	Tarjeta de Red tipo USB NEXXT.	\$ 16.50	\$ 16.50
TOTAL			\$ 543.95

Este gasto se aplicará a las asignaciones 61101, que señala el Presupuesto Municipal vigente, reformado, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago. Se autoriza al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas.- No. 7.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de contrato, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – FODES 75%, la cantidad de QUINIENTOS CUARENTA DÓLARES (\$ 540.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago de servicios profesionales de profesores de informática de los Centros Escolares José Mario Henríquez del cantón Corral Viejo, y cantón Ajuluco de esta jurisdicción, realizado por el Ingeniero correspondiente al mes de septiembre de 2018, en su orden; con aplicación al PROYECTO FORTALECIMIENTO A LA EDUCACIÓN A TRAVÉS DE LA CONTRATACIÓN DE EDUCADORES E INSTRUCTORES EN DOS CENTROS ESCOLARES Y CBI, CASERRÍO SAN JOSÉ EL SITIO Y BECAS A 10 JÓVENES UNIVERSITARIOS



DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO. Este gasto se aplicará a las asignaciones 61603, línea de trabajo 302 del Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 del Código Municipal. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago. Se autoriza al contador municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - No. 8. El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del FONDO MUNICIPAL – FONDOS PROPIOS, la cantidad de TRESCIENTOS SESENTA Y DOS DÓLARES OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 362.88) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago de reintegro del FONDO CIRCULANTE de esta Institución, correspondiente al período del 23 de agosto al 24 de septiembre de 2018; este gasto se aplicará a las asignaciones 54199 del Presupuesto Municipal vigente; y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago. Se autoriza al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. Art. 91 C. M.- No. 9.- La Corporación Municipal de conformidad con el Art. 91 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de contrato, del Fondo Municipal – FONDOS PROPIOS, la suma de DOSCIENTOS VEINTITRES DÓLARES OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 223.86) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago por servicio de acueducto y alcantarillado de esta Alcaldía, suministrado por ANDA, correspondiente a los meses de agosto y septiembre de 2018. Este gasto se aplicará a las asignaciones 54202 del Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago. Se autoriza al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - No. 10. El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo Municipal – FONDOS PROPIOS, la suma de CIENTO TREINTA Y SIETE DÓLARES (\$ 137.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago de 60 fardos de agua, suministrado los días 01, 15 y 23 de septiembre de 2018, con motivo de la celebración del mes cívico de esta villa, por \$ 60.00; 25




almuerzos para capacitación de fortalecimiento de Comités de Salud de la Unidad de Salud de esta localidad, suministrado el día 20 de agosto de 2018, por \$ 43.75; y 40 sandwiches para niños miembros de la Asociación Los Angelitos de este municipio, a suministrarse en el festival de Inclusión, el día 04 de octubre corriente, por \$ 20.00. Este gasto se aplicará a las asignaciones 54101 del Presupuesto Municipal vigente; y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago. Asimismo se autoriza al contador municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. Art. 91 C. M. - No. 11. El Ayuntamiento Municipal en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración del Fondo Municipal - FONDOS PROPIOS, la cantidad de SETENTA DÓLARES (\$ 70.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago de publicación de Ordenanza Transitoria de Exención de Intereses y Multas provenientes de Deudas por Tasas a favor del municipio. Este gasto se aplicará a las asignaciones 54305 del Presupuesto Municipal vigente; y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se autoriza al Tesorero Municipal para efectos de pago. Se faculta al contador municipal para efectuar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. Art. 91 C. M.- No. 12. El Concejo Municipal de conformidad con el Art. 91 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo Municipal – FONDOS PROPIOS, la suma de SESENTA Y DOS DÓLARES VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 62.29) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago de REFRENDA DE TARJETAS DE CIRCULACIÓN de los vehículos municipales Placas N- 2284, marca HINO – XZU72OL, color blanco, año 2013; y Placas N-10957, marca NISSAN, color blanco, año 2007. Sucursal CERTRACEN. Este gasto se aplicara a las asignaciones 55602 del Presupuesto Municipal vigente; y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago. Se autoriza al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - No. 13. El Concejo Municipal de conformidad con el Art. 91 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo Municipal – FONDOS PROPIOS, la




Suma de SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS DÓLARES TREINTA CENTAVOS (\$ 666.30) de los Estados Unidos de América, para invertirse en la compra de papelería y artículos de oficina e insumos de limpieza de esta Institución. Este gasto se aplicará a las asignaciones 54105 del Presupuesto Municipal vigente; y se comprobará como lo indica el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago. Se autoriza al contador municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias correspondientes. -No. 14. La Corporación Municipal de conformidad con el Art. 91 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo Municipal – FONDOS PROPIOS, la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS DÓLARES SETENTA CENTAVOS (\$ 242.70) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago por suministro de refrigerios consistente en 249 jugos enlatados, a \$ 0.50 cada uno; 194 panes, a \$ 0.25 cada uno; 114 galletas, a \$ 0.25 cada una; 25 gaseosas, a \$ 0.50 cada una; 1 paquete de vasos, \$ 0.65; 1 caja de fosforo, \$ 0.05; y 14 almuerzos, a \$ 2.00 cada uno, proporcionado en los meses de julio y agosto de 2018, por la realización de diversas actividades coordinadas por la Municipalidad. Este gasto se aplicará a las asignaciones 54101 del Presupuesto Municipal vigente; y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero municipal para efectos de pago. Se autoriza al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas.- No habiendo más que hacer constar, se dio por terminada la sesión y firmamos la presente acta.-


Alcalde Municipal.


Primer Regidor Propietario.


Tercer Regidor Propietario.


Primer Regidor Suplente.


Tercera Regidora Suplente.




Síndica Municipal.


Segunda Regidora Propietaria.


Cuarto Regidor propietario.



Segunda Regidora Suplente.


Cuarta Regidora Suplente.



Lic. Reyes Cruz,

Secretario Municipal.







ACTA NÚMERO VEINTISIETE. -En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Tenancingo, Departamento de Cuscatlán, a las trece horas del día ocho de octubre de dos mil dieciocho. Sesión Extraordinaria celebrada por el Concejo Municipal. Convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal Profesor Amado López Alvarado, con asistencia de los Concejales, Licenciada Mercedes del Carmen Montalvo Paz, Síndica Municipal; Regidores Propietarios: 1º.- don José Cristian Morales Gómez; 2º.- doña Sandra Dinora Martínez de Flores; 3º.- don Juan Alberto Flores Fuentes; 4º.- don Reynaldo Antonio Torres; Regidores Suplentes: 1º.- don Modesto Ascención Rosa Guardado; 2º.- señorita Karla Liseth Escobar Vásquez; 3º.- doña Corona de Jesús Henríquez de Urquilla; 4º. señora Santos Mendoza; y Secretario Municipal Licenciado Reyes Cruz. El Señor Alcalde declaró abierta la sesión y se dio principio al acto por la lectura del acta anterior, y a continuación se trataron los asuntos siguientes: No. 1. El Secretario Municipal dio lectura al acta anterior, de sesión ordinaria celebrada por la Municipalidad el día uno de octubre corriente. -No. 2. El Concejo Municipal de esta Villa, **CONSIDERANDO:** 1.- Que Mediante Acuerdo Municipal No. 3 tomado en sesión extraordinaria de fecha 24 de septiembre del año 2018, se adjudicó de forma total el proceso de Libre Gestión LG-06-AMVT-2018 denominada **“FORMULACIÓN DE CARPETA TECNICA DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE DEL CANTÓN EL PEPETO, MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN”**, al Ingeniero José Francisco Martínez López, por un monto total de \$2,000.00. **POR TANTO:** en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar la Carpeta Técnica del **PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE DEL CANTÓN EL PEPETO, MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN”**, formulada por el **Ingeniero Civil** , con un monto total a contratar para la ejecución de la obra hasta por el valor de \$47,903.39, y un costo de supervisión del proyecto de \$ 1,800.00, facúltese al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones para que de conformidad con el Art. 5 de la Ley FODES, relacionado con el Art. 12 inciso 2º. del Reglamento de la Ley FODES



Realice los trámites necesarios para su ejecución. -No. 3. La Corporación Municipal, CONSIDERANDO: I.- Que el Artículo 203 inciso 1º. De la Constitución de la República, reconoce que los municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico, y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal.- II.- Que de acuerdo con el Artículo 204 inciso 3º. de la misma Constitución, la autonomía del municipio comprende entre otros, gestionar libremente en las materias de su competencia.- III.- Que según las disposiciones del Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal vigente, es obligación del Concejo construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica.- IV.- Que se cuenta con la Carpeta Técnica del Proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE DEL CANTÓN EL PEPETO, MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN”**, mediante el cual establece el monto a contratar para la ejecución de la obra hasta por el valor de \$47,903.39, y un costo de supervisión del proyecto de \$1,800.00.- V.- Que el presupuesto oficial para la contratación de la obra es por la suma de \$47,903.39, el cual es menor a los 160 salarios mínimos mensuales para el sector comercio; y por lo tanto según lo establecido en el artículo 40 de la LACAP corresponde a un proceso de Libre Gestión.- VI.- Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional el proceso en mención será denominado como **Libre Gestión LG-07-AMVT-2018, “CONSTRUCCIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE DEL CANTÓN EL PEPETO, MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN”**.- VII.- Que se ha tenido a la vista la Carpeta Técnica del referido proyecto formulada por el Ingeniero Civil mediante el cual consta las especificaciones técnicas y planos del proyecto. POR TANTO: en uso de sus facultades que le confiere la ley, ACUERDA: 1. Ejecutar el proyecto por la modalidad de **Libre Gestión LG-07-AMVT-2018 denominada “CONSTRUCCIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE DEL CANTÓN EL PEPETO, MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN”**, por el monto a contratar de CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TRES CON




39/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$47,903.39), que será financiado del Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES 75%, de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley FODES.- 2. Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para iniciar con el procedimiento respectivo de contratación por Libre Gestión del referido proyecto de obra, mediante el cual se genere competencia en la selección de los potenciales oferentes, conforme a lo establecido en el Art. 61 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones de la Administración Pública. - No. 4.- La Municipalidad, **CONSIDERANDO:** I.- Que el Artículo 203 inciso 1º. de la Constitución de la República, reconoce que los municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico, y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal.- II.- Que de acuerdo con el Artículo 204 inciso 3º. de la misma Constitución, la autonomía del municipio comprende entre otros, gestionar libremente en las materias de su competencia.- III.- Que según las disposiciones del Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal vigente, es obligación del Concejo construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica.- IV.- Que se cuenta con la Carpeta Técnica del Proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE DEL CANTÓN EL PEPETO, MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN”**, mediante el cual establece el monto a contratar para la ejecución de la obra hasta por el valor de \$47,903.39, y un costo de supervisión del proyecto de \$1,800.00.- V.- Que el presupuesto oficial para la contratación de los servicios de Supervisión es por la suma de \$1,800.00 el cual es menor a los 160 salarios mínimos mensuales para el sector comercio; y por lo tanto según lo establecido en el artículo 40 literal b) de la LACAP corresponde a un proceso de Libre Gestión.- VI.- Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional el proceso en mención será denominado como **Libre Gestión LG-08-AMVT-2018, “SUPERVISION DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE DEL CANTÓN EL PEPETO, MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN”**.- POR TANTO: en uso



de sus facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: 1. Ejecutar la supervisión del proyecto por la modalidad de **Libre Gestión LG-08-AMVT-2018 denominada “SUPERVISION DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE DEL CANTÓN EL PEPETO, MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN”**, por el monto a contratar de UN MIL OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,800.00), que será financiado del Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES 75%, de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley FODES.- 2. Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para iniciar con el procedimiento respectivo de contratación por Libre Gestión del referido proceso de Supervisión del proyecto de obra, mediante el cual se genere competencia en la selección de los potenciales oferentes, conforme a lo establecido en el Art. 61 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones de la Administración Pública. - No. 5. El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de LIBRE GESTIÓN, según – ORDEN DE COMPRA autorizada de esta fecha, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – FODES 75 %- 5% PRE-INVERSIÓN, la cantidad de DOS MIL DÓLARES (\$ 2,000.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago de FORMULACIÓN DE CARPETA TÉCNICA DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE DE CANTÓN EL PEPETO, MUNICIPIO DE TENANCINGO, elaborada por el Ingeniero Civil

debidamente aprobada por la Municipalidad, por el monto de \$ 47,903.39, con cargo a dicho fondo. Este gasto se aplicará a las asignaciones 61599 que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo establece el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago. Se autoriza al contador municipal para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente.- Arts. 91 y 94 C. M. y Arts. 40 literal b), y 79 inciso 2º. De LACAP. – No. 6. El Ayuntamiento Municipal de conformidad con las disposiciones de los Arts. 91 y 94 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de contrato, del Fondo para el



Desarrollo Económico y Social de los Municipios – FODES 75%, la suma de UN MIL TRESCIENTOS DÓLARES (\$ 1,300.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago de 65 toneladas procesadas de basura o residuos sólidos de este municipio, recibidas por el Relleno Sanitario del Municipio de Cinquera, Departamento de Cabañas, por el precio total de \$ 1,300.00, correspondiente al mes de septiembre del año 2018; con aplicación al PROYECTO MEDIO AMBIENTE PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONCERNIENTES A LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE TENANCINGO. Este gasto se aplicará a las asignaciones 61602 del Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago. Se autoriza al Contador Municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. No. 7. La Municipalidad de conformidad con los Arts. 91 y 94 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de contrato del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios- FODES 75%, la cantidad de NOVECIENTOS DIECINUEVE DÓLARES CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 919.46) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago de suministro de combustible – diesel, proporcionado por la Empresa SERVICENTRO RIVERA, S.A. de C.V., de Cojutepeque, utilizado por el camión municipal placas N – 2284, marca HINO, color blanco, año 2013, correspondiente a los meses de julio, agosto y septiembre de 2018; con aplicación al PROYECTO MEDIO AMBIENTE PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONCERNIENTES A LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE TENANCINGO. Este gasto se aplicará a las asignaciones 61602 del Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago. Se autoriza al contador municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. No. 8. El Concejo Municipal de conformidad con el Art. 91 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de contrato, del Fondo Municipal - FONDOS PROPIOS, la cantidad de



UN MIL TREINTA Y OCHO DOLARES CUATRO CENTAVOS (\$ 1,038.04) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago de suministro de combustible del vehículo municipal Placas N-10957, color blanco, año 2007, correspondiente a los meses de julio, agosto y septiembre de 2018. Este gasto se aplicará a las asignaciones 54110 del Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago. Se autoriza al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. No. 9. La Municipalidad de conformidad con el Art. 91 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo Municipal – FONDOS PROPIOS, la cantidad de CINCUENTA Y SIETE DÓLARES SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 57.75) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago de 6 almuerzos y 7 sodas enlatadas, proporcionados a colaboradores de instalación del escenario en el parque municipal, el día 29-09-2018, por \$ 14.00; y 25 almuerzos proporcionados a personas que participaron en actividad de atletismo desarrollado por INDES y Alcaldía Municipal, en el parque municipal de esta villa, el día 30-09-2018, por \$ 43.75. Este gasto se aplicará a las asignaciones 54101 del Presupuesto Municipal vigente; y se comprobará como lo indica el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago. Se autoriza al contador municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas.- No. 10. La Municipalidad de conformidad con el Art. 91 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo Municipal – FONDOS PROPIOS, la cantidad de VEINTE DÓLARES VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 20.25) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el compra de 12 almuerzos para empleados municipales de esta Institución, que participaran en la remoción de derrumbes y árboles caídos en la carretera y cantones de este municipio, el día 09-10-2018, provocados por onda tropical que azotó el país. Este gasto se aplicará a las asignaciones 54101 del Presupuesto Municipal vigente; y se comprobará como lo indica el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago. Se autoriza al contador municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. No



habiendo más que hacer constar, se dio por terminada la sesión y firmamos la presente acta.-

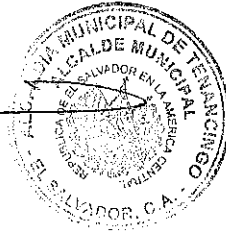
Alcalde Municipal.

Primer Regidor Propietario.

Tercer Regidor Propietario.

Primer Regidor Suplente.

Tercera Regidora Suplente.



Síndica Municipal.

Segunda Regidora Propietaria.

Cuarto Regidor propietario.

Segunda Regidora Suplente.

Cuarta Regidora Suplente.

Lic. Reyes Cruz

Secretario Municipal.





ACTA NÚMERO VEINTIOCHO. - En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Tenancingo, Departamento de Cuscatlán, a las trece horas del día quince de octubre de dos mil dieciocho. Sesión Extraordinaria celebrada por el Concejo Municipal. Convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal Profesor Amado López Alvarado, con asistencia de los Concejales, Licenciada Mercedes del Carmen Montalvo Paz, Síndica Municipal; Regidores Propietarios: 1º.- don José Cristian Morales Gómez; 2º.- doña Sandra Dinora Martínez de Flores; 3º.- don Juan Alberto Flores Fuentes; 4º.- don Reynaldo Antonio Torres; Regidores Suplentes: 1º.- don Modesto Ascención Rosa Guardado; 2º.- señorita Karla Lisseth Escobar Vásquez; 3º.- doña Corona de Jesús Henríquez de Urquilla; 4º. señora Santos Mendoza; y Secretario Municipal Licenciado Reyes Cruz. El Señor Alcalde declaró abierta la sesión y se dio principio al acto por la lectura del acta anterior, y a continuación se trataron los asuntos siguientes: No. 1. El Secretario Municipal dio lectura al acta anterior, de sesión extraordinaria celebrada por la Municipalidad el día ocho de octubre corriente. -No. 2. El Concejo Municipal Plural, **CONSIDERANDO:**

1.- Que Mediante Acuerdo Municipal No. 3.-1 tomado en sesión extraordinaria de fecha 08 de octubre del año 2018, se aprobó ejecutar el proyecto por la modalidad de **Libre Gestión LG-07-AMVT-2018 denominada "CONSTRUCCIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE DEL CANTÓN EL PEPETO, MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN"**, por el monto a contratar de CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TRES CON 39/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$47,903.39), que será financiado del Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES 75%, de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley FODES.-

2. Que con fecha 08 de octubre de 2018 se remitió solicitud de cotización a los oferentes inscritos en el Banco de Contratistas Institucional e interesados en participar en el proceso por **Libre Gestión LG-07-AMVT-2018 denominada "CONSTRUCCIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE DEL CANTÓN EL PEPETO, MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN"**, indicándose en dicha solicitud la información que deberá acompañar las ofertas y



así como también señalando la fecha de recepción de ofertas que se llevó a cabo desde las 08:00 a.m. hasta las 4:00 p.m. horas del día 10 de octubre de 2018, cotizando ofertas a los posibles oferentes según detalle:

1. GRUPO GENUS FIGUEROA CUESTAS, S.A. DE C. V.
2. TR INVERSIONES, S. A. DE C. V.
3. JR CONSTRUCTORES, S. A. DE C. V.

3. Que el día 10 de octubre de 2018 se efectuó la recepción de ofertas. A continuación se relacionan los nombres de los oferentes que presentaron ofertas:

1. GRUPO GENUS FIGUEROA CUESTAS, S.A. DE C. V.
2. TR INVERSIONES, S. A. DE C. V.
3. JR CONSTRUCTORES, S. A. DE C. V.

4.. Que se cuenta con una disponibilidad presupuestaria conforme al presupuesto Municipal vigente de US\$47,903.39.

5. Que teniendo a la vista el cuadro comparativo de ofertas del proceso por Libre Gestión LG-07-AMVT-2018 denominada "CONSTRUCCIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE DEL CANTÓN EL PEPETO, MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN", mediante el cual se revisaron las tres ofertas de los oferentes que presentaron sus ofertas para la realización del referido proyecto: GRUPO GENUS FIGUEROA CUESTAS, S.A. DE C. V., representada legalmente por el Ingeniero

por un monto de \$ 46,907.12; TR INVERSIONES, S. A. DE C. V. , representada legalmente por el Ingeniero MSc. por un monto de \$47,536.90; JR CONSTRUCTORES, S. A. DE C. V., representada legalmente por el señor , por un monto de \$ 47,993.06; y de acuerdo a los criterios establecidos técnicos económicos y financieros, se concluye que la oferta presentada por la Sociedad GRUPO GENUS FIGUEROA CUESTAS, S.A. DE C. V., es de valor aceptable al haber obtenido la mejor oferta económica del precio ofertado por el monto de \$ 46,907.12.- POR TANTO, en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: 1.- ADJUDICAR DE FORMA



TOTAL el proceso por Libre Gestión LG-07-AMVT-2018 denominada "CONSTRUCCIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE DEL CANTÓN EL PEPETO, MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN", a la Sociedad GRUPO GENUS FIGUEROA CUESTAS, S.A. DE C. V., representada legalmente por el Ingeniero _____, por un monto total de CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SIETE CON 12/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 46,907.12) incluye IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACION DE SERVICIOS, por resultar su oferta como la mejor oferta económica del precio ofertado según Plan de Oferta que forma parte integral de los documentos contractuales en el proceso de contratación de la obra.- Art. 30 numeral 9 del C. M.-

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

La presente Libre Gestión será financiada con el FONDO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL - FODES 75%

EL OBJETO DEL CONTRATO

El Objeto del presente contrato es la CONSTRUCCIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE DEL CANTÓN EL PEPETO, MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN". Este contrato se registrá por la modalidad de Precios Unitarios.


LUGAR DE ENTREGA

La Construcción de Concreto Hidráulico será ubicado en Calle del cantón El Pepeto, Tenancingo.

***El contratista correrá con todos los gastos de transporte desde sus instalaciones hasta el lugar de entrega antes mencionado.**

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El monto del contrato será pagado en dólares de los Estados Unidos de América mediante, estimaciones parciales y liquidación.



El contratante retendrá el cinco por ciento (5%), de cada pago en concepto de Garantía de responsabilidad por daños. Dicho monto será reintegrado al contratista, sin intereses, una vez vencido el periodo de responsabilidad por defectos (recepción definitiva de la obra).

La Alcaldía Municipal de Tenancingo, efectuará el pago previa presentación en las Instalaciones de la UACI ubicada en 3ª. Avenida Norte, Barrio la Democracia, Tenancingo, previa presentación de un original del duplicado cliente de la factura correspondiente, con el conforme de la dependencia correspondiente. Los pagos corresponderán a las obras realizadas en el mes calendario inmediato anterior debidamente certificadas por la Supervisión a cargo.

IMPOSICION DE MULTAS O EFECTIVIDAD DE LAS GARANTIAS POR INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

Cuando el contratista incurriere en mora en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad a lo establecido en el artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y la Efectividad de la Garantía exigible en proporción directa a la cuantía y el valor de las obligaciones contractuales que no se hubiesen cumplido de conformidad con lo establecido en el Art. 36 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

El contrato podrá ser modificado únicamente cuando ocurran circunstancias imprevistas y comprobadas de conformidad a lo establecido en el artículo 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, lo cual deberá ser solicitado por el Administrador de Contrato, quien brindará informe técnico en el que manifieste que la modificación es procedente y que no se cambia la naturaleza o esencia del objeto contractual y que resulta beneficioso para los intereses institucionales, debiendo además adjuntar los documentos que fundamentan la circunstancia imprevista, a efectos de que se comprobará dicha



situación por el Titular del Municipio de Tenancingo y siempre que el plazo contractual no hubiese finalizado. De no ser comprobada la circunstancia imprevista no procederá la Modificación del Contrato.

GARANTIAS A PRESENTAR

a) Garantía de Cumplimiento de Contrato


El contratista deberá presentar a satisfacción del Municipio de Tenancingo, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles posteriores al recibo del contrato de obra, una GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO por un monto del DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO, y su vigencia será por el plazo de CIENTO OCHENTA DIAS CALENDARIOS. Esta garantía se incrementará en la misma proporción en que el valor del contrato llegase a aumentar.

El Municipio de Tenancingo hará efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato en los siguientes casos:

- b) Por incumplimiento injustificado del plazo contractual;
- c) Cuando el contratista no cumpla con las obligaciones establecidas en el Contrato, en las Especificaciones Técnicas y/o en las presentes bases de Licitación;
- d) Cuando el Contratista no cumpla con las penalizaciones establecidas en el contrato por incumplimiento de sus obligaciones.
- e) En cualquier otro caso que exista incumplimiento por parte del Contratista.

Para los efectos de este numeral, se aceptarán como garantías: Cheque Certificado o Fianza o Garantía Bancaria emitidas por Sociedades afianzadoras o aseguradoras o instituciones bancarias nacionales, las que deberán estar autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador y ser aceptada por el Municipio de Tenancingo.

b) Garantía de Buena Obra: Es la que rendirá el adjudicatario para garantizar que responderá por las fallas o desperfectos que le sean imputables, el porcentaje de la misma será del DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO FINAL DEL



CONTRATO y su plazo será de UN AÑO, contado a partir de la recepción definitiva de la obra, y deberá rendirse dentro del plazo de cinco (5) días hábiles posteriores al acta de recepción definitiva. Para los efectos de este numeral, se aceptan como garantías: Cheque Certificado o Garantía Bancaria emitidas por sociedades afianzadoras o aseguradoras o instituciones bancarias nacionales, las que deberán estar autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador y ser aceptada por el Municipio de Tenancingo.

CAUSALES DE CADUCIDAD, REVOCACIÓN, CESACIÓN Y EXTINCIÓN DE LOS CONTRATOS, SANCIONES, MULTAS, MODIFICACIONES Y CUALQUIER OTRA FIGURA LEGAL APLICABLE

Será de acuerdo a las señaladas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y su Reglamento. Todo lo que aquí no está regulado expresamente se regulará de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, su Reglamento, al derecho común, la jurisprudencia y cualquier otra fuente del derecho aplicable.

RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA Y PRESCRIPCIÓN

La responsabilidad del contratista por daños, perjuicios y vicios ocultos, prescribirá en los plazos señalados en las leyes de la materia o derecho común, según sea el caso. Art. 38 Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Para resolver las controversias, diferencias o conflictos que surgieren entre las partes en ocasión o durante la ejecución del contrato, éstas expresamente se obligan, en primer término a resolver dichas controversias, diferencias o conflicto por medio del método alternativo de Arreglo Directo lo que se realizará de conformidad a lo establecido en los artículos 163 y 164 LACAP contenidos en el Título VIII, Capítulo I de la precitada ley; si la controversia, diferencia o conflicto persistiere, las mismas serán sometidas al Arbitraje, lo cual se desarrollará de conformidad a los establecido en los artículos 162, 165, 168 y 169 LACAP, artículos contenidos en el Título y Capítulo precitados.



ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:

La Administración del Contrato estará a cargo de la señora **Sandra Dinora Martínez de Flores, 2ª. Regidora Propietaria**, a quien se le denominará administradora del contrato quien deberá de darle cumplimiento a las responsabilidades establecidas en el Art. 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y en lo aplicable al Manual de procedimientos para el ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública/2014.


Dicha administradora será la encargada entre otras cosas de emitir la orden de inicio de conformidad al Artículo 74 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será desde la fecha establecida en la Orden de Inicio hasta un máximo de **90 días calendario** posteriores a la misma, podrá prorrogarse cuando el Contratista lo solicite y compruebe fuerza mayor o caso fortuito y toda vez lo haga del conocimiento de la Municipalidad por escrito, por lo menos quince días antes del vencimiento del plazo contractual e indique las medidas correctivas que adoptarán para optimizar el tiempo de prórroga, la solicitud de prórroga deberá presentarse, a la Administradora de Contrato, quien oír previamente la opinión de la Supervisión asignada para tal efecto, y con la opinión dada por la instancia mencionada, se realizara el trámite correspondiente ante el Concejo Municipal a efecto que la autorice o deniegue.

2. Autorizar al Señor Alcalde de Tenancingo, para que en nombre y representación de la Municipalidad, suscriba el contrato de obra correspondiente.

3. Autorizar al Tesorero Municipal Lic. _____ para la apertura inicialmente de acuerdo al monto establecido en la carpeta técnica hasta por el monto de **\$ 46,908.53 Dólares**, una cuenta corriente en la agencia el Banco de Fomento Agropecuario S. A., sucursal Cojutepeque, por la cantidad de **\$ 14,100.00 Dólares exactos**, para la ejecución del Proyecto **“CONSTRUCCIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE DEL CANTÓN EL PEPETO,**



MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN", el cual se ejecutará del fondo FODES 75% de Inversión, de conformidad al artículo 5 de la Ley FODES. Facúltese al referido Tesorero como firma principal Lic.

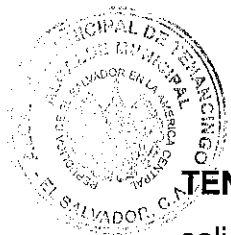
con sello de la Tesorería, y refrendarios de cheques Alcalde Municipal Profesor Amado López Alvarado y Segunda Regidora Propietaria señora Sandra Dinora Martínez de Flores, para el registro de firmas respectivas; y el gasto se comprobara de conformidad con el Artículo 86 y 91 del Código Municipal vigente.

4. Erogar del Fondo para El Desarrollo Económico y Social 75% hasta por el monto de **\$ 46,908.53 Dólares de los Estados Unidos de América**, en base a lo establecido en la Carpeta técnica y Artículos 91 y 94 del Código Municipal.

5. Nombrar como Administradora de Contrato a la señora **Sandra Dinora Martínez de Flores, 2ª. Regidora Propietaria**, quien tendrá las responsabilidades descritas que se establecen en el Artículo 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. -No. 3. El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:**

1. Mediante Acuerdo Municipal No. 4.-1 tomado en sesión extraordinaria de fecha 08 de octubre del año 2018, se aprobó ejecutar la Supervisión del proyecto por la modalidad de **Libre Gestión LG-08-AMVT-2018 denominada "SUPERVISION DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE DEL CANTON EL PEPETO, MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN"**, por el monto a contratar de UN MIL OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,800.00), que será financiado del Fondo para el Desarrollo Económico y Social - FODES 75%, de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley FODES.

2. Con fecha 08 de octubre de 2018 se remitió solicitud de cotización a los oferentes inscritos en el Banco de Contratistas Institucional e interesados en participar en el proceso por **Libre Gestión LG-08-AMVT-2018 denominada "SUPERVISION DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE DEL CANTON EL PEPETO, MUNICIPIO DE**



TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN", indicándose en dicha solicitud la información que deberá acompañar las ofertas y así como también señalando la fecha de recepción de ofertas que se llevó a cabo desde las 08:00 a.m. hasta las 4:00 p.m. horas del día 10 de octubre de 2018, cotizando ofertas a los posibles oferentes según detalle:

1. MG INGENIEROS, S. A. DE C. V.

2. ARQ. LORENA REYES DE MONTES

3. CONTERR, S. A. DE C. V.

3. El día 10 de octubre de 2018 se efectuó la recepción de ofertas. A continuación se relacionan los nombres de los oferentes que presentaron ofertas:

1. MG INGENIEROS, S. A. DE C. V.

2. ARQ. LORENA REYES DE MONTES

3. CONTERR, S. A. DE C. V.

4. Que se cuenta con una disponibilidad presupuestaria conforme al presupuesto Municipal vigente de US\$ 1,800.00.

5. Que teniendo a la vista el cuadro comparativo de ofertas del proceso por Libre Gestión LG-08-AMVT-2018 denominada "SUPERVISION DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE DEL CANTON EL PEPETO, MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN", mediante el cual se revisaron las tres ofertas de los oferentes que presentaron sus ofertas para la SUPERVISION del referido proyecto: MG INGENIEROS, S. A. DE C. V., representada legalmente por el Ingeniero _____ por un monto de \$ 1,500.00; ARQ. LORENA REYES DE MONTES, por un monto de \$2,500.00; y CONTERR, S. A. DE C. V., representada legalmente por el Arquitecto _____ por un monto de \$ 2,800.00; y de acuerdo a los criterios establecidos técnicos económicos y financieros, se concluye que la oferta presentada por el oferente MG INGENIEROS, S. A. DE C. V., es de valor aceptable al haber obtenido la mejor oferta económica del precio ofertado por el



monto de \$ 1,500.00. POR TANTO, en uso de sus facultades que le confiere el Art. 30 numeral 9 del Código Municipal, ACUERDA: 1. ADJUDICAR DE FORMA TOTAL el proceso por Libre Gestión LG-08-AMVT-2018 denominada "SUPERVISION DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE DEL CANTON EL PEPETO, MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN", al oferente MG INGENIEROS, S. A. DE C. V., representada legalmente por el Ingeniero

por un monto total de UN MIL QUINIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$1,500.00) incluye IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACION DE SERVICIOS, por resultar su oferta como la mejor oferta económica del precio ofertado según Carta de Oferta que forma parte integral de los documentos contractuales en el proceso de contratación; previa orden de compra que se emitirá oportunamente conforme lo establecido en el Artículo 79 inciso 2º. de la LACAP y Artículo 63 inciso 1º. del RELACAP.- Art. 30 numeral 9 C. M.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

La presente Libre Gestión será financiada con el FONDO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL FODES 75% - 5% PRE INVERSION.

EL OBJETO DE LA ORDEN DE COMPRA

El Objeto de la presente Orden de Compra es la "SUPERVISION DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE DEL CANTON EL PEPETO, MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN".

LUGAR DE ENTREGA

Los informes de supervisión del proyecto serán entregados en la UACI de la Alcaldía Municipal de Tenancingo.

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO DE LA ORDEN DE COMPRA



El monto de la Orden de Compra será pagado en dólares de los Estados Unidos de América mediante un solo pago contra entrega de los informes de supervisión del proyecto.

PLAZO DE LA ORDEN DE COMPRA

El plazo de ejecución será desde la fecha establecida en la Orden de Compra hasta un máximo de **90 días calendario** posteriores a la misma, podrá prorrogarse cuando el Contratista lo solicite y compruebe fuerza mayor o caso fortuito y toda vez lo haga del conocimiento de la Municipalidad por escrito, por lo menos quince días antes del vencimiento del plazo contractual e indique las medidas correctivas que adoptarán para optimizar el tiempo de prórroga, la solicitud de prórroga deberá presentarse, al Jefe de la UACI, y con la opinión dada por la instancia mencionada, se realizara el trámite correspondiente ante el Concejo Municipal a efecto que la autorice o deniegue.

2. Autorizar al Señor Alcalde de Tenancingo, para que en nombre y representación de la Municipalidad, suscriba LA ORDEN DE COMPRA DE CONSULTORIA DE SUPERVISION del proyecto correspondiente.

3. Se autoriza erogar mediante Orden de Compra, del Fondo 75 % FODES, la cantidad de UN MIL QUINIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 1,500.00) a pagar a la Sociedad MG INGENIEROS, S. A. DE C. V. , representada legalmente por el Ingeniero

, en concepto de servicios profesionales de **“SUPERVISION DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE DEL CANTON EL PEPETO, MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN”**, con aplicación de las asignaciones de Pre-Inversión 5 % que señala el Presupuesto Municipal vigente, previa Orden de Compra; que el gasto se comprobará de conformidad a las disposiciones del Art. 86 C. M., y se faculta al Tesorero Municipal de esta Institución, para que realice el pago respectivo. Arts. 91 y 94 C.M. Comuníquese.

4. Nombrar como Administradora de la Orden de Compra a la señora **Sandra Dinora Martínez de Flores, 2ª. Regidora Propietaria**, quien tendrá las



responsabilidades descritas que se establecen en el Artículo 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. -No. 4. La Municipalidad en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar al Señor Alcalde Profesor Amado López Alvarado, para que en nombre y representación de la Municipalidad, celebre contrato de servicios profesionales con el señor _____, mayor de edad, empleado, del domicilio de _____ Departamento de La Paz, por la elaboración de un STAN DE OFERTA TURÍSTICA EN EL FESTIVAL REGIONAL PUEBLOS VIVOS, a realizarse en las instalaciones del parque EL RECREO, de la Ciudad de San Martín, Departamento de San Salvador, durante los días 20 y 21 de octubre de este año, en el marco del desarrollo de Pueblos Vivos 2018, por el Ministerio de Turismo a través de CORSATUR, por la cantidad de SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS DÓLARES SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 666.67) de los Estados Unidos de América, con cargo al Fondo Municipal – FONDOS PROPIOS, representando al Municipio de Tenancingo. -No. 5. El Concejo Municipal de conformidad con los Arts. 91 y 94 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – FODES 75%, la cantidad de TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES DÓLARES VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 3,353.25) de los Estados Unidos de América, para invertirse en la compra de 13 juegos de uniformes deportivos completos y 25 balones de futbol número 5, a la Empresa Industrial ALKIMIA – Mejicanos, San Salvador, para premiación a finalistas del torneo de futbol de este municipio, a realizarse el día 21 de octubre de 2018, con aplicación al PROYECTO FOMENTO AL DEPORTE EN PREVERNCIÓN A LA VIOLENCIA PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE TENANCINGO, según detalle:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
13	Juegos de uniformes.	\$ 200.25	\$ 2,603.25
25	Balones de futbol No. 5.	\$ 30.00	\$ 750.00
TOTAL			\$ 3,353.25

Este gasto se aplicará a las asignaciones 61603 que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo estipula el Art. 86 C. M., previa




ORDEN DE COMPRA. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago.- Se autoriza al contador municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas.- Art. 79 inciso 2º. de LACAP. - No. 6.- El Concejo Municipal de conformidad con los Arts. 91 y 94 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo para el desarrollo Económico y Social de los Municipios – FODES 75%, la cantidad de UN MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS DÓLARES VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 1,322.26) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago de mano de obra que se empleará en la realización de los trabajos de chapoda, limpieza, fumigación a la maleza, pintura de paredes del cementerio, estructura de vara de bambú con plástico negro para las ventas de flores, y una mejor atención a todas las personas que visitan el cementerio municipal de esta villa, correspondiente al período del 15 al 27 de octubre de 2018; y compra de una chequera de la cuenta corriente a la vista, denominada "Ampliación y Mejoramiento de Instalaciones Municipales, Cementerio, Parque, Edificio Municipal, Casa Comunal y Mercado Municipal" No. 100-170-700732-0 - Banco de Fomento Agropecuario de la Agencia de Cojutepeque, por \$ 2.26, para servicio de esta Institución; con aplicación del PROYECTO AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INSTALACIONES MUNICIPALES, CEMENTERIO, PARQUE, EDIFICIO MUNICIPAL, CASA COMUNAL Y MERCADO MUNICIPAL, conforme carpeta respectiva. Este gasto se aplicará a las asignaciones 61601 que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago. Se autoriza al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - No. 7. El Concejo Municipal de conformidad con los Arts. 91 y 94 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – FODES 75%, la cantidad de TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS DÓLARES CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 386.51) de los Estados Unidos de América, para invertirse en la compra de repuestos, lubricantes y pago de mano de obra, que se empleará en el mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo municipal, placas N-2284,



marca HINO, color blanco, año 2013; a realizarse por el TALLER DIDEA, S. A. DE C. V. - San Salvador; con aplicación al PROYECTO MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS MUNICIPALES DE VILLA DE TENANCINGO, previa ORDEN DE COMPRA. Este gasto se aplicará a las asignaciones 54302 que señala el Presupuesto Municipal vigente; y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago. Se autoriza al contador municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. No. 8. La Municipalidad de conformidad con los Arts. 91 y 94 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios- FODES 75%, la cantidad de QUINIENTOS DIECIOCHO DÓLARES NOVENTA CENTAVOS (\$ 518.90) de los Estados Unidos de América, para invertirse en la compra de un Toner Brother TN-780, por \$ 168.60; un Drum Brother DR-720, por \$ 299.45; e instalación y servicio técnico, por \$ 50.85, a la Empresa CALTEC, S. A. DE C. V.- SAN SALVADOR, para servicio de esta Institución; con aplicación al PROYECTO COMPRA, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y ACCESORIOS INFORMÁTICOS PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TENANCINGO. Este gasto se aplicará a las asignaciones 61101 del Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago. Se autoriza al contador municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - No. 9. La Municipalidad de conformidad con el Art. 91 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – FODES 75%, la suma de VEINTITRES DÓLARES OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 23.85) de los Estados Unidos de América, para invertirse en la compra de refrigerios consistente en pan dulce, gaseosas y paquetes de vasos número 8, suministrado en las reuniones de MUJERES. REELECCIÓN DEL COMITÉ DEL CASERÍO SITIO EL TRÁNSITO, RESTRUCTURACIÓN DEL CASERIO HACIENDA NUEVA Y SEGUIMIENTO DE MUJERES DEL CONSEJO CONSULTIVO, realizadas los días 4, 14 Y 28 de septiembre de 2018. Este gasto



se aplicará a las asignaciones 61699, línea de trabajo 302 del Presupuesto Municipal vigente; y se comprobará como lo indica el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago. Se autoriza al contador municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. No. 10. La Municipalidad de conformidad con el Art. 91 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de contrato, del Fondo Municipal – FONDOS PROPIOS, la cantidad de CIENTO SETENTA Y SEIS DÓLARES CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 176.44) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago de 11ª. cuota de seguro del vehículo municipal, Placa N-2284, marca HINO, por \$ 107.49; y pago de 9ª. cuota de seguro del vehículo municipal Placa N- 10957, por \$ 68.95, correspondientes al mes de octubre 2018, proporcionado por la Empresa MAPFRE – LA CENTROAMERICANA EL SALVADOR. Este gasto se aplicará a las asignaciones 55602 del Presupuesto Municipal vigente; y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago. Se autoriza al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. No. 11. El Concejo Municipal de conformidad con el Art. 91 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo Municipal – FONDOS PROPIOS, la cantidad de CIENTO TREINTA Y SIETE DÓLARES OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 137.88) de los Estados Unidos de América, para invertirse en la compra de 6 piñatas, 3 bolsas de dulces y un fardo de dulces, para los alumnos del Centro Escolar del cantón Ajuluco, a realizarse el día 18-10-2018, por \$ 82.50; 180 galletas y 152 jugos cascada pequeño, para los alumnos del mismo centro escolar, en el marco de la celebración del Día del Niño de este municipio, por \$ 55.38. Este gasto se aplicará a las asignaciones 54199 del presupuesto municipal vigente; y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago. Se autoriza al Contador Municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - No. 12. La Municipalidad, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración del Fondo Municipal – FODES 25%, la cantidad de TRES DÓLARES TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 3.39) de los Estados Unidos de



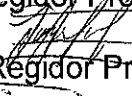
América, para invertirse en la compra de una chequera de la cuenta corriente a la vista, denominada "Alcaldía Municipal de Tenancingo, Fondos FODES 25%, No. 100-170-700554-8 -- Banco de Fomento Agropecuario de la Agencia de Cojutepeque. Este gasto se aplicará a las asignaciones que señala el Presupuesto Municipal vigente; y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago. Se autoriza al contador municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. Art. 91 C. M. - No. 13. El Concejo Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración del Fondo Municipal – FONDOS PROPIOS, la cantidad de TRES DÓLARES TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 3.39) de los Estados Unidos de América, para invertirse en la compra de una chequera de la cuenta corriente a la vista, denominada "Alcaldía Municipal de Tenancingo, Fondos Propios, No. 100-170-700552- 1 - Banco de Fomento Agropecuario de la Agencia de Cojutepeque. Este gasto se aplicará a las asignaciones que señala el Presupuesto Municipal vigente; y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago. Se autoriza al contador municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. Art. 91 Código Municipal. - No. 14. La Corporación Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración del Fondo Municipal – FODES 75%, la cantidad de TRES DÓLARES TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 3.39) de los Estados Unidos de América, para invertirse en la compra de una chequera de la cuenta corriente a la vista, denominada "Compra, Reparación y Mantenimiento de Equipo, y Accesorios Informáticos para la Alcaldía Municipal de Tenancingo", Fondos FODES 75 %, No. 100-170-700735-4– Banco de Fomento Agropecuario de la Agencia de Cojutepeque. Este gasto se aplicará a las asignaciones que señala el Presupuesto Municipal vigente; y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se autoriza al Tesorero Municipal para efectos de pago. Se faculta al contador municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. Art. 91 C. M. - No. 15. La Municipalidad, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración del Fondo Municipal – FODES 75%, la cantidad de TRES DÓLARES TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 3.39) de los Estados Unidos de



América, para invertirse en la compra de una chequera de la cuenta corriente a la vista, denominada "MEDIO AMBIENTE PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONCERNIENTES A LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE TENANCINGO", No. 100-170-700737-0 - Banco de Fomento Agropecuario de la Agencia de Cojutepeque, para servicio de esta Institución. Este gasto se aplicará a las asignaciones que señala el Presupuesto Municipal vigente; y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se autoriza al Tesorero Municipal para efectos de pago. Se faculta al contador municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. Art. 91 C. M. -No habiendo más que hacer constar, se dio por terminada la sesión y firmamos la presente acta.-


Alcalde Municipal.


Primer Regidor Propietario.


Tercer Regidor Propietario.



Primer Regidor Suplente.


Tercera Regidora Suplente.




Síndica Municipal.


Segunda Regidora Propietaria.


Cuarto Regidor propietario.


Segunda Regidora Suplente.


Cuarta Regidora Suplente.


Lic. Reyes Cruz,

Secretario Municipal.






ACTA NÚMERO VEINTINUEVE. - En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Tenancingo, Departamento de Cuscatlán, a las trece horas del día diecinueve de octubre de dos mil dieciocho. Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal. Convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal Profesor Amado López Alvarado, con asistencia de los Concejales, Licenciada Mercedes del Carmen Montalvo Paz, Síndica Municipal; Regidores Propietarios: 1º.- don José Cristian Morales Gómez; 2º.- doña Sandra Dinora Martínez de Flores; 3º.- don Juan Alberto Flores Fuentes; 4º.- don Reynaldo Antonio Torres; Regidores Suplentes: 1º.- don Modesto Ascención Rosa Guardado; 2º.- señorita Karla Lisseth Escobar Vásquez; 3º.- doña Corona de Jesús Henríquez de Urquilla; 4º. señora Santos Mendoza; y Secretario Municipal Licenciado Reyes Cruz. El Señor Alcalde declaró abierta la sesión y se dio principio al acto por la lectura del acta anterior, y a continuación se trataron los asuntos siguientes: No. 1. El Secretario Municipal dio lectura al acta anterior, de sesión extraordinaria celebrada por la Municipalidad el día quince de octubre corriente. -No. 2. La Municipalidad en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Aprobar el contrato de obras de fecha dieciséis de octubre de este año, debidamente autenticado en la misma fecha, por la Notario

otorgado por el Señor Alcalde y titular del Concejo Municipal, Profesor Amado López Alvarado, en nombre y representación del Municipio de Tenancingo, Departamento de Cuscatlán, y el Ingeniero Civil Administrador Único Propietario y representante legal de la Sociedad Contratista GRUPO GENUS FIGUEROA CUESTAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse GRUPO GENUS FC, S. A. DE C. V., de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de Santa Ana, Departamento de Santa Ana, para realizar los trabajos del PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE DEL CANTÓN EL PEPETO, MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN", por el monto de la cantidad de CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SIETE DÓLARES DOCE CENTAVOS (\$ 46,907.12) de los Estados Unidos de América, con cargo al Fondo para el desarrollo Económico y



Social de los Municipios – FODES 75 %, por estar de conformidad con la carpeta técnica aprobada al efecto. Art. 30, numeral 8 C. M. - No. 3.- La Municipalidad de conformidad con los Arts. 91 y 94 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de contrato, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – FODES 75 %, la cantidad de CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SIETE DÓLARES DOCE CENTAVOS (\$ 46,907.12) de los Estados Unidos de América, para invertirse en la compra de materiales y pago de mano de obra que se emplearán en la realización de los trabajos del PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE DEL CANTÓN EL PEPETO, MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN, que ejecutará la Sociedad contratista denominada GRUPO GENUS FIGUEROA CUESTAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse GRUPO GENUS FC., S. A. DE C. V., de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de Santa Ana, Departamento de Santa Ana, representada legalmente por el Ingeniero Civil _____ actuando en su calidad de Administrador único Propietario y representante legal de dicha Sociedad, de conformidad con las especificaciones de la carpeta técnica aprobada al efecto, y contrato de obra otorgado el día dieciséis de octubre de dos mil dieciocho, por el Señor Alcalde Municipal Prof. Amado López Alvarado, en nombre y representación de la Municipalidad; e Ingeniero Civil, _____ actuando en su calidad de Administrador Único Propietario y representante legal de la misma Sociedad, debidamente autenticado por la Notario _____ en la misma fecha, por la cantidad mencionada, por el plazo de noventa días calendario, a partir de la ORDEN DE INICIO que se emitirá por escrito por el administrador del contrato. Este gasto se aplicará a las asignaciones 61601 que señala el Presupuesto Municipal vigente. Que el gasto se comprobará como lo dispone el Art. 86 del Código Municipal; y facultase al Tesorero Municipal de esta Alcaldía, para efectos de pago. Se autoriza al contador municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas Comuníquese. -No. 4. El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Aprobar el



contrato administrativo de fecha 16 de octubre de 2018, otorgado por el Señor Alcalde Profesor Amado López Alvarado, en nombre y representación de la Municipalidad, y el señor mayor de edad, empleado y del domicilio de por la prestación de servicios profesionales de un STAN de oferta turística en el festival regional, PUEBLOS VIVOS que se realizará en las instalaciones del parque El Recreo de San Martín, Departamento de San Salvador, durante los días 20 y 21 de octubre de 2018, a favor de esta Corporación Municipal, por la cantidad de SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS DÓLARES SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 666.67) de los Estados Unidos de América, desarrollado por el Ministerio de Turismo a través de CORSATUR, con cargo al Fondo Municipal – Fondos Propios, por estar de conformidad.- Art. 30- numeral 8 C. M. - No. 5. El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de contrato, del Fondo Municipal – FONDOS PROPIOS, la cantidad de SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS DÓLARES SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 666.67) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago de servicios profesionales de elaboración de un STAN DE OFERTA TURÍSTICA EN EL FESTIVAL REGIONAL PUEBLOS VIVOS, a realizarse en las instalaciones del Parque El Recreo ubicado en la Ciudad de San Martín, Departamento de San Salvador, los días 20 y 21 de octubre de 2018, según contrato otorgado el día 16 de octubre de 2018 por el Señor Alcalde y titular del Concejo, Profesor Amado López Alvarado, actuando en nombre y representación de la Municipalidad; y contratista señor por la cantidad mencionada. Este gasto se aplicará a las asignaciones que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo ordena el Art. 86 Código Municipal. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago. Se autoriza al Contador Municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. Art. 91 C. M. - No. 6. El Concejo Municipal de conformidad con los Arts. 91 y 94 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – FODES 75%, LA CANTIDAD DE CIENTO NOVENTA Y CINCO DÓLARES CINCUENTA Y SEIS



CENTAVOS (\$ 195.56) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago de transporte de los alumnos del Centro Escolar Dr. Manuel Enrique Araujo , de Tenancingo hacia INDES – San Salvador, y viceversa, los días trece y veinte de octubre corriente; con aplicación al PROYECTO FOMENTO AL DEPORTE EN PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE TENANCINGO, según detalle:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	Precio unitario	Precio total
1	Transporte de Alumnos del Centro Escolar Dr. Manuel Enrique Araujo, de Tenancingo- INDES – San Salvador, por medio de Microbus Toyota, Placas P274470-2011, propiedad de día 13 de Octubre corriente, y viceversa.	\$ 55.56	\$ 55.56
1	Transporte de alumnos del Centro Escolar Dr. Manuel Enrique Araujo, de Tenancingo – INDES – San Salvador, por medio de Autobus BLUE BIRD, Placas AB71521-2011, propiedad de día 20 de Octubre en curso, y viceversa.	\$ 140.00	\$ 140.00
total			\$ 195.56



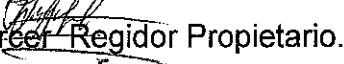

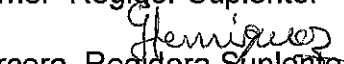
Este gasto se aplicará a las asignaciones 61603 que señala el Presupuesto Municipal vigente; y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago. Se autoriza al contador municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. -No. 7. La Corporación Municipal en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – FODES 75%, la cantidad de UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES DÓLARES (\$ 1,683.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago del personal de empleados permanentes de esta Alcaldía, por medio de planilla, correspondiente al mes de octubre del año 2018, con aplicación al PROYECTO MEDIO AMBIENTE PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONCERNIENTES A LA








RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE TENANCINGO. Este gasto se aplicará a las asignaciones 61602, Línea de trabajo 0302 del Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se autoriza al Tesorero Municipal para efectos de pago. Se faculta al contador municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas.- Arts. 91 y 94 del Código Municipal. - No. 8 La Municipalidad en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo Municipal – FONDOS PROPIOS, la cantidad de CINCUENTA DÓLARES (\$ 50.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse como aporte económico a favor del Coro Razón de Vivir del sector María Auxiliadora, compuesto por mujeres y hombres, ubicado en el cantón Rosario Tablón de esta comprensión, para sufragar gastos de transporte de Ilobasco- Tenancingo, y alimentación de miembros del Ministerio JICMA que acompañarán en el evento, a realizarse el día 20 de octubre en curso, en tarde de alabanza, oración y sanación, en el Centro de Formación El Buen Pastor de dicho sector. Este gasto se aplicará a las asignaciones 54199 del Presupuesto municipal vigente; y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago. Se autoriza al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. No. 9. La Municipalidad de conformidad con el Art. 91 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – FODES 25%, la cantidad de TRES MIL SETECIENTOS DÓLARES (\$ 3,700.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago de DIETAS de los miembros propietarios y suplentes del Concejo Municipal de esta localidad, por su asistencia a sesiones ordinarias y extraordinarias celebradas por la misma Institución, previamente convocados al efecto, correspondiente al mes de octubre del año 2018. Este gasto se aplicará a las asignaciones 51105 del Presupuesto Municipal vigente, reformado; y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para

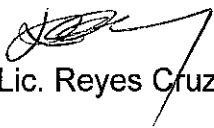


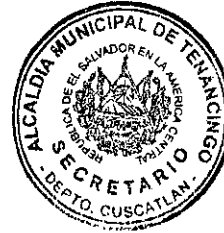
efectos de pago. - No habiendo más que hacer constar, se dio por terminada la sesión y firmamos la presente acta.-


 Alcalde Municipal.

 Primer Regidor Propietario.

 Tercer Regidor Propietario.

 Primer Regidor Suplente.

 Tercera Regidora Suplente.




 Síndica Municipal.

 Segunda Regidora Propietaria.

 Cuarto Regidor propietario.

 Segunda Regidora Suplente.

 Cuarta Regidora Suplente.


 Lic. Reyes Cruz,
 Secretario Municipal.

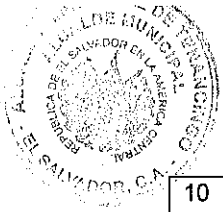




ACTA NÚMERO TREINTA. - En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Tenancingo, Departamento de Oaxaca, a las trece horas del día veintidós de octubre de dos mil dieciocho. Sesión Extraordinaria celebrada por el Concejo Municipal. Convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal Profesor Amado López Alvarado, con asistencia de los Concejales, Licenciada Mercedes del Carmen Montalvo Paz, Síndica Municipal; Regidores Propietarios: 1º.- don José Cristian Morales Gómez; 2º.- doña Sandra Dinora Martínez de Flores; 3º.- don Juan Alberto Flores Fuentes; 4º.- don Reynaldo Antonio Torres; Regidores Suplentes: 1º.- don Modesto Ascención Rosa Guardado; 2º.- señorita Karla Lisseth Escobar Vásquez; 3º.- doña Corona de Jesús Henríquez de Urquilla; 4º. señora Santos Mendoza; y Secretario Municipal Licenciado Reyes Cruz. El Señor Alcalde declaró abierta la sesión y se dio principio al acto por la lectura del acta anterior, y a continuación se trataron los asuntos siguientes: No. 1. El Secretario Municipal dio lectura al acta anterior, de sesión ordinaria celebrada por la Municipalidad el día diecinueve de octubre corriente. -No. 2. La Municipalidad de acuerdo con el grado de autonomía que la Constitución de la República le confiere, en la presente sesión por unanimidad, ACUERDA: Autorizar el DESCARGO de aquellos bienes muebles, herramientas, enseres que por su deterioro absoluto ya no prestan ningún servicio, siguiéndose previamente una investigación, para comprobar el estado de conservación de los mismos, según detalle:

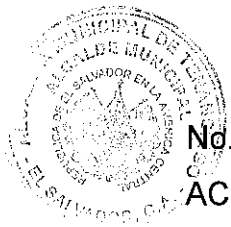
INVENTARIO MUNICIPAL DE BODEGA PRACTICADO AL 1 DE MAYO DE 2018

No.	NOMBRE	CODIGO No.	UNIDAD RESPONSABLE
1	Teléfono	8716928	Recepción
2	Teléfono	871604-1-2-05-24	
3	UPS	8716-004033-1	
4	UPS	8716-004033	
5	UPS	8716-05099	Catastro
6	UPS	8716-09-1-1-02-36	
7	UPS	8716-.01-7033-1	UMM
8	UPS	8616-010-033-2	
9	UPS	8716-102-2	UMM



10	UPS	8716-17033-2	
11	Impresora	8716-09005	
12	Impresora	8716-12-1-2-02-95	
13	Impresora	8716-01-7005	UMM
14	Impresora	8716-003005	
15	Impresora	8716-10047	Registro. Familiar
16	Teclado	8616-010-032-3	
17	Teclado	8716-12-1-1-02-88	
18	Teclado	8716-11039	Medio Ambiente
19	Teclado	8716-1-23	Tesorería
20	Teclado	8716-0409-31	Proyección Social
21	Teclado	8716-12093	UMM
22	Monitor	8716-05-1-1-02-37	
23	Monitor	8716-104-2	
24	Monitor	8716-1006-52	Registro Familiar
25	Monitor	8716-120-65	UMM
26	CPU	8716-120-27	
27	CPU	8616-010-029-3	
28	CPU	8716-120-27	Medio Ambiente
29	CPU	8716-0402-71	Proyección Social
30	CPU	8716-101	
31	2 Impresoras	Sin código	
32	5 CPU	Sin código	
33	1 Monitor	Sin código	
34	1 UPS	Sin código	

Comuníquese.- Arts. 204 CN y 31 incisos 1 y 2 del Código Municipal. -No. 3.- El Concejo Municipal de conformidad con el Art. 47 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar al Señor Alcalde Municipal del Concejo, Profesor Amado LÓPEZ Alvarado, para que en nombre y representación del mismo Concejo, otorgue contrato de servicios profesionales de elaboración de mural de 27 metros cuadrados y pintura en el cementerio municipal de esta villa, y el contratista señor Geovany Bladimir Beltrán Mejía, de veintisiete años de edad, artista pintor, de este domicilio, por la cantidad de UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DÓLARES CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1,254.59) de los Estados Unidos de América, con cargo al Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – FODES 75%, durante el plazo de cinco días calendario.



No. 4. La Municipalidad de conformidad con el Art. 91 del Código Municipal,

ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo Municipal – FONDOS PROPIOS, la cantidad de NOVENTA Y NUEVE DÓLARES SETENTA CENTAVOS (\$ 99.70) de los Estados Unidos de América, para invertirse en la compra de una CAJA DE FILTRO DE AIRE, una bujía, una bobina p/ss55, un tornillo de carcasa y un cabezal automático, para reparación de una máquina podadora municipal de esta Institución. Este gasto se aplicará a las asignaciones 54118 del Presupuesto Municipal vigente; y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago. Se autoriza al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. -No. 5. El Concejo Municipal de conformidad con el Art. 91 del Código Municipal,

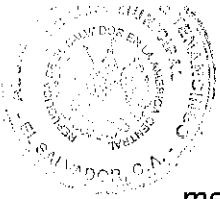
ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo Municipal – FONDOS PROPIOS, la cantidad de TRESCIENTOS OCHENTA Y UN DÓLARES VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 381.25) de los Estados Unidos de América, para invertirse en la compra de DOS CAFETERAS WESTBEND de 100 tasas, a \$ 175.00 cada una, y 25 juegos de tazas con pailas, a \$ 1.25 cada una, a la Empresa MIDA, S. A. DE C. V. – San Salvador, para servicio de esta Institución. Este gasto se aplicará a las asignaciones 54199 del Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago. Se autoriza al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - No.

6.-. El Concejo Municipal de esta localidad, CONSIDERANDO:

1.- Que el Artículo 203 inciso 1º. de la Constitución de la República, reconoce que los municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico, y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal.

10. Que de acuerdo con el Artículo 204 inciso 3º, de la misma Constitución, la autonomía del municipio comprende entre otros, gestionar libremente en las materias de su competencia.

11. Que según las disposiciones del Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal vigente, es obligación del Concejo construir las obras necesarias para el



mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica.

12. El Artículo 83-A inciso 1º. de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública establece Modificación de los Contratos mediante el cual expresa "La institución contratante podrá modificar los contratos en ejecución regidos por la presente Ley, independientemente de su naturaleza y antes del vencimiento de su plazo, siempre que concurren circunstancias imprevistas y comprobadas. Para el caso de los contratos de ejecución de obra, podrá modificarse mediante órdenes de cambio, que deberán ser del conocimiento del Consejo de Ministros o del Concejo Municipal, a más tardar tres días hábiles posteriores al haberse acordado la modificación; la notificación al Consejo de Ministros no será aplicable a los Órganos legislativo y Judicial".

13. Mediante acuerdo Municipal, se autorizó y erogar por sistema de administración la oferta económica del oferente JR CONSTRUCTORES, S. A. DE C. V., por un monto de VEINTISEIS MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$26,000.00) incluye IVA, flete, operador, máquina y combustible.; para el servicio de alquiler de una motoniveladora para ejecutar el **"PROYECTO MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CALLES Y CAMINOS VECINALES DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO, AÑO 2018: TRAMOS DE CALLES EN CANTONES, CASERIOS Y CUADRILLAS DE MANTENIMIENTO DE CAMINOS.**

14. En fecha 25 de septiembre de 2018, se firmó el contrato de alquiler de una motoniveladora para ejecutar el **"PROYECTO MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CALLES Y CAMINOS VECINALES DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO, AÑO 2018: TRAMOS DE CALLES EN CANTONES, CASERIOS Y CUADRILLAS DE MANTENIMIENTO DE CAMINOS"**, con la sociedad JR CONSTRUCTORES, S. A. DE C. V., por un monto de VEINTISEIS MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$26,000.00) incluye IVA, flete, operador, máquina y combustible, ante los oficios notariales de la Licenciada Yesica Margarita Fuentes de Martínez.

**MOTIVACION:**

La presente Orden de Cambio No. 1 para el contrato de ejecución de alquiler de una motoniveladora para ejecutar el **PROYECTO MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CALLES Y CAMINOS VECINALES DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO, AÑO 2018: TRAMOS DE CALLES EN CANTONES, CASERIOS Y CUADRILLAS DE MANTENIMIENTO DE CAMINOS**", está sustentada en la evaluación de campo realizada con el Contratista JR CONSTRUCTORES, S. A. DE C. V. y el supervisor del proyecto ing. _____, en conjunto, en donde se llevó a cabo la revisión del plan de oferta mediante el cual se considera necesario realizar orden de cambio para incrementar el número de horas máquina de motoniveladora, de 160 horas a 192 horas, necesitando un aumento de 32 horas máquina. Esto debido a que durante los trabajos en los Caseríos Santa Anita y Rosario Perico, se presentaron lluvias copiosas que dañaron los trabajos y se necesitó realizarlos nuevamente; por otro lado, se trabajaron tramos de caminos secundarios en el cantón Rosario Tablón, los cuales no se habían tomado en cuenta inicialmente, ya que la Carpeta Técnica consideraba únicamente la Calle Principal. Ante esta situación que genera la Orden de Cambio No. 1 por incremento en el monto total del contrato. Además se cuentan con el respaldo del Administrador del Contrato.- POR TANTO, en uso de sus facultades que le confiere la Ley, y **Sobre la base del Artículo 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, ACUERDA:**

1. Aprobar la Orden de Cambio número 1 de la adjudicación del contrato de ejecución de alquiler de una motoniveladora para ejecutar el **"PROYECTO MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CALLES Y CAMINOS VECINALES DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO, AÑO 2018: TRAMOS DE CALLES EN CANTONES, CASERIOS Y CUADRILLAS DE MANTENIMIENTO DE CAMINOS"**, con la Sociedad JR CONSTRUCTORES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia JR CONSTRUCTORES, S. A. DE C. V., por el incremento en el monto del contrato por el valor de CINCO MIL CIENTO VEINTE 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$5,120.00); ya que la orden de cambio está sustentada en la necesidad del




mantenimiento de las calles y los caminos del Municipio de Tenancingo, ya que las lluvias dañaron los trabajos que se ejecutaban en Caserío Santa Anita y en Rosario Perico, así mismo, se debe trabajar los caminos secundarios y terciarios del Cantón Rosario Tablón, los cuales no estaban contemplados inicialmente pero que se ha visto la necesidad de mejorar las condiciones de dichos caminos, por parte de los habitantes de estas comunidades; todo esto en el marco del proyecto de **“MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CALLES Y CAMINOS VECINALES DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO, AÑO 2018**; situación que genera la Orden de Cambio No. 1 por incremento en el monto total del contrato.

2. Autorizar la modificación contractual por incremento en el monto del contrato, derivada de la adjudicación del contrato de ejecución de alquiler de una motoniveladora para ejecutar el **“PROYECTO MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CALLES Y CAMINOS VECINALES DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO, AÑO 2018: TRAMOS DE CALLES EN CANTONES, CASERIOS Y CUADRILLAS DE MANTENIMIENTO DE CAMINOS”**, dicho incremento corresponde al **19.6923%** del monto total del contrato suscrito con la Sociedad JR CONSTRUCTORES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia JR CONSTRUCTORES, S. A. DE C. V., el cual quedará conformado de la manera siguiente:

3. **CUADRO GENERAL DE ORDEN DE CAMBIO No. 1, POR INCREMENTO EN EL MONTO DEL CONTRATO EN PÁGINA SIGUIENTE:**

CUADRO DE ORDEN DE CAMBIO PARA OBRA ADICIONAL									
NOMBRE DEL PROYECTO:		"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CALLES Y CAMINOS VECINALES DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO 2018"							
NOMBRE DEL REALIZADOR:		JR CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.							
NOMBRE DEL SUPERVISOR:		ING. JOSE FRANCISCO MARTINEZ LOPEZ							
CONTRATANTE:		ALCALDIA MUNICIPAL DE TENANCINGO							
MONTO ORIGINAL DEL CONTRATO:		\$ 26,000.00				FECHA: 25/6/18			
PARTIDA		VALOR CONTRATADO DE LA PARTIDA				OBRA ADICIONAL			
No.	DESCRIPCION	CANT	UND	P. UNIT.	MONTO	CANT	UND	P. UNIT.	MONTO
1	ALQUILER DE HORAS MAQUINA	160.00	HR	\$ 160.00	\$ 25,600.00				
2	FLETE IDA Y VUELTA	2.00	VIAJE	\$ 200.00	\$ 400.00				
3	ALQUILER DE HORAS MAQUINA ADICIONALES					32.00	HR	\$ 160.00	\$ 5,120.00
TOTALES					\$ 26,000.00				\$ 5,120.00
MONTO DE OBRA ADICIONAL: CINCO MIL, CIENTO VEINTE 00/100 DOLARES U.S.									\$ 5,120.00



Siendo el nuevo monto del contrato por la cantidad de TREINTA Y UN MIL CIENTO VEINTE 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 31,120.00).

3. Autorizar al Señor Alcalde de Tenancingo, para que en nombre y representación del Municipio, suscriba la Orden de Cambio No. 1 por incremento en el monto del contrato correspondiente.

4. Autorizar al Departamento de presupuesto para que realice las modificaciones presupuestarias correspondientes.

5. Autorizar al Departamento de la Tesorería Municipal, para que en su oportunidad erogue las cantidades respectivas, aplicando el gasto al cifrado correspondiente.

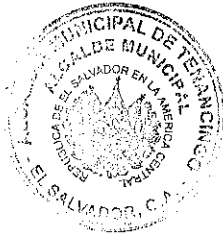
6. Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que solicite a la Sociedad JR CONSTRUCTORES, S. A. DE C. V., la ampliación de las garantías correspondientes.-

No. 7. La Municipalidad de conformidad con las disposiciones de los artículos 91 y 94 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de contrato, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – FODES 75%, la cantidad de CINCO MIL CIENTO VEINTE DÓLARES (\$ 5,120.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago de alquiler de una MOTONIVELADORA, propiedad de la Sociedad Contratista JR CONSTRUCTORES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia JR CONSTRUCTORES, S. A. de C. V., representada legalmente por el señor _____ para continuar la ejecución del **PROYECTO MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CALLES Y CAMINOS VECINALES DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO, AÑO 2018: TRAMOS DE CALLES EN CANTONES, CASERIOS Y CUADRILLAS DE MANIMIENTO DE**

CAMINOS”, haciendo un total de TREINTA Y UN MIL CIENTO VEINTE DÓLARES (\$ 31,120.00) de los Estados Unidos de América, según contrato de alquiler de dicha MOTONIVELADORA de fecha veinticinco de septiembre de este



año, por la suma de VEINTISEIS MIL DÓLARES (\$ 26,000.00 de los Estados Unidos de América, autorizado esta erogación por Acuerdo Municipal No. 3, de sesión celebrada el veinticinco de septiembre de este mismo año, con cargo al mismo fondo; previa ampliación del contrato por la cantidad expresada; facultándose al Señor Alcalde Municipal Profesor Amado López Alvarado, para que a nombre y representación de esta Municipalidad y la empresa contratista denominada JR CONSTRUCTORES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia JR CONSTRUCTORES, S. A. de . V., representada legalmente por el señor _____ se otorgue el contrato de ampliación correspondiente, conforme ORDEN DE CAMBIO No. 1, de fecha de hoy veintidós de octubre del corriente año; con motivo del incremento relacionado. Este gasto se aplicará a las asignaciones 61601 que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo indica el Art. 86 Código Municipal. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago. Se autoriza al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas.- No habiendo más que hacer constar, se dio por terminada la sesión y firmamos la presente acta.-




Alcalde Municipal.


Primer Regidor Propietario.

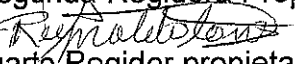

Tercer Regidor Propietario.


Primer Regidor Suplente.


Tercera Regidora Suplente.


Síndica Municipal.


Segunda Regidora Propietaria.


Cuarto Regidor propietario.


Segunda Regidora Suplente.


Cuarta Regidora Suplente.


Lic. Reyes Cruz,

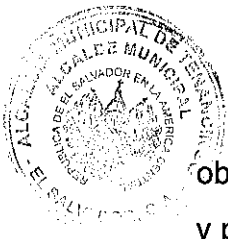
Secretario Municipal.





ACTA NÚMERO TREINTA Y UNO. -En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Tenancingo, Departamento de Cuscatlán, a las trece horas del día veintinueve de octubre de dos mil dieciocho. Sesión Extraordinaria celebrada por el Concejo Municipal. Convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal Profesor Amado López Alvarado, con asistencia de los Concejales, Licenciada Mercedes del Carmen Montalvo Paz, Síndica Municipal; Regidores Propietarios: 1º.- don José Cristian Morales Gómez; 2º.- doña Sandra Dinora Martínez de Flores; 3º.- don Juan Alberto Flores Fuentes; 4º.- don Reynaldo Antonio Torres; Regidores Suplentes: 1º.- don Modesto Ascención Rosa Guardado; 2º.- señorita Karla Liseth Escobar Vásquez; 3º.- doña Corona de Jesús Henríquez de Urquilla; 4º. señora Santos Mendoza; y Secretario Municipal Licenciado Reyes Cruz. El Señor Alcalde declaró abierta la sesión y se dio principio al acto por la lectura del acta anterior, y a continuación se trataron los asuntos siguientes: No. 1. El Secretario Municipal dio lectura al acta anterior, de sesión extraordinaria celebrada por la Municipalidad el día veintidós de octubre corriente. -No. 2. La Corporación Municipal de conformidad con el Art. 30 numeral 8 del Código Municipal, ACUERDA: Aprobar el contrato administrativo de fecha veintiséis de octubre corriente, otorgado por el Señor Alcalde Municipal de esta localidad, Profesor Amado López Alvarado y el contratista don

, por la cantidad de UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DÓLARES CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1,254.59) de los Estados Unidos de América, por servicios profesionales de elaboración de mural de 27 metros cuadrados y pintura en el cementerio municipal de esta localidad, durante el plazo de cinco días calendario, con cargo al Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – FODES 75%, por estar de conformidad.- No. 3.- El Concejo Municipal de conformidad con los Arts. 91 y 94 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de contrato administrativo, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – FODES 75 %, la cantidad de UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DÓLARES CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1,254.59) de los Estados Unidos de América, para invertirse en la compra de materiales y pago de mano de



obra por servicios profesionales de elaboración de mural de 27 metros cuadrados y pintura en el cementerio municipal de estas villa, que realizará el señor

con aplicación al PROYECTO AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INSTALACIONES MUNICIPALES, CEMENTERIO, PARQUE, EDIFICIO MUNICIPAL, CASA COMUNAL Y MERTCADO MUNICIPAL.

Este gasto se aplicará a las asignaciones 61604 que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago., Se autoriza al contador municipal de esta Institución para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas.

No. 4. La Municipalidad de conformidad con el Art. 91 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de contrato, del Fondo Municipal – FONDOS PROPIOS, la cantidad de TRESCIENTOS DÓLARES (\$ 300.00) de los Estados de América, para invertirse en el pago de sueldo del vigilante nocturno del mercado municipal de esta villa, correspondiente al mes de octubre de 2018, devengado por el señor

Este gasto se aplicará a las asignaciones que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C.- M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago.

Se autoriza al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - No habiendo más que hacer constar, se dio por terminada la sesión y firmamos la presente acta.-


Alcalde Municipal.


Primer Regidor Propietario.


Tercer Regidor Propietario.


Primer Regidor Suplente.

Tercera Regidora Suplente.





Síndica Municipal.


Segunda Regidora Propietaria.



Cuarto Regidor propietario.


Segunda Regidora Suplente.


Cuarta Regidora Suplente.


Lic. Reyes Cruz,
Secretario Municipal.





ACTA NÚMERO TREINTA Y DOS. -En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Tenancingo, Departamento de Cuscatlán, a las trece horas del día cinco de noviembre de dos mil dieciocho. Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal. Convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal Profesor Amado López Alvarado, con asistencia de los Concejales, Licenciada Mercedes del Carmen Montalvo Paz, Síndica Municipal; Regidores Propietarios: 1º.- don José Cristian Morales Gómez; 2º.- doña Sandra Dinora Martínez de Flores; 3º.- don Juan Alberto Flores Fuentes; 4º.- don Reynaldo Antonio Torres; Regidores Suplentes: 1º.- don Modesto Ascención Rosa Guardado; 2º.- señorita Karla Liseth Escobar Vásquez; 3º.- doña Corona de Jesús Henríquez de Urquilla; 4º. señora Santos Mendoza; y Secretario Municipal Licenciado Reyes Cruz. El Señor Alcalde declaró abierta la sesión y se dio principio al acto por la lectura del acta anterior, y a continuación se trataron los asuntos siguientes: No. 1. El Secretario Municipal dio lectura al acta anterior, de sesión extraordinaria celebrada por la Municipalidad el día veintinueve de octubre anterior. - No. 2. El Concejo Municipal de conformidad con el Art. 91 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo Municipal – FONDOS PROPIOS, la cantidad de TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS DÓLARES CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 3,676.46) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago de servicio de energía eléctrica y alumbrado público de este municipio, suministrado por CAESS, correspondiente al período del 01-09 al 01-10-2018. Este gasto se aplicará a las asignaciones 54201 del Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se autoriza Al Tesorero Municipal para efectos de pago. Se faculta al contador municipal para que realice las reprogramaciones respectivas. – No. 3. El Concejo Municipal de conformidad con el Art. 91 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar y aprobar para erogar por sistema de contrato, del Fondo Municipal – Fondos Propios, la suma de CIENTO OCHO DÓLARES TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 108.34) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago por servicio de acueducto y alcantarillado de este municipio, suministrado por ANDA, correspondiente del 31 de agosto al 27 de septiembre de 2018. Este gasto se aplicará a las asignaciones



54202 del Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 Código Municipal. Se faculta al Tesorero Municipal para efectuar el pago. Se autoriza al Contador Municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - No. 4. El Concejo Municipal de conformidad con el Art. 91 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de contrato, del Fondo Municipal – Fondos Propios, la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS DÓLARES CINCUENTA CENTAVOS (\$ 346.50) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago de servicio de INTERNET dedicado de 2048 KBPS y derechos de conexión, suministrado por la Compañía de Telecomunicaciones de El Salvador, S. A. de C. V., correspondiente al mes de septiembre de 2018. Este gasto se aplicará a las asignaciones 54203 del Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo indica el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago. Se autoriza al Contador Municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. Comuníquese. -No. 5. La Municipalidad de acuerdo con el Art. 91 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo Municipal – Fondos Propios, la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DÓLARES CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 255.56) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago de un viaje de transporte de personas catequistas de la Parroquia Santiago Apóstol de esta localidad hacia Ciudad Barrios y Turicentro ALTOS DE LA CUEVA del Departamento de San Miguel, de ida y regreso; este gasto se aplicará a las asignaciones 56304 del Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se autoriza al Tesorero Municipal para efectos de pago. Se faculta al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. Comuníquese. -No. 6. La Corporación Municipal en uso de sus facultades que le confiere la Ley, ACUERDA: Autorizar y aprobar para erogar por sistema de administración, del Fondo Municipal – Fondos Propios, la suma de CINCUENTA Y DOS DÓLARES CINCUENTA CENTAVOS (\$ 52.50) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago de un refrigerio consistente en 41 atoles y 41 elotes salcochados, suministrados a las personas que asistieron a la asamblea general para reelegir nuevos directivos de




ADESCO Ajuluco El Carmen de esta comprensión, realizado el día 25 de octubre de 2018; este gasto se aplicará a las asignaciones 54310 del Presupuesto Municipal vigente y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago. Se autoriza al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. Art. 91 C. M. Comuníquese. - No. 7. La Comuna de conformidad con el Art. 91 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar y aprobar para erogar por sistema de administración, del Fondo Municipal – Fondos Propios, la suma de VEINTICUATRO DÓLARES (\$ 24.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago de dos docenas de cohetes relámpago, suministrado por el fabricante – Cojutepeque, para la celebración de una misa de canonización de San Oscar Arnulfo Romero, en la Ermita del cantón El Pepeto de esta comprensión, el día 14 de octubre de 2018. Este gasto se aplicará a las asignaciones 54199 del Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se autoriza al Tesorero Municipal para efectos de pago. Se faculta al contador municipal para efectuar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. Comuníquese. - No. 8. El Concejo Municipal, ACUERDA: Autorizar y aprobar para erogar por sistema de administración, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social – FODES 75%, la suma de UN DÓLAR CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.41) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago de una chequera de la cuenta corriente a la vista No. 100-170- 700810-5- Banco de Fomento Agropecuario – Cojutepeque, a nombre de esta Municipalidad. Este gasto se aplicará a las asignaciones que señala el Presupuesto Municipal vigente; y se comprobará como lo refiere el Art. 86 del Código Municipal. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago. Se autoriza al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias referidas. Arts. 91 y 94 C. M. Comuníquese. -No. 9. El Concejo Municipal de conformidad con el Art. 91 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar y aprobar para erogar por sistema de administración, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – 75 FODES, la suma de CIENTO TREINTA Y DOS DÓLARES (\$ 132.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago por servicios profesionales de reparación de 11 lámparas del alumbrado público de



este municipio, realizado por el seño.

durante los días

12, 15, 22, 24, 26 y 28 de octubre de 2018, a \$ 12.00 cada una; con aplicación al PROYECTO AMPLIACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO Y ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO. Este gasto se aplicará a las asignaciones 61604 del Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo refiere el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago; y al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. -No. 10. La Municipalidad de conformidad con el Art. 91 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar y aprobar para erogar por sistema de administración, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – FODES 75%, la cantidad de SETECIENTOS SETENTA Y SIETE DÓLARES SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 777.75) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago por compra de 30 fotoceldas Fischer, de \$ 9.00 cada uno, y 25 focos Philips de 80 W., de \$ 33.85 cada uno, suministrado por la empresa FERRETERÍA LAS CUMBRES - San Martín, San Salvador, para mantenimiento y reparación del alumbrado público de este municipio con aplicación al PROYECTO AMPLIACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO Y ALUMBRADO PÚBLICO DE MUNICIPIO DE TENANCINGO. Este gasto se aplicará a las asignaciones 61604 del Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo mencionada el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago; así como al contador municipal para realizar las operaciones de reprogramaciones presupuestarias respectivas. No. 11. La Municipalidad de conformidad con el Art. 91 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – FODES 75%, la cantidad de UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA DÓLARES (\$ 1,750.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en la compra de 30 fotoceldas Fischer, de \$ 9.00 cada uno; 20 focos de mercurio de 175 w Philips, de \$ 9.00 cada uno; 10 focos mercurio ahorrativos de 80 w., de \$ 38.50 cada uno; 15 focos de mercurio de 65 w., de \$ 26.50 cada uno; 15 roscas mogul, de \$ 2.50 cada una; y 6 lámparas de mercurio de 220, de \$ 80.00 cada una, a la empresa FERRETERÍA LAS CUMBRES - San Martín, San Salvador, para




mantenimiento y reparación del alumbrado público de este municipio; con aplicación al PROYECTO AMPLIACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO Y ALUMBRADO PÚBLICO DE MUNICIPIO DE TENANCINGO. Este gasto se aplicará a las asignaciones 61604 del Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo mencionada el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago; así como al contador municipal para realizar las operaciones de reprogramaciones presupuestarias respectivas. No. 12. La Municipalidad en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de contrato, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – FODES 75%, la cantidad de SETECIENTOS CINCUENTA DÓLARES (\$ 750.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago de 37 ½ toneladas procesadas de basura, recibidas por el Relleno Sanitario de Cinquera, Departamento de Cabañas, correspondiente al mes de octubre de 2018; con aplicación al PROYECTO MEDIO AMBIENTE PARA LA RFEALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONCERNIENTES A LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE TENANCINGO. Este gasto se aplicará a las asignaciones 61602 del Presupuesto Municipal vigente; y se comprobará como lo indica el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago; así como al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. Arts. 91 y 94 del C. M. No. 13.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de contrato, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios –FODES 75%, la cantidad de QUINIENTOS CUARENTA DÓLARES (\$ 540.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago por servicios profesionales de profesores de informática de los Centros Escolares José Mario Henríquez del cantón Corral Viejo, y del cantón Ajuluco de este municipio, suministrado por el

en su orden, durante el mes de octubre de 2018; con aplicación al PROYECTO FORTALECIMIENTO A LA EDUCACIÓN A TRAVÉS DE LA CONTRATACIÓN DE EDUCADORES E INSTRUCTORES EN DOS CENTROS ESCOLARES Y CBI, CASERÍO SASN JOSÉ EL SITIO Y BECAS A 10 JÓVENES



UNIVERSITARIOS DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO. Este gasto se aplicará a las asignaciones 61603 del Presupuesto Municipal vigente; y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago; y al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. Arts. 91 y 94 C. M. - No. 14. La Municipalidad en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – FODES 75%, la cantidad de la cantidad de DOSCIENTOS DIECISEIS DÓLARES (\$ 216.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago de servicios profesionales de arbitraje en diferentes canchas deportivas de esta villa, realizado por el señor _____, el día 21-10-2018, por cuatro partidos masculinos; con aplicación al PROYECTO FOMENTO AL DEPORTE EN PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE TENANCINGO. Este gasto se aplicará a las asignaciones 61603 del Presupuesto Municipal vigente; y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se autoriza al Tesorero Municipal para efectos de pago; y al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. Arts. 91 y 94 C. M. - No. 15.- El Concejo Municipal de conformidad con el Art. 91 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – FODES 75%, la cantidad de OCHOCIENTOS DIECISEIS DÓLARES (\$ 816.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en la compra de 48 uniformes deportivos completos, incluyendo camisas, calzonetas, medias y uniforme de portero, a \$ 17.00 cada uno, para servicio de los miembros de equipos federados de este municipio, suministrado por la empresa ALKIMIA INDUSTRIAL – Mejicanos- San Salvador; con aplicación al PROYECTO FOMENTO AL DEPORTE EN PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE TENANCINGO. Este gasto se aplicará a las asignaciones 61603 del Presupuesto Municipal vigente; y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago; y al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. Art. 94 C. M. -No. 16. La



Municipalidad de conformidad con el Art. 91 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – FODES 75%, la cantidad de OCHOCIENTOS CUARENTA DÓLARES (\$ 840.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago de mano de obra que se emplearán en la ejecución de los trabajos por chapoda de calle El Rosario Tablón hacia el cantón Ajuluco de este municipio, durante los días comprendido del 29 de octubre al 10 de noviembre de 2018, con aplicación al PROYECTO MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CALLES URBANAS Y CAMINOS VECINALES DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO. Este gasto se aplicará a las asignaciones 61601 del Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago; y al contador municipal para efectuar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. Art. 94 C. M. -No. 17. Que la Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Priorizar los proyectos siguientes: “COMPRA DE LÁMINA GALVANIZADA PARA BENEFICIAR A FAMILIAS AFECTADAS POR LA TORMENTA MICHAEL EN EL MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN”. Consecuentemente se autoriza al Señor Alcalde Municipal Profesor Amado López Alvarado, como responsable en el manejo de los fondos, con cargo al Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – FODES 75%. Comuníquese. - No. 18. El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Aprobar la carpeta técnica administrativa correspondiente al PROYECTO COMPRA DE LÁMINA GALVANIZADA PARA BENEFICIAR A FAMILIAS AFECTADAS POR LA TORMENTA MICHAEL EN EL MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN, por el monto de \$ 47,954.93, con cargo al FONDO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE LOS MUNICIPIOS – FODES 75%, correspondiente a la cuotas de los meses de septiembre y octubre de 2018, por estar de conformidad.- No habiendo más que hacer constar, se dio por terminada la sesión y firmamos la presente acta.-



epe
Alcalde Municipal.

[Signature]
Primer Regidor Propietario.

[Signature]
Tercer Regidor Propietario.

mrc
Primer Regidor Suplente.

[Signature]
Tercera Regidora Suplente.



[Signature]
Síndica Municipal.

[Signature]
Segunda Regidora Propietaria.


[Signature]
Cuarto Regidor propietario.

[Signature]
Segunda Regidora Suplente.

[Signature]
Cuarta Regidora Suplente.



[Signature]
Lic. Reyes Cruz,
Secretario Municipal



ACTA NÚMERO TREINTA Y TRES. -En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Tenancingo, Departamento de Cuscatlán, a las trece horas del día doce de noviembre de dos mil dieciocho. Sesión Extraordinaria celebrada por el Concejo Municipal. Convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal Profesor Amado López Alvarado, con asistencia de los Concejales; Licenciada Mercedes del Carmen Montalvo Paz, Síndica Municipal; Regidores Propietarios: 1º.- don José Cristian Morales Gómez; 2º.- doña Sandra Dinora Martínez de Flores; 3º.- don Juan Alberto Flores Fuentes; 4º.- don Reynaldo Antonio Torres; Regidores Suplentes: 1º.- don Modesto Ascención Rosa Guardado; 2º.- señorita Karla Lisseth Escobar Vásquez; 3º.- doña Corona de Jesús Henríquez de Urquilla; 4º. señora Santos Mendoza; y Secretario Municipal Licenciado Reyes Cruz. El Señor Alcalde declaró abierta la sesión y se dio principio al acto por la lectura del acta anterior, y a continuación se trataron los asuntos siguientes: No. 1. El Secretario Municipal dio lectura al acta anterior, de sesión ordinaria celebrada por la Municipalidad el día cinco de noviembre corriente. -No. 2. El Concejo Municipal de esta villa, CONSIDERANDO:

1. Mediante Decreto Legislativo No. 145, publicado en el Diario Oficial en fecha 24 de Octubre de 2018, se autorizó con carácter excepcional y transitorio a los Concejos Municipales, para que puedan utilizar hasta el 100% del 75% de los fondos que les otorga la Ley de Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES), correspondientes a los meses de septiembre y octubre de 2018, en actividades y obra encaminadas para enfrentar las afectaciones que le haya generado el fenómeno climatológico "Michael" que sufre el país, tales como reconstrucción, rehabilitación de vías de acceso, y otras actividades para atender la emergencia.

Todas las erogaciones vinculadas a la situación extraordinaria establecida en el inciso anterior, deberán estar debidamente documentados y en ningún caso podrán ser utilizadas para gastos operativos y/o administrativos, u otro distinto a la naturaleza que motiva el presente decreto.



2. Con fecha 30 de octubre de 2018 se remitió solicitud de cotización a los oferentes inscritos en el Banco de Contratistas Institucional e interesados en participar en el proceso por **Libre Gestión LG-09-AMVT-2018 denominada "SUMINISTRO DE LAMINAS ACANALADAS, GALVANIZADAS DE 3X1 YARDA CALIBRE 26 PARA BENEFICIAR A FAMILIAS AFECTADAS POR LA TORMENTA MICHAEL EN EL MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN"**, indicándose en dicha solicitud la información que deberá acompañar las ofertas y así como también señalando la fecha de recepción de ofertas que se llevó a cabo desde las 08:00 a.m. hasta las 4:00 p.m. horas del día 09 de noviembre de 2018, Cotizando ofertas a los posibles oferentes según detalle:


- 1.-TR INVERSIONES, S. A. DE C. V.
2. JR CONSTRUCTORES, S.A DE C. V.
3. ING. ADAN MARCELO FIGUEROA HERRERA

3. El día 09 de noviembre de 2018 se efectuó la recepción de ofertas. A continuación se relacionan los nombres de los oferentes que presentaron ofertas:

1. TR INVERSIONES, S. A. DE C. V.
2. JR. CONSTRUCTORES, S.A. DE C. V.
3. . ING. ADAN MARCELO FIGUEROA HERRERA

4. Que se cuenta con una disponibilidad presupuestaria conforme al presupuesto Municipal vigente de US\$ 47,828.60.

5. Que teniendo a la vista el cuadro comparativo de ofertas del proceso por **Libre Gestión LG-09-AMVT-2018 denominada "SUMINISTRO DE LAMINAS ACANALADAS, GALVANIZADAS DE 3X1 YARDA CALIBRE 26 PARA BENEFICIAR A FAMILIAS AFECTADAS POR LA TORMENTA MICHAEL EN EL MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN"**, mediante el cual se revisaron las tres ofertas de los oferentes que presentaron sus ofertas



para el suministro del referido proyecto: TR INVERSIONES, S. A. DE C. V., por un monto de \$ 47,827.20; JR CONSTRUCTORES, S.A. DE. C.V., por un monto de \$48,336.00; y por un monto de \$ 48,590.40; y de acuerdo a los criterios establecidos técnicos económicos y financieros, se concluye que la oferta presentada por el oferente TR INVERSIONES, S. A. DE C. V., es de valor aceptable al haber obtenido la mejor oferta económica del precio ofertado por el monto de \$ 47,827.20. POR TANTO, en uso de sus facultades que le confiere el Art. 30 del Código Municipal, ACUERDA: **1.- ADJUDICAR DE FORMA TOTAL** el proceso por **Libre Gestión LG-09-AMVT-2018** denominada **“SUMINISTRO DE LAMINAS ACANALADAS, GALVANIZADAS DE 3X1 YARDA CALIBRE 26 PARA BENEFICIAR A FAMILIAS AFECTADAS POR LA TORMENTA MICHAEL EN EL MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN”**, al oferente **TR INVERSIONES, S. A. DE C. V.**, por un monto total de CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE CON 20/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$47,827.20) incluye IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACION DE SERVICIOS, por resultar su oferta como la mejor oferta económica del precio ofertado según Carta de Oferta que forma parte integral de los documentos contractuales en el proceso de contratación; previa orden de compra que se emitirá oportunamente conforme lo establecido en el Artículo 79 inciso 2º. de la LACAP y Artículo 63 inciso 1º. del RELACAP. Art. 30 numeral 9 del **Código Municipal**.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

La presente Libre Gestión será financiada con el **FONDO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL FODES 75%**.

EL OBJETO DE LA ORDEN DE COMPRA

El Objeto de la presente Contrato es el **“SUMINISTRO DE LAMINAS ACANALADAS, GALVANIZADAS DE 3X1 YARDA CALIBRE 26 PARA**



BENEFICIAR A FAMILIAS AFECTADAS POR LA TORMENTA MICHAEL EN EL MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN". Este contrato se registrará por la modalidad de Precios Unitarios.

LUGAR DE ENTREGA

El presente suministro será entregado en la UACI de la Alcaldía Municipal de Tenancingo.

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO DE LA ORDEN DE COMPRA

El monto del Contrato de suministro de láminas será pagado en dólares de los Estados Unidos de América mediante un solo pago contra entrega del respectivo suministro.


La Alcaldía Municipal de Tenancingo, efectuará el pago previa presentación en las Instalaciones de la UACI ubicada en 3^a. Avenida Norte, Barrio la Democracia, Tenancingo, previa presentación de un original del duplicado cliente de la factura correspondiente, con el conforme de la dependencia correspondiente.

PLAZO DE LA ORDEN DE COMPRA

El plazo de ejecución será desde la fecha establecida en la Orden de Compra hasta un máximo de **15 días calendario** posteriores a la misma, podrá prorrogarse cuando el Contratista lo solicite y compruebe fuerza mayor o caso fortuito y toda vez lo haga del conocimiento de la Municipalidad por escrito, por lo menos quince días antes del vencimiento del plazo contractual e indique las medidas correctivas que adoptarán para optimizar el tiempo de prórroga, la solicitud de prórroga deberá presentarse, al Jefe de la UACI, y con la opinión dada por la instancia mencionada, se realizara el trámite correspondiente ante el Concejo Municipal a efecto que la autorice o deniegue.

GARANTIAS A PRESENTAR

a) Garantía de Cumplimiento de Contrato



El contratista deberá presentar a satisfacción del Municipio de Tenancingo, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles posteriores al recibo del contrato de obra, una GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO por un monto del DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO, y su vigencia será por el plazo de CIENTO OCHENTA DIAS CALENDARIOS. Esta garantía se incrementará en la misma proporción en que el valor del contrato llegase a aumentar.

El Municipio de Tenancingo hará efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato en los siguientes casos:

- a) Por incumplimiento injustificado del plazo contractual;
- b) Cuando el contratista no cumpla con las obligaciones establecidas en el Contrato, en las Especificaciones Técnicas y/o en las presentes bases de Licitación;
- c) Cuando el Contratista no cumpla con las penalizaciones establecidas en el contrato por incumplimiento de sus obligaciones.
- d) En cualquier otro caso que exista incumplimiento por parte del Contratista

Para los efectos de este numeral, se aceptarán como garantías: Cheque Certificado o Fianza o Garantía Bancaria emitidas por Sociedades afianzadoras o aseguradoras o instituciones bancarias nacionales, las que deberán estar autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador y ser aceptada por el Municipio de Tenancingo.

2. Autorizar al Señor Alcalde de Tenancingo, para que en nombre y representación de la Municipalidad, suscriba el contrato de suministro del proyecto correspondiente.

3. Autorizar al Tesorero Municipal Lic. _____ para la apertura inicialmente de acuerdo al monto establecido en la carpeta técnica hasta por el monto de **\$ 47,828.60 Dólares**, una cuenta corriente en la agencia el Banco de Fomento Agropecuario S. A., sucursal Cojutepeque, por la cantidad de \$




47,828.60 Dólares exactos, para la ejecución del Proyecto “**SUMINISTRO DE LAMINAS ACANALADAS, GALVANIZADAS DE 3X1 YARDA CALIBRE 26 PARA BENEFICIAR A FAMILIAS AFECTADAS POR LA TORMENTA MICHAEL EN EL MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN**”, el cual se ejecutará del fondo FODES 75% de Inversión, de conformidad al artículo 5 de la Ley FODES. Facúltese al referido Tesorero como firma principal Lic.

y refrendarios de cheques Alcalde Municipal Profesor Amado López Alvarado y Segunda Regidora Propietaria señora Sandra Dinora Martínez de Flores, para el registro de firmas respectivas; y el gasto se comprobara de conformidad con el Artículo 86 y 91 del Código Municipal vigente.

4. Erogar del Fondo para El Desarrollo Económico y Social 75% hasta por el monto de **\$ 47,828.60 Dólares de los Estados Unidos de América**, en base a lo establecido en la Carpeta técnica y Artículos 91 y 94 del Código Municipal.

5. Nombrar como Administrador de Contrato a la señora **Sandra Dinora Martínez de Flores, 2ª. Regidora Propietaria**, quien tendrá las responsabilidades descritas que se establecen en el Artículo 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

4. Nombrar como Administradora de la orden de Compra a la señora **Sandra Dinora Martínez de Flores, 2ª. Regidora Propietaria**, quien tendrá las responsabilidades descritas que se establecen en el Artículo 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. -No. 3. El Concejo Municipal de conformidad con el Art. 91 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar y aprobar para erogar por sistema de administración, del Fondo Municipal – Fondos Propios, la cantidad de TREINTA Y SIETE DÓLARES CINCUENTA CENTAVOS (\$ 37.50) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago de 30 yardas de plástico negro para servicio de la familia de la señora Ana María Rivas, residente en el cantón Corral Viejo de esta jurisdicción, por haberla dañado recientemente las lluvias del huracán MICHEL ocurrido en el municipio, y además por ser persona pobre de escasos recursos económicos. Este gasto se aplicará a las asignaciones 54199 del Presupuesto Municipal



vigente; y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago. Se autoriza al contador municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - No. 4. La Corporación Municipal en uso de sus facultades que le confiere la Ley, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo Municipal – Fondos Propios, la suma de SETENTA DÓLARES (\$ 70.00 de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago de 15 almuerzos a personas colaboradoras de la campaña de fumigación y deschatarrización, realizado en el caserío Irioma del cantón Rosario Tablón de esta jurisdicción, el día 12 de octubre de 2018, por \$ 30.00; y 20 almuerzos a personas que colaboraron en diferentes actividades el día 21 de octubre de 2018, en el marco de final del torneo de futbol masculino, realizado en este municipio, por \$ 40.00. Este gasto se aplicará a las asignaciones 54310 del Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el Art.- 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago. Se autoriza al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. Art. 91 C. M. - No. 5. El Concejo Municipal de conformidad con el Art. 91. Código Municipal, ACUERDA: Autorizar y aprobar para erogar por sistema de administración, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – 75 % FODES, la cantidad de TREINTA Y SEIS DÓLARES CINCUENTA CENTAVOS (\$ 36.50) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago por compra de un chorro truper, un foco de 35 Wats, dos limas imacasa número 6, cinco cepillos de alambre, un cuarto resistol, tres brochas de 5", y dos lijas número 40, suministrado por la empresa FERRO COMERCIAL JOSE'S – Tenancingo, para mantenimiento del mercado y cementerio municipales de esta localidad; con aplicación al PROYECTO AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INSTALACIONES MUNICIPALES, CEMENTERIO, PARQUE, EDIFICIO MUNICIPAL, CASA COMUNAL Y MERCADO MUNICIPAL. Este gasto se aplicará a las asignaciones 61604 del Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo señala el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago. Se autoriza al contador municipal para efectuar las reprogramaciones presupuestarias respectivas.



Comuníquese. -No. 6. La Municipalidad de conformidad con el Art. 91 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – FODES 75%, la cantidad de CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS DÓLARES CINCO CENTAVOS (\$ 482.05) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago por compra de dos galones de pintura color melón Serwin excello, tres galones de pintura blanca de aceite excello, una cubeta color amarillo de agua excello, un galón de pintura de agua y dos galones de pintura excello látex, suministrado por la empresa FERRETERÍA LAS CUMBRES – San Martín, Departamento de San Salvador, para mantenimiento de obras del parque municipal de esta villa; con aplicación al PROYECTO AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INSTALACIONES MUNICIPALES, CEMENTERIO, PARQUE, EDIFICIO MUNICIPAL, CASA COMUNAL Y MERCADO MUNICIPAL.- Este gasto se aplicará a las asignaciones 61604 del Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo refiere el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago. Se autoriza al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - No. 7. La Corporación Municipal en uso de sus facultades que le confiere la Ley, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – FODES 75%, la suma de VEINTICINCO DÓLARES (\$ 25.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en la compra de una TARJETA DE RED PCI- EXPRESS NEXTT, para servicio del área de contabilidad de esta Institución, a la empresa COMPUTU SMART – COMPUTADORAS, PARTES Y SISTEMAS, S. A. de C. V. - Sucursal Plaza Mundo – San Salvador; con aplicación al PROYECTO COMPRA, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y ACCESORIOS INFORMÁTICOS PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TENANCINGO. Este gasto se aplicará a las asignaciones 61101 del Presupuesto Municipal vigente; y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago; así como se autoriza al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. Art. 91 C. M. -No. 8. La Comuna en uso de sus facultades que le

confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo para el desarrollo Económico y Social de los Municipios – FODES 75%, la cantidad de UN MIL OCHENTA Y NUEVE DÓLARES CINCUENTA CENTAVOS (\$ 1,089.50) de los Estados Unidos de América, para invertirse en la compra de artículos diversos para servicio de la Unidad de Medio Ambiente y Servicios Generales de esta Institución, conforme detalle:

No.	Descripción de Bienes o Servicios	Precio Unitario	Precio Total
1	Spray blanco	\$ 2.25	\$ 2.25
4	Pares de guantes de cuero	\$ 3.50	\$ 14.00
1	Galón de gasolina	\$ 4.75	\$ 4.75
1/4	Aceite 20W-50 ursa	\$ 6.50	\$ 6.50
1	Silicón rojo	\$ 2.50	\$ 2.50
	Subtotal \$ 30.00		
9	Pares de guantes de cuero	\$ 5.00	\$ 45.00
15	Capas de 2 pies	\$ 16.95	\$ 254.25
2	Palas plásticas	\$ 4.00	\$ 8.00
2	Canecas de ráfaga	\$ 31.50	\$ 63.00
25	Escobas metálicas	\$ 6.75	\$ 168.75
10	Limas de metal triangular de 6"	\$ 2.80	\$ 28.00
5	Limas de piedra	\$ 2.00	\$ 10.00
	Subtotal \$ 577.00		
200	Sacos de nylon	\$ 0.40	\$ 80.00
5	Escobas plásticas	\$ 2.50	\$ 12.50
	Subtotal \$ 92.50		
300	Costales vacíos	\$ 0.40	\$ 120.00
	Subtotal \$ \$ 120.00		
1	Caneca de rafaga	\$ 33.00	\$ 33.00
	Subtotal \$ 33.00		
1	Fardo de bolsas jardineras	\$ 160.00	\$ 160.00
7	Pares de guantes de hule	\$ 3.50	\$ 24.50
5	Escobas de rastrillos	\$ 8.00	\$ 40.00
5	Trapeadores de toallas	\$ 2.50	\$ 12.50
	Subtotal \$ 237.00		
	TOTAL		\$1,089.50

Con aplicación al PROYECTO MEDIO AMBIENTE PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONCERNIENTES A LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE TENANCINGO. Este gasto se aplicará a las asignaciones 61602 del Presupuesto Municipal vigente; y se comprobará como lo refiere el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago; así como al contador municipal para realizar las operaciones de reprogramaciones presupuestarias respectivas. Art. 91 y 94 del Código Municipal. - No. 9. La Corporación Municipal der conformidad con el Art. 91 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar y aprobar para erogar por sistema de administración, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – FODES 75%, la suma de DIECISIETE DÓLARES SETENTA Y



CINCO CENTAVOS (\$ 17.75) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago por compra de 3 bolsas de cal, a \$ 5.50 cada una; y 1 rollo de pita, a \$ 1.25, para servicio de las diferentes canchas del municipio, los días 8 y 15 de septiembre y 13 de octubre de 2018, suministrado por la empresa FERRO COMERCIAL JOSE'S – TENANCINGO; con aplicación al PROYECTO FOMENTO AL DEPORTE EN PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE TENANCINGO. Este gasto se aplicará a las asignaciones 61603 del Presupuesto Municipal vigente; y se comprobará como lo indica el Art. 86 C. M. Se autoriza al Tesorero Municipal para efectos de pago; y al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. Art. 94 C. M. -No. 10. La Municipalidad de conformidad con el Art. 91 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – FODES 75%, la cantidad de UN MIL DOSCIENTOS DÓLARES (\$ 1,200.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago de mano de obra que se emplearán en la ejecución de los trabajos por chapeo de calle del cantón Rosario Perico, cantón Santa Anita y cantón Huiziltepeque de este municipio, durante el período del 12 al 24 de noviembre de 2018, con aplicación al PROYECTO MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CALLES URBANAS Y CAMINOS VECINALES DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO. Este gasto se aplicará a las asignaciones 61601 del Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago; y al contador municipal para efectuar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. Art. 94 C. M. - No habiendo más que hacer constar, se dio por terminada a sesión y firmamos la presente acta.-



Alcalde Municipal.

Primer Regidor Propietario.

Tercer Regidor Propietario.

Primer Regidor Suplente.

Tercera Regidora Suplente.



Sindica Municipal.

Segunda Regidora Propietaria.

Cuarto Regidor propietario.

Segunda Regidora Suplente.

Cuarta Regidora Suplente.


Lic. Reyes Cruz,

Secretario Municipal.







ACTA NÚMERO TREINTA Y CUATRO. - En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Tenancingo, Departamento de Cuscatlán, a las trece horas del día diecinueve de noviembre de dos mil dieciocho. Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal. Convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal Profesor Amado López Alvarado, con asistencia de los Concejales, Licenciada Mercedes del Carmen Montalvo Paz, Síndica Municipal; Regidores Propietarios: 1º.- don José Cristian Morales Gómez; 2º.- doña Sandra Dinora Martínez de Flores; 3º.- don Juan Alberto Flores Fuentes; 4º.- don Reynaldo Antonio Torres; Regidores Suplentes: 1º.- don Modesto Ascención Rosa Guardado; 2º.- señorita Karla Lisseth Escobar Vásquez; 3º.- doña Corona de Jesús Henríquez de Urquilla; 4º. señora Santos Mendoza; y Secretario Municipal Licenciado Reyes Cruz. El Señor Alcalde declaró abierta la sesión y se dio principio al acto por la lectura del acta anterior, y a continuación se trataron los asuntos siguientes: No. 1. El Secretario Municipal dio lectura al acta anterior, de sesión extraordinaria celebrada por la Municipalidad el día doce de noviembre corriente. -No. 2. El Concejo Municipal de conformidad con el Art. 91 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de contrato, del Fondo Municipal – Fondos Propios, la cantidad de CIENTO SETENTA Y SEIS DÓLARES CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 176.44) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago de la 12ª. cuota de seguro del vehículo municipal marca HINO, Placa N- 2284, por \$ 107.49; y 10ª. cuota de seguro del vehículo municipal marca NISSAN, Placa N- 10957, por \$ 68.95, proporcionado por la Empresa La Centro Americana El Salvador, correspondientes al mes de noviembre de 2018. Este gasto se aplicará a las asignaciones 55602 del Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 del Código Municipal. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago. Se autoriza al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas.- Comuníquese. -No. 3. El Concejo Municipal de conformidad con el Art. 91 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de contrato, del Fondo Municipal - Fondo Propios, la cantidad de TRESCIENTOS NOVENTA Y UN DÓLARES OCHENTA CENTAVOS (\$ 391.80) de los Estados Unidos de América,



para invertirse en el pago de suministro de combustible utilizado por el vehículo municipal placas N-10957, marca NISSAN, color blanco, año 2007, proporcionado por la Empresa SERVICENTRO RIVERA, S. A. de C. V. - Cojutepeque, correspondiente al mes de octubre de 2018. Este gasto se aplicará a las asignaciones 54110 del Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo establece el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago. Se autoriza al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. Comuníquese. -No. 4. La Municipalidad de conformidad con el Art. 91 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de contrato, del Fondo Municipal – Fondos Propios, la cantidad de CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 485.92) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago de servicio de telefonía fija 2322- 2000 e INTERNET CORPORATIVO DE 5 MBPS, CLARO, suministrado por la Compañía de Telecomunicaciones de El Salvador, S. A. de V., San Salvador, correspondiente al período del 22 de septiembre al 21 de octubre de 2018. Este gasto se aplicará a las asignaciones 54203 del Presupuesto Municipal vigente; y se comprobará como lo estipula el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago. Se autoriza al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - No. 5. El Concejo Municipal, ACUERDA: Autorizar y aprobar para erogar por sistema de administración, del Fondo Municipal – Fondos Propios, la cantidad de CIENTO NOVENTA Y TRES DÓLARES DIEZ CENTAVOS (\$ 193.10) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago de refrigerios y productos diversos consistente en paquetes de vasos No. 8, cajas de café listo, azúcar, jugos enlatados, panes, galletas, botellas de agua cristal, bolsitas de café, coca colas grandes, pupusas y cafés, en atención a diferentes actividades municipales y personas que nos visitan como Municipalidad, suministrado a mujeres del Consejo Consultivo y Contraloría Social, días 29 de junio y 29 de agosto de 2018; Mujeres del caserío Loma El Carmen del cantón Ajuluco, días 18 y 19 de septiembre de 2018; y jóvenes del Centro Escolar José Mario Henríquez, día 26 de septiembre de 2018, de esta comprensión. Este gasto se aplicará a las



asignaciones 54310 del Presupuesto Municipal vigente; y se comprobará como lo estipula el Art. 86 CV. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago. Se autoriza al contador municipal para efectuar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. Art. 91 C. M. -No. 6. El Concejo Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo Municipal – FODES 25 %, la suma de TRES MIL SETECIENTOS DÓLARES (\$ 3,700.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago de DIETAS de los miembros propietarios y suplentes de este Concejo, por su asistencia a sesiones ordinarias y extraordinarias celebradas por el mismo Concejo, previamente convocados al efecto, durante el mes de noviembre de 2018. Este gasto se aplicará a las asignaciones 51105 del Presupuesto Municipal vigente, reformado; y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago. Se autoriza al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias aludidas. Art. 91 C. M. Comuníquese. - No. 7. La Municipalidad de conformidad con los Arts. 91 y 94 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de contrato, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – FODES 75%, la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES CINCUENTA CENTAVOS (\$ 259.50) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago de combustible - DIESEL utilizado por el camión municipal placas N- 2284, marca HINO - XZU72OL, color blanco, año 2013, suministrado por la empresa SERVICENTRO – RIVERA, S. A. DE C. V. – Cojutepeque, durante el mes de octubre de 2018; con aplicación al PROYECTO MEDIO AMBIENTE PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONCERNIENTES A LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE TENANCINGO. Este gasto se aplicará a las asignaciones 61602 del Presupuesto Municipal vigente; y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se autoriza al Tesorero Municipal para efectos de pago; así como al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. -No. 8. El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que el Artículo 203 inciso 1º de la Constitución de la República, reconoce que los municipios serán autónomos en lo



económico, en lo técnico, y en lo administrativo, y se registrarán por un Código Municipal.- II. Que de acuerdo con el Artículo 204 inciso 3º. de la misma Constitución, la autonomía del municipio comprende entre otros, gestionar libremente en las materias de su competencia.- III. Que según las disposiciones del Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal vigente, es obligación del Consejo construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica.- IV.- Que se revisó la solicitud interpuesta por los habitantes del cantón Rosario Tablón de esta Villa, quienes solicitan al Concejo Municipal la ejecución del PROYECTO EMPEDRADO FRAGUADO Y CORDÓN CUNETAS EN CALLE DE ACCESO A CASERÍO LOS ALAS CANTÓN ROSARIO TABLÓN, MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN. POR TANTO, en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: 1.- Priorizar la ejecución del Proyecto denominado PROYECTO EMPEDRADO FRAGUADO Y CORDÓN CUNETAS EN CALLE DE ACCESO A CASERÍO LOS ALAS CANTÓN ROSARIO TABLÓN, MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN.- 2. Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para iniciar con el procedimiento respectivo de contratación por LIBRE GESTIÓN de conformidad con el Art. 40 Literal b) de la LACAP y Art. 61 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones de la Administración Pública, mediante el cual se genere competencia en la selección de los potenciales oferentes idóneos del banco de información, atendiendo los criterios objetivos tales como, la especialidad de la obra, bien o servicio, capacidad del oferente, entre otros, para requerirles que presenten las respectivas ofertas para la formulación de la carpeta técnica del PROYECTO denominado "PROYECTO EMPEDRADO FRAGUADO Y CORDÓN CUNETAS EN CALLE DE ACCESO A CASERÍO LOS ALAS CANTÓN ROSARIO TABLÓN, MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN". -No. 9.- Que la Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Priorizar los proyectos siguientes, identificados en Cabildo Abierto celebrado el día veintinueve de septiembre de 2018: EMPEDRADO FRAGUADO Y CORDÓN CUNETAS EN CALLE DE ACCESO



A CASERÍO LOS ALAS CANTÓN ROSARIO EL TABLÓN TENANCINGO".
Consecuentemente se autoriza al Señor Alcalde Profesor AMADO LÓPEZ ALVARADO, como responsable en el manejo de los fondos. Comuníquese.- No habiendo más que hacer constar, se dio por terminada la sesión y firmamos la presente acta.-


Alcalde Municipal.

Primer Regidor Propietario.



Tercer Regidor Propietario.


Primer Regidor Suplente.


Tercera Regidora Suplente.





Síndica Municipal.


Segunda Regidora Propietaria.



Cuarto Regidor propietario.


Segunda Regidora Suplente.


Cuarta Regidora Suplente.


Lic. Reyes Cruz,
Secretario Municipal.





ACTA NÚMERO TREINTA Y CINCO. -En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Tenancingo, Departamento de Cuscatlán, a las nueve horas del día veintiséis de noviembre de dos mil dieciocho. Sesión Extraordinaria celebrada por el Concejo Municipal. Convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal Profesor Amado López Alvarado, con asistencia de los Concejales, Licenciada Mercedes del Carmen Montalvo Paz, Síndica Municipal; Regidores Propietarios: 1º.- don José Cristian Morales Gómez; 2º.- doña Sandra Dinora Martínez de Flores; 3º.- don Juan Alberto Flores Fuentes; 4º.- don Reynaldo Antonio Torres; Regidores Suplentes: 1º.- don Modesto Ascención Rosa Guardado; 2º.- señorita Karla Lisseth Escobar Vásquez; 3º.- doña Corona de Jesús Henríquez de Urquilla; 4º. señora Santos Mendoza; y Secretario Municipal Licenciado Reyes Cruz. El Señor Alcalde declaró abierta la sesión y se dio principio al acto por la lectura del acta anterior, y a continuación se trataron los asuntos siguientes: No. 1. El Secretario Municipal dio lectura al acta anterior, de sesión ordinaria celebrada por la Municipalidad el día diecinueve de noviembre corriente. -No. 2. La Municipalidad en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Gestionar ante el Señor Ministro de Obras Públicas, Arquitecto Eliud Ayala, la firma de un CONVENIO DE COOPERACIÓN para la ejecución del "PROYECTO PAVIMENTACIÓN DE UN KILÓMETRO DE CALLE NACIONAL EN EL CANTÓN EL PEPETO DE ESTA JURISDICCIÓN"; LA CUAL ES UNA RUTA FOVIAL. Dicho convenio se solicita en vista que la Municipalidad no cuenta con los recursos económicos suficientes para ejecutar dicho proyecto. Certifíquese.- No. 3. El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar y fijar voluntariamente el pago mensual de la cuota gremial de esta Institución, a favor de la ASOCIACIÓN "CORPORACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR"-COMURES, por la cantidad de CIEN DÓLARES (\$100.00) de los Estados Unidos de América, a partir del día uno de enero del año dos mil diecinueve, de acuerdo con los ingresos presupuestarios de esta Municipalidad, como miembro de COMURES, y con aplicación al FODES 25%. Certifíquese este acuerdo y remítase a COMURES para efectos consiguientes.- Art. 46 numeral 1º.de los Estatutos de COMURES.-

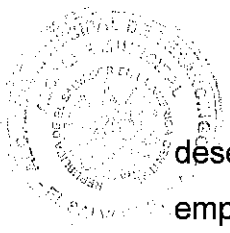


No. 4.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le deviene de lo dispuesto por los artículos 203 y 204 de la Constitución de las República, en relación a lo que disponen los artículos 30 número 4, 31 número 1 y 91 del Código Municipal; y artículo 4 del Decreto número 519 de fecha 13 de junio de 1990, publicado en el Diario Oficial número 155, Tomo 307 de fecha 27 de junio de 1990, ACUERDA: Autorizar al TESORERO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL - ISDEM, para que aplique los DESCUENTOS respectivos con cargo al FODES 25% destinado para sufragar GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, con los cuales se harán los pagos de las ESPECIES MUNICIPALES que este municipio demande del ISDEM durante el período del 1 DE ENERO hasta el 31 de DICIEMBRE del año 2019; en caso de no emitir nuevo acuerdo oportunamente al vencimiento del período fiscal antes mencionado, se solicita que continúen los descuentos aludidos en un período adicional de treinta días calendario fatales al vencimiento del año fiscal, mientras se tramita nueva autorización. Y para los efectos legales COMUNÍQUESE el presente acuerdo y remítase al INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL – ISDEM. Certifíquese. - No. 5. El Concejo Municipal de conformidad con el Art. 91 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar y aprobar para erogar por sistema de administración, del Fondo Municipal – Fondos Propios, la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES (\$ 275.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago de alquiler de DOS BAÑOS PORTÁTILES para evento, de uso temporal el día 02-11-2018, ubicados contiguo al cementerio municipal de esta localidad, por la empresa IMPORTACIONES Y SERVICIOS DIVERSOS, S. A. DE C. V. - Zaragoza, Departamento de La Libertad, por el valor de \$ 137.50 cada uno. Este gasto se aplicará a las asignaciones 54315 del Presupuesto Municipal vigente; y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago. Se autoriza al contador municipal para efectuar las reprogramaciones presupuestarias correspondientes.- No. 6. La Corporación Municipal, ACUERDA: Autorizar y aprobar para erogar por sistema de administración, del Fondo Municipal – Fondos Propios, la suma de DIECIOCHO DÓLARES SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 18.75) de los



Estados Unidos de América, para invertirse en la compra de diez almuerzos suministrado a los miembros de este Concejo, el día de hoy veintiséis de noviembre corriente. Este gasto se aplicará a las asignaciones 54310 del Presupuesto Municipal vigente y se comprobará como lo señala el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago. Se autoriza al contador municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. Art. 91 C. M. Comuníquese. - No.7. El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del FONDO MUNICIPAL – FONDOS PROPIOS, la cantidad de TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS DÓLARES TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 346.35) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago de reintegro del FONDO CIRCULANTE de esta Institución, correspondiente al período del 02 de octubre al 12 de noviembre de 2018. Este gasto se aplicará a las asignaciones 54199 del Presupuesto Municipal vigente; y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago. Se autoriza al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. Arts. 91 y 93 del Código Municipal. Comuníquese.- No. 8. El Concejo Municipal de conformidad con el Art. 91 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de contrato del Fondo Municipal – Fondos Propios, la cantidad de TRESCIENTOS DÓLARES (\$ 300.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago por servicios de vigilante del mercado municipal de esta villa, devengado por el señor .

correspondiente al mes de noviembre de 2018. Este gasto se aplicará a las asignaciones que señala el Presupuesto Municipal vigente. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago. Se autoriza al contador municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. Comuníquese. - No. 9. El Concejo Municipal de conformidad con el Art. 91 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar y aprobar para erogar por sistema de administración, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios - FODES 75%, la suma de QUINIENTOS SESENTA DÓLARES (\$ 560.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago de 16 metros cúbicos de evacuación de



desechos de fosa séptica de la Alcaldía Municipal de esta villa, realizado por la empresa IMPORTACIONES Y SERVICIOS DIVERSOS, S. A. DE C. V. – Zaragoza, Departamento de La Libertad, el día 23-10-2018; con aplicación al PROYECTO AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INSTALACIONES MUNICIPALES, CEMENTERIO, PARQUE, EDIFICIO MUNICIPAL, CASA COMUNAL Y MERCADO MUNICIPAL. Este gasto se aplicará a las asignaciones 61604 del Presupuesto Municipal vigente; y se comprobará como lo menciona el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago. Se autoriza al contador municipal para realizar las operaciones de reprogramaciones presupuestarias correspondiente. - No. 10.- La Municipalidad en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – FODES 75%, la cantidad de SESENTA DÓLARES (\$ 60.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago de servicios profesionales de arbitraje en la CANCHA DE BASKETBOL del parque municipal Francisco Garay de esta villa, por 3 partidos masculinos y 2 partidos femeninos, realizado el día 24 de noviembre de 2018, por el señor

en el marco de la celebración del torneo navideño de BASKETBOL; con aplicación al PROYECTO FOMENTO AL DEPORTE EN PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE TENANCINGO. Este gasto se aplicará a las asignaciones 61603 del Presupuesto Municipal vigente; y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se autoriza al Tesorero Municipal para efectos de pago; y al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. Arts. 91 y 94 C. M.- Comuníquese.- No habiendo más que hacer constar, se dio por terminada la sesión y firmamos la presente acta.-

Alcalde Municipal.

Primer Regidor Propietario.

Tercer Regidor Propietario.

Primer Regidor Suplente.

Tercera Regidora Suplente.

Síndica Municipal.

Segunda Regidora Propietaria.

Cuarto Regidor propietario.

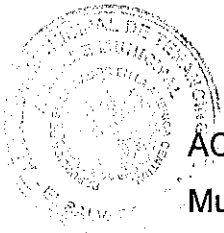
Segunda Regidora Suplente.

Cuarta Regidora Suplente.


Lic. Reyes Cruz,

Secretario Municipal.





ACTA NÚMERO TREINTA Y SEIS. -En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Tenancingo, Departamento de Cuscatlán, a las trece horas del día tres de diciembre de dos mil dieciocho. Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal. Convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal Profesor Amado López Alvarado, con asistencia de los Concejales, Licenciada Mercedes del Carmen Montalvo Paz, Síndica Municipal; Regidores Propietarios: 1º.- don José Cristian Morales Gómez; 2º.- doña Sandra Dinora Martínez de Flores; 3º.- don Juan Alberto Flores Fuentes; 4º.- don Reynaldo Antonio Torres; Regidores Suplentes: 1º.- don Modesto Ascención Rosa Guardado; 2º.- señorita Karla Liseth Escobar Vásquez; 3º.- doña Corona de Jesús Henríquez de Urquilla; 4º. señora Santos Mendoza; y Secretario Municipal Licenciado Reyes Cruz. El Señor Alcalde declaró abierta la sesión y se dio principio al acto por la lectura del acta anterior, y a continuación se trataron los asuntos siguientes: No. 1. El Secretario Municipal dio lectura al acta anterior, de sesión extraordinaria celebrada por la Municipalidad el día veintiséis de noviembre del corriente año. -No. 2. La Municipalidad en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de contrato, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – FODES 75%, la cantidad de UN MIL DOSCIENTOS TREINTA DÓLARES (\$ 1,230.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago de 61.50 toneladas procesadas de basura, recibidas por el Relleno Sanitario de Cinquera, Departamento de Cabañas, correspondiente al mes de noviembre de 2018, con aplicación al PROYECTO MEDIO AMBIENTE PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONCERNIENTES A LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE TENANCINGO. Este gasto se aplicará a las asignaciones 61602 del Presupuesto Municipal vigente; y se comprobará como lo indica el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago; así como al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. Arts. 91 y 94 del C. M. -No. 3. La Municipalidad en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal de esta institución, Licenciado para que junto con los refrendarios de



cheques Señores Alcalde Municipal Profesor Amado López Alvarado, y Segunda Regidora Propietaria doña Sandra Dinora Martínez de Flores, gestionen ante la Agencia del Banco de Fomento Agropecuario de Cojutepeque, la apertura de cuenta corriente a la vista, a nombre de Municipalidad de Tenancingo, Departamento de Cuscatlán, correspondiente al PROYECTO ADQUISICIÓN DE JUGUETES, ADORNOS, LUCES Y OTROS, PARA LA CELEBRACIÓN NAVIDEÑA DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN, AÑO 2018, por la cantidad de CINCO MIL DÓLARES (\$5,000.00) de los Estados Unidos de América, con cargo al FONDO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LOS MUNICIPIOS – FODES 75%, llevando los cheques la firma del Tesorero con el sello de la Tesorería y la firma de cualquiera de dichos refrendarios, para los efectos consiguientes. Certifíquese este acuerdo y remítase al Banco mencionado para efectos de ley. - No. 4. El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: 1. Autorizar al Señor Alcalde Municipal Profesor Amado López Alvarado, para que en nombre y representación de la Municipalidad de Tenancingo, Departamento de Cuscatlán, suscriba CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL con el MOPTVDU.- 2. Autorizar al Tesorero Municipal de esta Institución, Licenciado _____ para que realice por libre gestión, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – FODES 75%, las erogaciones pertinentes de CONTRAPARTIDA correspondiente a la cantidad de ONCE MIL QUINIENTOS SESENTA DÓLARES (\$ 11,560.00) de los Estados Unidos de América, para el uso de combustible, traslado de material y otros que sean necesarios, para ejecutar el PROYECTO PAVIMENTACIÓN DE UN KILÓMETRO DE CALLE NACIONAL EN EL CANTÓN EL PEPETO DE ESTA JURISDICCIÓN”. Este gasto se aplicará a las asignaciones que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se autoriza al contador municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. Certifíquese.

-No. 5. El Concejo Municipal de conformidad con el Art. 91 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar y aprobar para erogar por sistema de administración, del



Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – 75 FODES, la suma de DOSCIENTOS CUATRO DOLARES (\$ 204.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago por servicios profesionales de reparación de 17 lámparas del alumbrado público de este municipio, realizado por el señor durante periodo del 15 al 20 de noviembre de 2018, a \$ 12.00 cada una; con aplicación al PROYECTO AMPLIACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO Y ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO. Este gasto se aplicará a las asignaciones 61604 del Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo refiere el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago; y al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - No. 6. El Concejo Municipal de conformidad con los Arts. 91 y 94 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – FODES 75%, la cantidad de OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO DOLARES (\$ 878.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en la compra de repuestos (\$268.00) y pago de mano de obra (\$610.00), que se empleará en el mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo municipal, placas N-10957, marca Nissan Frontier ; a realizarse por el TALLER AUTOMOTRIZ ROSALES - COJUTEPEQUE; con aplicación al PROYECTO MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS MUNICIPALES DE VILLA DE TENANCINGO, previa ORDEN DE COMPRA. Este gasto se aplicará a las asignaciones 54302 que señala el Presupuesto Municipal vigente; y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago. Se autoriza al contador municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. -No. 7.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de contrato, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios –FODES 75%, la cantidad de QUINIENTOS CUARENTA DÓLARES (\$ 540.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago por servicios profesionales de profesores de informática de los Centros Escolares José Mario Henríquez del cantón Corral



Viejo, y del cantón Ajuluco de este municipio, suministrado por el

y

en su orden,

durante el mes de octubre de 2018; con aplicación al PROYECTO FORTALECIMIENTO A LA EDUCACIÓN A TRAVÉS DE LA CONTRATACIÓN DE EDUCADORES E INSTRUCTORES EN DOS CENTROS ESCOLARES Y CBI, CASERÍO SASN JOSÉ EL SITIO Y BECAS A 10 JÓVENES UNIVERSITARIOS DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO. Este gasto se aplicará a las asignaciones 61603 del Presupuesto Municipal vigente; y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago; y al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. Arts. 91 y 94 C. M. **-No. 8. El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:**

1. En fecha 26 de noviembre de 2018 se remitió solicitud de cotización a los oferentes inscritos en el Banco de Contratistas Institucional e interesado en participar en el proceso de formulación de carpeta técnica del proyecto por la modalidad de **Libre Gestión LG-10-AMVT-2018 denominada "FORMULACIÓN DE CARPETA TECNICA DEL PROYECTO EMPEDRADO FRAGUADO Y CORDON CUNETAS EN CALLE DE ACCESO A CASERÍO LOS ALAS CANTON ROSARIO TABLÓN, MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN"**, indicándose en dicha solicitud la información que deberá acompañar las ofertas y así como también señalando la fecha de recepción de ofertas que se llevó a cabo desde las 08:00 a.m. hasta las 4:00 p.m. horas del día 29 de noviembre de 2018, Cotizando ofertas a los posibles oferentes según detalle:

1. ING. JOSE FRANCISCO MARTINEZ LOPEZ
2. ARQ. JENNI VANESSA LINARES PEÑATE
3. PLARCO, S. A. DE C. V.

2. El día 29 de noviembre de 2018 se efectuó la recepción de ofertas. A continuación se relacionan los nombres de los oferentes que presentaron ofertas:



1. ING. JOSE FRANCISCO MARTINEZ LOPEZ

2. ARQ. JENNI VANESSA LINARES PEÑATE

3. PLARCO, S. A. DE C. V.

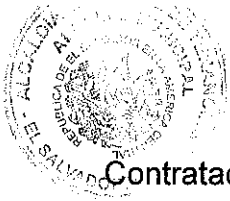
3. Que se cuenta con una disponibilidad presupuestaria conforme al presupuesto Municipal vigente de US\$ 2,424.60

4. Que teniendo a la vista el cuadro comparativo de ofertas del proceso por **Libre Gestión LG-10-AMVT-2018 denominada "FORMULACIÓN DE CARPETA TECNICA DEL PROYECTO EMPEDRADO FRAGUADO Y CORDON CUNETAS EN CALLE DE ACCESO A CASERÍO LOS ALAS CANTON ROSARIO TABLÓN, MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN"**, mediante el cual se revisaron las tres ofertas de los oferentes que presentaron sus ofertas para la FORMULACION DE CARPETA TECNICA del referido proyecto: ING.

, por un monto de \$ 2,424.60; ARQ. , por un monto de \$2,650.00; y PLARCO, S. A. DE C. V., por un monto de \$ 2,800.00; y de acuerdo a los criterios establecidos técnicos económicos y financieros, se concluye que la oferta presentada por el oferente ING. es de valor aceptable al haber obtenido la mejor oferta económica del precio ofertado por el monto de \$ 2,424.60

QUE ES LO QUE SOLICITA:

Con base a los resultados alcanzados y motivos antes expresados en el proceso por **Libre Gestión LG-10-AMVT-2018 denominada "FORMULACIÓN DE CARPETA TECNICA DEL PROYECTO EMPEDRADO FRAGUADO Y CORDON CUNETAS EN CALLE DE ACCESO A CASERÍO LOS ALAS CANTON ROSARIO TABLÓN, MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN"**, de conformidad a lo establecido en el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y artículo 61 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, esta Unidad de Adquisiciones y



Contrataciones Institucional basado en las ofertas presentadas en el proceso de Libre Gestión recomienda según detalle siguiente:

- 2. ADJUDICAR DE FORMA TOTAL** el proceso por **Libre Gestión LG-10-AMVT-2018** denominada **“FORMULACIÓN DE CARPETA TECNICA DEL PROYECTO EMPEDRADO FRAGUADO Y CORDON CUNETAS EN CALLE DE ACCESO A CASERÍO LOS ALAS CANTON ROSARIO TABLÓN, MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN”**, al oferente **ING.** por un monto total de **DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO 60/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 2,424.60)** incluye **IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACION DE SERVICIOS**, por resultar su oferta como la mejor oferta económica del precio ofertado según Carta de Oferta que forma parte integral de los documentos contractuales en el proceso de contratación de formulación de carpeta técnica; previa orden de compra que se emitirá oportunamente conforme lo establecido en el Artículo 79 inciso 2º. de la LACAP y Artículo 63 inciso 1º. del RELACAP.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

La presente Libre Gestión será financiada con el **FONDO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL FODES 75% - 5% PRE INVERSION**


EL OBJETO DE LA ORDEN DE COMPRA

El Objeto de la presente Orden de Compra es la **“FORMULACIÓN DE CARPETA TECNICA DEL PROYECTO EMPEDRADO FRAGUADO Y CORDON CUNETAS EN CALLE DE ACCESO A CASERÍO LOS ALAS CANTON ROSARIO TABLÓN, MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN”**.

LUGAR DE ENTREGA

La carpeta técnica del proyecto será entregada en la UACI de la Alcaldía Municipal de Tenancingo.

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO DE LA ORDEN DE COMPRA



El monto de la Orden de Compra será pagado en dólares de los Estados Unidos de América mediante un solo pago contra entrega de la carpeta técnica del proyecto.

PLAZO DE LA ORDEN DE COMPRA

El plazo de ejecución será desde la fecha establecida en la Orden de Compra hasta un máximo de **30 días calendario** posteriores a la misma, podrá prorrogarse cuando el Contratista lo solicite y compruebe fuerza mayor o caso fortuito y toda vez lo haga del conocimiento de la Municipalidad por escrito, por lo menos quince días antes del vencimiento del plazo contractual e indique las medidas correctivas que adoptarán para optimizar el tiempo de prórroga, la solicitud de prórroga deberá presentarse, al Jefe de la UACI, y con la opinión dada por la instancia mencionada, se realizara el trámite correspondiente ante el Concejo Municipal a efecto que la autorice o deniegue.

2. Autorizar al Señor Alcalde de Tenancingo, para que en nombre y representación de la Municipalidad, suscriba la Orden de Compra de formulación de carpeta técnica del proyecto correspondiente.

3. Se autoriza erogar mediante Orden de Compra, del Fondo 75 % FODES, la cantidad de DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO 60/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 2,424.60) a pagar al Ingeniero Civil

en concepto de servicios profesionales de **“FORMULACIÓN DE CARPETA TECNICA DEL PROYECTO EMPEDRADO FRAGUADO Y CORDON CUNETAS EN CALLE DE ACCESO A CASERÍO LOS ALAS CANTON ROSARIO TABLÓN, MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN”**, con aplicación de las asignaciones de Pre-Inversión 5 % que señala el Presupuesto Municipal vigente, previo Orden de Compra; que el gasto se comprobará de conformidad a las disposiciones del Art. 86 C. M., y se faculta al Tesorero Municipal de esta Institución, para que realice el pago respectivo. Art. 91 C.M. Comuníquese.

4. Nombrar como Administrador de la orden de Compra a la señora **Sandra Dinora Martínez de Flores, 2ª. Regidora Propietaria**, quien tendrá las responsabilidades descritas que se establecen en el Artículo 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.



- No habiendo más que hacer constar, se dio por terminada la sesión y firmamos la presente acta.-

Alcalde Municipal.

Primer Regidor Propietario.

Tercer Regidor Propietario.

Primer Regidor Suplente.

Tercera Regidora Suplente.



Síndica Municipal.

Segunda Regidora Propietaria.

Cuarto Regidor propietario.

Segunda Regidora Suplente.

Cuarta Regidora Suplente.

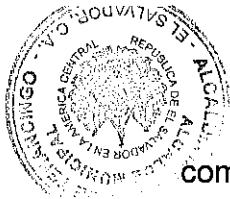
Lic. Reyes Cruz,

Secretario Municipal.





ACTA NÚMERO TREINTA Y SIETE. -En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Tenancingo, Departamento de Cuscatlán, a las trece horas del día diez de diciembre de dos mil dieciocho. Sesión Extraordinaria celebrada por el Concejo Municipal. Convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal Profesor Amado López Alvarado, con asistencia de los Concejales, Licenciada Mercedes del Carmen Montalvo Paz, Síndica Municipal; Regidores Propietarios: 1º.- don José Cristian Morales Gómez; 2º.- doña Sandra Dinora Martínez de Flores; 3º.- don Juan Alberto Flores Fuentes; 4º.- don Reynaldo Antonio Torres; Regidores Suplentes: 1º.- don Modesto Ascención Rosa Guardado; 2º.- señorita Karla Lisseth Escobar Vásquez; 3º.- doña Corona de Jesús Henríquez de Urquilla; 4º. señora Santos Mendoza; y Secretario Municipal Licenciado Reyes Cruz. El Señor Alcalde declaró abierta la sesión y se dio principio al acto por la lectura del acta anterior, y a continuación se trataron los asuntos siguientes: No. 1. El Secretario Municipal dio lectura al acta anterior, de sesión ordinaria celebrada por la Municipalidad el día tres de diciembre en curso. - No. 2. Vista la solicitud de fecha siete de diciembre corriente, presentada en esta Institución por la Licenciada Velinda Isabel Raymundo Ramírez, mayor de edad, del domicilio de Santiago Texacuangos, Departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad número cero cero sesenta y nueve mil setecientos sesenta y nueve guión cinco, Apoderada especial del señor [redacted] de sesenta años de edad, jornalero, del domicilio de [redacted] y del accidental de Los Ángeles California, Estados Unidos de América, con Documento Único de Identidad número [redacted] que según testimonio dado en la Ciudad de Santiago Texacuangos, el veintinueve de agosto de dos mil dieciocho, ante los oficios de [redacted] notario, se le otorga poder especial a la Licenciada [redacted] el cual lo transfirió a [redacted] el uno de septiembre de dos mil dieciocho por la Licenciada [redacted] para representar al señor [redacted]. Solicita que con base al Artículo ocho de la Ley de Reposición de Libros y Partidas del Registro Civil, el cual dice: El jefe del registro civil o el alcalde municipal y su secretario, en su caso,



comprobarán la pérdida o deterioro total o parcial, de los libros del registro civil, de las partidas parcialmente destruidas o sin firma y levantarán acta donde hagan constar detalladamente tales circunstancias. Se reponga la partida de nacimiento, de la señora _____, madre del interesado la cual se encontraba en la número dieciséis, asentada a página ciento cuatro del libro de partidas de nacimiento que esta alcaldía llevó en el año de mil _____ la cual no ha sido certificada por encontrarse el libro parcialmente destruido; lo que le ocasiona dificultades al interesado al momento de tramitar documentación; por lo que solicita sea repuesta la partida de nacimiento antes descrita en base al artículo 8 de la Ley de Reposición de Libros y Partidas del Registro Civil. **POR TANTO:** La Municipalidad en base al ACTA DE COMPROBACIÓN DE LA PÉRDIDA O DETERIORO a que se refiere el inciso 1º. del Art. 8 de la Ley de Reposición de Libros y Partidas del Registro Civil vigente, **ACUERDA:** Autorizar la **REPOSICIÓN** de la partida de nacimiento de la señora _____, hembra, ladina hija ilegítima de _____ originaria y de este domicilio, nació a las nueve y media de la mañana del día _____

_____ en el cantón La Cruz de esta jurisdicción. Certifíquese este acuerdo y remítase a la señorita Jefe del Registro del Estado Familiar de esta entidad, para efectos de ley. - No. 3. La Municipalidad de conformidad con el Art. 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – FODES 25%, la cantidad de **DIEZ MIL QUINIENTOS VEINTITRES DÓLARES VEINTE CENTAVOS (\$ 10,523.20)** de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago de una compensación adicional en efectivo, en concepto de aguinaldo de los empleados municipales de esta Institución, 100% del salario mensual de cada uno, por medio de planillas, correspondiente al año 2018, de acuerdo con la Ley. Este gasto se aplicará a las asignaciones 51103 del Presupuesto Municipal vigente; y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago. Se autoriza al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. No. 4. El Concejo Municipal de conformidad con el Art. 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar para



erogar por sistema de administración del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – FODES 75%, la cantidad de UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES DÓLARES (\$ 1,683.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago de una compensación adicional en efectivo, en concepto de aguinaldo de los empleados municipales de la Unidad de Medio Ambiente de esta Institución, 100 % del salario mensual de cada uno, por medio de planilla, correspondiente al año de 2018, de acuerdo con la Ley. Este gasto se aplicará a las asignaciones 61602 del Presupuesto Municipal vigente; y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago. Se autoriza al contador municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. No. 5. La Municipalidad de conformidad con los Arts. 91 y 94 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios- FODES 75%, la cantidad de CIENTO SESENTA Y OCHO PUNTO SESENTA CENTAVOS (\$ 168.60) de los Estados Unidos de América, para invertirse en la compra de un Toner Brother TN-780 con rendimiento para 12,000 copias, a la Empresa CALTEC, S. A. DE C. V.- SAN SALVADOR, para servicio de esta Institución; con aplicación al PROYECTO COMPRA, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y ACCESORIOS INFORMÁTICOS PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TENANCINGO. Este gasto se aplicará a las asignaciones 61101 del Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago. Se autoriza al contador municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas - No habiendo más que hacer constar, se dio por terminada la sesión y firmamos la presente acta.-


Alcalde Municipal.


Primer Regidor Propietario.

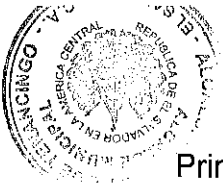

Tercer Regidor Propietario.




Síndica Municipal.


Segunda Regidora Propietaria.


Cuarto Regidor propietario.



Primer Regidor Suplente.

Tercera Regidora Suplente.

MR

G. Enriquez

Segunda Regidora Suplente.

Cuarta Regidora Suplente.

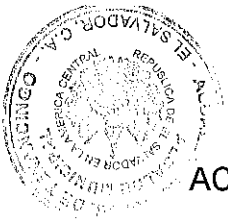
M. E. V.

F. M.

[Signature]

Lic. Reyes Cruz,
Secretario Municipal.



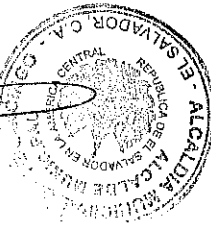


ACTA NÚMERO TREINTA Y OCHO. -En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Tenancingo, Departamento de Cuscatlán, a las trece horas del día diecisiete de diciembre de dos mil dieciocho. Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal. Convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal Profesor Amado López Alvarado, con asistencia de los Concejales, Licenciada Mercedes del Carmen Montalvo Paz, Síndica Municipal; Regidores Propietarios: 1º.- don José Cristian Morales Gómez; 2º.- doña Sandra Dinora Martínez de Flores; 3º.- don Juan Alberto Flores Fuentes; 4º.- don Reynaldo Antonio Torres; Regidores Suplentes: 1º.- don Modesto Ascención Rosa Guardado; 2º.- señorita Karla Liseth Escobar Vásquez; 3º.- doña Corona de Jesús Henríquez de Urquilla; 4º. señora Santos Mendoza; y Secretario Municipal Licenciado Reyes Cruz. El Señor Alcalde declaró abierta la sesión y se dio principio al acto por la lectura del acta anterior, y a continuación se trataron los asuntos siguientes: - No. 1. El Secretario Municipal dio lectura al acta anterior, de sesión extraordinaria celebrada por la Municipalidad el día diez de diciembre en curso. - No. 2. La Municipalidad de conformidad con el Art. 91 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo Municipal – FONDOS PROPIOS, la cantidad de UN MIL TREINTA Y CINCO DÓLARES (\$ 1,035.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en la compra de 40 almuerzos de pollo, a \$ 2.75 cada uno, que proporcionará la señora [redacted] por \$ 110.00; y 37 tarjetas de regalo por \$ 25.00 cada una, haciendo un total de \$ 925.00, canjeables por artículos de consumo humano del SUPERMERCADO WALMART, como agasajo de los miembros del Concejo Municipal y empleados municipales de esta Institución, a realizarse a las doce horas del día veintiuno de diciembre en curso, con motivo del período de vacaciones de fin de año 2018; pagándose dichas tarjetas por medio de cheque emitido a favor del señor [redacted], debido que el SUPERMERCADO WALMART, no acepta cheques. Este gasto se aplicará a las asignaciones 54314 del Presupuesto Municipal vigente; y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago. Se autoriza al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias



respectivas. - No. 3. El Concejo Municipal de conformidad con el Art. 91 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo Municipal – FONDOS PROPIOS, la cantidad de DOS MIL CIENTO DÓLARES (\$ 2,100.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago de INCENTIVOS como miembros propietarios del Concejo Municipal de esta villa, señores Licenciada Mercedes del Carmen Montalvo Paz, Síndica; don José Cristian Morales Gómez, Primer Regidor Propietario; doña Sandra Dinora Martínez de Flores, segunda Regidora Propietaria; don Juan Alberto Flores Fuentes, tercer Regidor Propietario; y don Reynaldo Antonio Torres, cuarto Regidor Propietario, por sus servicios prestados en concepto de miembros de las distintas Comisiones Municipales, que integran y desempeñan durante el corriente año, por las cantidades de \$ 500.00 la primera, y de \$ 400.00 cada uno de los cuatro últimos, por medio de planilla. Este gasto se aplicará a las asignaciones 51107 del Presupuesto Municipal vigente; y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago. Se autoriza al contador municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. Arts. 30 –numeral 3 y 53 número 2 del Código Municipal. -No habiendo más que hacer constar, se dio por terminada la sesión y firmamos la presente acta.-

Alcalde Municipal. *[Signature]*
 Primer Regidor Propietario. *[Signature]*
 Tercer Regidor Propietario. *[Signature]*
 Primer Regidor Suplente. *[Signature]*
 Tercera Regidora Suplente. *[Signature]*



Síndica Municipal. *[Signature]*
 Segunda Regidora Propietaria. *[Signature]*
 Cuarto Regidor propietario. *[Signature]*
 Segunda Regidora Suplente. *[Signature]*
 Cuarta Regidora Suplente. *[Signature]*

[Signature]
 Lic. Reyes Cruz,
 Secretario Municipal.





ACTA NÚMERO TREINTA Y NUEVE. -En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Tenancingo, Departamento de Cuscatlán, a las trece horas del día veinticuatro de diciembre de dos mil dieciocho. Sesión Extraordinaria celebrada por el Concejo Municipal. Convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal Profesor Amado López Alvarado, con asistencia de los Concejales, Licenciada Mercedes del Carmen Montalvo Paz, Síndica Municipal; Regidores Propietarios: 1º.- don José Cristian Morales Gómez; 2º.- doña Sandra Dinora Martínez de Flores; 3º.- don Juan Alberto Flores Fuentes; 4º.- don Reynaldo Antonio Torres; Regidores Suplentes: 1º.- don Modesto Ascención Rosa Guardado; 2º.- señorita Karla Lisseth Escobar Vásquez; 3º.- doña Corona de Jesús Henríquez de Urquilla; 4º. señora Santos Mendoza; y Secretario Municipal Licenciado Reyes Cruz. El Señor Alcalde declaró abierta la sesión y se dio principio al acto por la lectura del acta anterior, y a continuación se trataron los asuntos siguientes: No. 1. El Secretario Municipal dio lectura al acta anterior, de sesión ordinaria celebrada por la Municipalidad el día diecisiete de diciembre corriente. -No. 2. El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal de esta Alcaldía, para que realice un préstamo interno del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios- FODES 75%, y transferirlo a la cuenta del FONDO MUNICIPAL - FONDOS PROPIOS, para efectuar el pago de servicios funerarios de las personas difuntas ocurridas en este municipio, durante el año 2018: señores

; a quienes se les proporcionó un ataúd de madera tipo económico para su enterramiento en el cementerio municipal de esta localidad, por el valor de \$ 175.00 cada uno, haciendo un total de \$ 2,275.00; debiéndose efectuar a la misma Tesorería Municipal el reintegro correspondiente, de acuerdo con las disponibilidades económicas que se perciban de dicho fondo a la mayor brevedad. Se autoriza al contador municipal de esta entidad para que realice las respectivas



reprogramaciones presupuestarias. Comuníquese. - No. 3.- El Concejo Municipal de conformidad con el Art. 91 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo Municipal – FONDOS PROPIOS, la cantidad de DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES (\$ 2,275.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago de trece servicios funerarios consistente en ataúdes de madera tipo económico, a \$ 275.00 cada uno, suministrados a los difuntos

, fallecidos en este municipio durante el corriente año y sepultados en el cementerio municipal de esta localidad. Este gasto se aplicará a las asignaciones 56304 del Presupuesto Municipal vigente, reformado; y se comprobará como lo indica el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago. Se autoriza al contador municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas.

-No. 4. El Concejo Municipal de conformidad con el Art. 91 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar y aprobar para erogar por sistema de administración, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – 75 FODES, la suma de DOSCIENTOS SESENTA DOLARES (\$ 260.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago por servicios profesionales de reparación de 10 lámparas del alumbrado público, 2 conexiones y montajes de lámparas nuevas, instalación eléctrica en el parque Francisco Garay del Municipio de Tenancingo, realizado por el señor durante el mes de diciembre 2018, con aplicación al PROYECTO AMPLIACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO Y ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO. Este gasto se aplicará a las asignaciones 61604 del Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo refiere el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago; y al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. -No.5. **El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:**




1- Mediante Acuerdo Municipal tomado en sesión ordinaria de fecha 03 de diciembre del año 2018, se adjudicó de forma total el proceso de **Libre Gestión LG-10-AMVT-2018 denominada "FORMULACIÓN DE CARPETA TECNICA DEL PROYECTO EMPEDRADO FRAGUADO Y CORDON CUNETA EN CALLE DE ACCESO A CASERÍO LOS ALAS CANTON ROSARIO TABLÓN, MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN"**, al ingeniero ... por un monto total de \$2,424.60.

QUE ES LO QUE SOLICITA:

2- Aprobar la Carpeta Técnica del **PROYECTO EMPEDRADO FRAGUADO Y CORDON CUNETA EN CALLE DE ACCESO A CASERÍO LOS ALAS CANTON ROSARIO TABLÓN, MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN** PROYECTO, con un monto total a contratar para la ejecución de la obra hasta por el valor de \$48,492.01 y un costo de supervisión del proyecto de \$ 2,182.14, facúltese al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones para que de conformidad con el Art. 5 de la Ley FODES, relacionado con el Art. 12 inciso 2º. Del Reglamento de la Ley FODES realice los trámites necesarios para su ejecución. -No habiendo más que hacer constar, se dio por terminada la sesión y firmamos la presente acta.-


Alcalde Municipal.



Primer Regidor Propietario.


Tercer Regidor Propietario.


Primer Regidor Suplente.


Tercera Regidora Suplente.




Síndico Municipal.


Segunda Regidora Propietaria.


Cuarto Regidor propietario


Segunda Regidora Suplente.


Cuarta Regidora Suplente.


Lic. Reyes Cruz,
Secretario Municipal.





ACTA NÚMERO CUARENTA. -En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Tenancingo, Departamento de Cuscatlán, a las trece horas del día treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho. Sesión Extraordinaria celebrada por el Concejo Municipal. Convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal Profesor Amado López Alvarado, con asistencia de los Concejales, Licenciada Mercedes del Carmen Montalvo Paz, Síndica Municipal; Regidores Propietarios: 1º.- don José Cristian Morales Gómez; 2º.- doña Sandra Dinora Martínez de Flores; 3º.- don Juan Alberto Flores Fuentes; 4º.- don Reynaldo Antonio Torres; Regidores Suplentes: 1º.- don Modesto Ascención Rosa Guardado; 2º.- señorita Karla Lisseth Escobar Vásquez; 3º.- doña Corona de Jesús Henríquez de Urquilla; 4º. señora Santos Mendoza; y Secretario Municipal Licenciado Reyes Cruz. El Señor Alcalde declaró abierta la sesión y se dio principio al acto por la lectura del acta anterior, y a continuación se trataron los asuntos siguientes: No. 1. El Secretario Municipal dio lectura al acta anterior, de sesión ordinaria celebrada por la Municipalidad el día veinticuatro de diciembre del año anterior. -No. 2. El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el Art. 30 numeral 7 del Código Municipal, relacionado con el Art. 81 del mismo Código, ACUERDA: Aprobar el Presupuesto por Áreas de Gestión de Ingresos y Egresos del Municipio, correspondiente al año dos mil diecinueve, elaborado por el Señor Alcalde Municipal del Concejo, Profesor Amado López Alvarado, oyendo la opinión de los Concejales, y jefes de las distintas dependencias de la misma Institución, así:

ANEXO 1: ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA BÁSICA

ÁREA DE GESTIÓN 1: CONDUCCIÓN ADMINISTRATIVA

UNID. PRESUP.	LÍNEA TRAB.	CONCEPTO	COMPOSICIÓN
01		DIRECCIÓN Y ADMÓN. MUNICIPAL	
	0101	Dirección y Administración Superior.	Concejo, Alcalde, Secretaría, Sindicatura, etc.
	0102	Administración Financiera y Tributaria	Tesorería, Contabilidad, Presupuesto, Cuentas Corrientes, Cobro y Recuperación de Mora, Catastro, UACI, etc.
02		SERVICIOS MUNICIPALES	
	0201	Servicios Internos	Registro del Estado Familiar, y Proyectos, etc.



	0202	Servicios Externos	CAM, Servicios Generales, Comunicaciones y Promoción Social, Cementerios, Parques, Mercados, Tiangué, Aseo, Alumbrado Público, Agua Potable, etc.
--	------	--------------------	---

ÁREA DE GESTIÓN 3: DESARROLLO SOCIAL

UNID. PRESUP.	LÍNEA TRAB.	CONCEPTO	COMPOSICIÓN
03		INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL	Todos aquellos proyectos tangibles e intangibles ejecutados por la Alcaldía utilizando diferentes fuentes de financiamiento orientados a fortalecer el capital humano a fin de mejorar la calidad de vida de los habitantes de la municipalidad con el propósito de que se incorporen activamente a la economía de la comuna y del país para lograr su bienestar.
	0301	Infraestructura para el Desarrollo Social	
	0302	Fortalecimiento para el Desarrollo Social	

ÁREA DE GESTIÓN 4: APOYO AL DESARROLLO ECONÓMICO

UNID. PRESUP.	LÍNEA TRAB.	CONCEPTO	COMPOSICIÓN
04		INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO	Todos aquellos proyectos tangibles e intangibles ejecutados por la Alcaldía utilizando diferentes fuentes de financiamiento orientados a fortalecer el apoyo a la producción de bienes y servicios y el desarrollo de la infraestructura para mejorar el desempeño y distribución de la producción de la municipalidad, en pro del crecimiento económico local y nacional.
	0401	Infraestructura para el Desarrollo Económico	
	0402	Fortalecimiento para el Desarrollo Económico	

ÁREA DE GESTIÓN 5: DEUDA PÚBLICA

UNID. PRESUP.	LÍNEA TRAB.	CONCEPTO	COMPOSICIÓN
05		FINANCIAMIENTO MUNICIPAL	Todas aquellas erogaciones destinadas a amortizar el endeudamiento financiero municipal así como los gastos inherentes a la misma en concepto de intereses, comisiones, etc. por el uso del ahorro nacional o internacional.
	0501	Amortización de la Deuda Pública	



ANEXO 2: FORMATO BÁSICO DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL

ACUERDO NO. 2.
DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN
LA MUNICIPALIDAD DE TENANCINGO
En uso de sus facultades que le confiere el Art. 30 numeral 7 del Código Municipal

ACUERDA:

EL PRESUPUESTO MUNICIPAL, para el ejercicio que inicia el uno de enero y finaliza el treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve, así:

Art. 1.- Apruébese el PRESUPUESTO MUNICIPAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN, CON SUS DISPOSICIONES GENERALES.

SUMARIO DE INGRESOS PARA EL AÑO 2019
En Dólares de los Estados Unidos de América

PRIMERA PARTE

RUBRO	CLASIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS	TOTAL
11	IMPUESTOS	\$ 5,638.47
12	TASAS Y DERECHOS	\$ 52,379.66
14	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 365.66
15	INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 62,187.25
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 217,609.32
22	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	\$ 652,827.72
32	SALDOS DE AÑOS ANTERIORES	\$ 56,409.81
	TOTAL INGRESOS	\$ 1,047,417.89

SUMARIO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2019
En Dólares de los Estados Unidos de América

SEGUNDA PARTE

CODIGO	CLASIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS	TOTAL
51	REMUNERACIONES	\$ 207,847.31
54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 151,927.07
55	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 47,148.04
56	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 12,980.00
61	INVERSIONES DE ACTIVOS FIJOS	\$ 536,351.83
71	AMORTIZACIÓN DEL ENDEUDAMIENTO PÚBLICO	\$ 91,163.64
	TOTAL DE EGRESOS	\$ 1,047,417.89



Art. 2.- El presente Presupuesto se aplicará bajo la modalidad de ÁREAS DE GESTIÓN, a fin de facilitar el cumplimiento de la técnica del registro de los hechos económicos de la contabilidad gubernamental.

Art. 3.- El presente ACUERDO, entrará en vigencia a partir de esta fecha.-

DADO EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCASTLÁN, a los treinta y un días del mes de diciembre de dos mil dieciocho.-

No habiendo más que hacer constar, se dio por terminada la sesión y firmamos la presente acta.-




Alcalde Municipal.


Primer Regidor Propietario.


Tercer Regidor Propietario.


Primer Regidor Suplente.


Tercera Regidora Suplente.

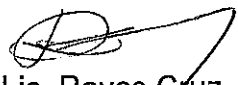

Síndica Municipal.


Segunda Regidora Propietaria.


Cuarto Regidor propietario.


Segunda Regidora Suplente.


Cuarta Regidora Suplente.



Lic. Reyes Cruz,
Secretario Municipal.





En esta fecha se CIERRA el presente LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN, correspondiente al año comprendido del primero de mayo al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho, que consta de 318 páginas utilizadas.

Alcaldía Municipal: Tenancingo, Departamento de Cuscatlán, treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho.


LIC. AMADO LÓPEZ ALVARADO,

ALCALDE MUNICIPAL.




LIC. REYES CRUZ,

SECRETARIO MUNICIPAL.



